

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA**



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

**PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO PARA
INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE OPERACIÓN, APLICADO A LAS
ALCALDIAS DE LA ZONA ORIENTAL.**

PRESENTADO POR:

MIRNA YESSSENIA ESPINAL FLORES

PARA OPTAR AL GRADO DE:

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DOCENTE DIRECTOR:

MAESTRO. JUAN DAVID REYES SALAZAR

CIUDAD UNIVERSITARIA, 08 DE AGOSTO 2019.

SAN MIGUEL, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

**UNIVERSIDAD DE EL
SALVADOR AUTORIDADES
UNIVERSITARIAS**

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR

DR. MANUEL DE JESÚS JOYA ÁBREGO
VICE-RRECTOR ACADÉMICO

ING. NELSON BERNABÉ GRANADOS
VICE-RRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. CRISTOBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN
FISCAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA

DECANO

LIC. CARLOS ALEXANDER DÍAZ

VICE-DECANO

MSC. JORGE ALBERTO ORTEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

ESCUELA DE POS-GRADO

MAESTRA. MARÍA DEL CARMEN CASTILLO
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE POS-GRADO

MAESTRO. ROGELIO CABRERA
COORDINADOR DE LA MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA

MAESTRO. JUAN DAVID REYES SALAZAR
DOCENTE DIRECTOR Y METODOLOGICO

MAESTRO. JUAN RAMÓN RAMIREZ DIAZ
MAESTRO. CARLOS DE JESÚS SÁNCHEZ
MAESTRO. JUAN DAVID REYES SALAZAR
MIEMBROS DEL TRIBUNAL EVALUADOR

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios todopoderoso por darme la sabiduría e inteligencia para poder culminar la maestría en Administración Financiera, porque sin Dios nada somos y sin él nada podemos hacer, él nos da fuerzas cuando no tenemos ninguna y está siempre con nosotros cuando más lo necesitamos.

Asimismo, agradezco a mi esposo porque siempre estuvo conmigo cuando más lo necesitaba y a pesar de la distancia que nos separó en algunos momentos su apoyo siempre estuvo conmigo, sus palabras de apoyo y su colaboración en algunos procesos fueron muy importantes para mí y fue un impulso para siempre seguir adelante.

Mi madre siempre ha sido un pilar muy importante en toda las etapas de mi vida, su amor incondicional, sus palabras de aliento, su apoyo en general me ayudaron a seguir adelante, más cuando quería dejar todo atrás, ella siempre estuvo ahí.

A mi padre porque gracias a él aprendí desde la infancia lo que era la tenacidad y la perseverancia y su gran ejemplo influyó siempre en mi vida, agradezco su apoyo a la vez porque aún bajo tormentas él siempre fue por mí cuando las clases terminaban noche y en algunos términos que no entendía siempre me brindaba su ayuda.

A toda mi familia en general y la familia por parte de mi esposo agradezco mucho por su ayuda y por siempre llevarnos en sus oraciones cuando más lo necesitábamos, a su vez agradecer a todos los docentes que formaron parte de la formación académica, por brindarnos más conocimientos, a la Directora y secretaria de las Maestrías en la Facultad Multidisciplinaria de la zona Oriental por siempre ayudarnos con cada proceso requerido, al asesor de esta investigación por siempre brindarme su ayuda, a mis amigos, compañeros y colegas que siempre me ayudaron y me apoyaron durante y después de finalizar el estudio y a la vez agradezco a Dios por permitirme tener una mascota tan increíble que me ayudó a quitarme el estrés con su cariño, travesuras y su forma de jugar.

A todos y todas muchas gracias por siempre brindarme su ayuda y que Dios derrame muchas bendiciones en cada uno de ustedes.

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	viii
INTRODUCCIÓN	x
CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 ANTECEDENTES	1
1.2 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	1
1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	2
1.4 DELIMITACIÓN.....	2
1.5 JUSTIFICACIÓN	3
1.6 OBJETIVOS	4
1.6.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.7 SISTEMA DE HIPÓTESIS	5
1.7.1 VARIABLES	5
1.7.2 BASES TEÓRICAS.....	6
1.7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	7
CAPITULO II MARCO TEÓRICO	9
2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	9
2.1.1 EL MUNICIPIO.....	10
2.1.2 ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL	14
2.1.3 DISTINTOS CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.....	16
2.2 LEYES APLICADAS A LAS MUNICIPALIDADES.....	23
2.3 ELEMENTOS TEÓRICOS	27
2.3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	27

2.3.1.1. INGRESOS	27
2.3.1.2. EGRESOS	30
2.3.2 INDICADORES FINANCIEROS.....	32
2.3.3 ORIGEN DE LOS FONDOS.....	34
2.3.4. GARANTÍAS	35
2.3.5. RIGOR DE ANÁLISIS DE CRÉDITO	35
2.3.6. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO	36
2.3.7. TASA DE INTERÉS	38
2.4 TERMINOLOGÍA BÁSICA	39
CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	42
3.1 TIPO DE ESTUDIO.....	42
3.2 MÉTODOS.....	42
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	43
3.3.1. POBLACION	43
3.3.2. MUESTRA.....	43
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	43
3.5 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	44
3.6 ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
3.7 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	45
CAPITULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	46
4.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	46
4.1.1 INGRESOS	46
4.1.2 GASTOS	47
4.1.3 INDICADORES FINANCIEROS.....	48

4.1.4. TABULACIÓN DE LA ENTREVISTA	52
4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	60
4.3 ANÁLISIS GENERAL DE LOS RESULTADOS.....	64
CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	65
5.1 CONCLUSIONES	65
5.2 RECOMENDACIONES	66
CAPITULO VI PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN, APLICADO A LAS ALCALDIAS DE LA ZONA ORIENTAL”	67
A.RESUMEN EJECUTIVO.....	70
B.INTRODUCCIÓN.....	72
C.OBJETIVOS.....	73
c 1 Objetivo General	73
c 2 Objetivos Específicos	73
D.JUSTIFICACIÓN.....	73
d 1 Justificación técnica	74
d 2 Justificación práctica	75
E.ALCANCE.....	75
F.ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.....	76
G.NATURALEZA.....	76
H.DESAROLLO.....	77
h1 La titularización de Activos.....	77
h1.1 Objetivos de la Titularización	80
h1.2 Entidades participantes en la Titularización	80
h1.3 Proceso de Titularización.....	82
h1.4 Diagrama del proceso de Titularización	88

h1.5 Ventajas de la Titularización	89
h1.6 Desventajas del proceso de Titularización	90
h1.7 Riesgos del proceso de Titularización.....	90
h1.8 La Titularización en El Salvador.....	91
h1.9 Ejemplo de proceso para la Titularización aplicado a la Alcaldía de San Rafael de Oriente.....	96
h1.10 Diagrama de proceso de Titularización de la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente.....	99
H 2 PRÉSTAMOS BANCARIOS	103
h 2.1 Objetivo del Endeudamiento Público Municipal	103
h2.2 Entidades que participan en los Préstamos	103
h2.3 Componentes de los Créditos.....	104
h2.4 Préstamos de las Municipalidades en El Salvador.....	104
h2.5 Ventajas del Endeudamiento Público Municipal	108
h2.6 Desventajas del Endeudamiento Público Municipal.....	108
h2.7 Proceso que debe de seguir una Alcaldía Municipal para obtener un préstamo.....	108
h 2.8 Diagrama del proceso de Endeudamiento Público Municipal	110
h2.9 Requisitos que una Entidad Financiera requiere para otorgar un Préstamo a una Alcaldía Municipal.	111
h 2.10 Caso hipotético de cálculo de un préstamo bancario por la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente.....	112
H 3 ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA UN MEJOR DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO. (AMUDES).....	116
h3.1 Base legal	116
h3.2 Objetivos de AMUDES (Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico).....	120

H3.2.1 Objetivo general	120
H3.2.2 Objetivos específicos.....	121
h3.3 Asociaciones de Alcaldías Municipales en El Salvador.....	121
h3.4 Procedimiento para Registro de Asociaciones y las Entidades correspondientes.....	126
h3.5 Diagrama de Proceso a seguir para la inscripción de AMUDES, tomando como referencia la Alcaldía Municipal de Jucurán.	129
H3.6 Proyectos que pudieran realizar las Asociaciones	130
I.GLOSARIO.....	131
J.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	134
TEORICAS.....	134
LEGALES.....	134
REFERENCIAS ELECTRONICAS.....	134
ANEXOS	136

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación “Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero”, tiene como finalidad que las alcaldías Municipales de la Zona Oriental del país incrementen la eficiencia en sus operaciones y a la vez se vea beneficiada la población a través de las obras sociales a realizar.

La investigación se realizó en cuatro Alcaldías Municipales de la Zona Oriental de los cuatro departamentos que lo integran: **San Miguel** con la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente, **La Unión** con la Alcaldía Municipal de Polorós, **Morazán** con la Alcaldía de Jocoro y **Usulután** con la Alcaldía de Jucuarán, con la información recolectada tanto de los estados financieros con el análisis de ratios y la entrevista se pudo conocer la situación actual que poseen las Alcaldías Municipales, en las cuales el fondo otorgado por el gobierno no es suficiente para cubrir todos los gastos de funcionamiento que poseen y muchas veces se ven en la necesidad de tomar el FODES designado a inversión para los gastos de funcionamiento, siendo esto ilegal y son sancionados por infringir el Art. 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES).

Después del análisis de la situación actual de las Alcaldías Municipales se elaboró la propuesta de alternativas de apalancamiento financiero, las cuales fueron:

A) La titularización: el cual aún no muchas Alcaldías lo poseen, por el momento solo son cinco Alcaldías del país que lo poseen: Alcaldía de San Salvador, Alcaldía de Nuevo Cuscatlán, Alcaldía de Santa Elena, Alcaldía de Sonsonate y Alcaldía de San Miguel, siendo la Alcaldía de San Salvador la primera en titularizar sus activos, la cual se benefició mucho, ya que tenían mucha deuda con muchas instituciones financieras y proveedores y la titularización le ayudó a amortizar sus deudas.

Muchas instituciones financieras hoy en día ven muy riesgoso el prestarle cierta cantidad de dinero a las Alcaldías Municipales por mucho endeudamiento que poseen y si les otorgan lo hacen a una tasa de interés alta y es por ello que la

titularización está siendo solicitada porque ha buscado que los costos sean más bajos a los que se pagan con un préstamo bancario.

B) Los préstamos bancarios: En la actualidad las instituciones financieras no quieren otorgar préstamos a las alcaldías Municipales y si les otorgan es a una tasa de interés alta, no obstante, siempre sigue siendo un tipo de apalancamiento más usado por todas las Alcaldías Municipales que no poseen la titularización pero utilizan ese dinero ya sea para reestructurar su deuda o para los gastos (funcionamiento o inversión).

C) Asociaciones municipales para un mejor desarrollo socio-económico. (AMUDES): Esta propuesta va enfocada a la creación de Asociaciones entre Alcaldías Municipales, en donde puedan resolver problemas a la población de los Municipios asociados a través de proyectos que contribuyan al desarrollo socio-económico y a la vez que existan proyectos donde puedan generar ganancia, como lo es, el tratamiento de desechos sólidos a través de un relleno sanitario y con éste a su vez en un futuro podrían realizar otro proyecto de creación de energía eléctrica. Existen ciertas ONG´S que ayudan económicamente a algunos proyectos y aún más si contribuyen con el medio ambiente.

INTRODUCCIÓN

La “Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero“, es con el fin que las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental puedan incrementar la eficiencia de sus operaciones ya que en la actualidad el gobierno posee muchas deuda y por ende sus demás instituciones y esto genera que los ingresos sean menores a sus gastos y es ahí donde se produce el déficit.

La investigación conlleva seis capítulos, entre los cuales están:

Capítulo I: Trata del problema de la investigación, el motivo por el cual se está realizando esta investigación, los objetivos que persigue y el sistema de variables con su respectiva operacionalización.

Capítulo II: Es del marco teórico que incluye conceptos teóricos de los diversos indicadores de las variables con el fin de hacer más comprensible la investigación.

Capítulo III: Es a cerca de la metodología de la investigación, sobre el tipo de método a utilizar y sobre todo el procedimiento de análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de los ratios financieros, tomando como base la información financiera del año 2016 de las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental en estudio.

Capítulo IV: Se enfoca en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través del cálculo de los ratios financieros y de la tabulación de respuestas a la entrevista, aplicados a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental en estudio, para luego realizar las diversas conclusiones y recomendaciones.

Capítulo V: Incluye las diversas conclusiones y recomendaciones, tomadas en cuenta a través de los diversos cálculos de los ratios financieros y la tabulación de respuestas de la entrevista.

Capítulo VI Se detalla el contenido de la propuesta final otorgada a las Alcaldías Municipales de la zona Oriental del país.

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

El apalancamiento financiero a través del tiempo ha sido una de las herramientas financieras que ha generado valor a las empresas de carácter público y privado en el mundo, esto les ha ayudado a implementar proyectos de inversión que generan más rentabilidad, en el sector público tiene un impacto en la obras sociales realizadas hacia la población a través del desarrollo local.

1.2 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Sabemos que todos los municipios deben de contar con recursos para cumplir con sus funciones e impulsar su proceso de desarrollo local. El municipio obtiene ingresos de las tasas, impuestos, sanciones o multas, transferencias, donaciones, etc., sin embargo, la mayoría de municipios cuenta con recursos que están muy por debajo de sus requerimientos para solucionar sus problemas y necesidades prioritarios.

Actualmente el país de El Salvador se encuentra ante una crisis económica, ya que, el gobierno tiene un alto déficit fiscal y esto conlleva a que tengan muy poco presupuesto para las alcaldías municipales de todo el país que es transferido a través del Ministerio de Hacienda por medio del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) y esto conlleva a que las alcaldías se vean muchas veces inmersas en un aumento de déficit municipal debido al endeudamiento que han contraído para poder sostener sus gastos operacionales y obras en sus respectivos municipios, de lo cual el ingreso operacional de las alcaldías son menores con respecto a sus egresos y esto conlleva a que las alcaldías sean mal evaluadas, es decir con mayor riesgo donde aumenta su costo de deuda y esto llega afectar a las alcaldías municipales y a la población como tal, ya que sabemos que las alcaldías fueron creadas con el fin de impulsar el desarrollo local de acuerdo a las necesidades e intereses comunes de la población de todas las localidades, es por ello de la necesidad de esta investigación, con el fin de proponerles a las municipalidades de la zona Oriental

alternativas de apalancamiento financiero que contribuya a disminuir su deuda y poder contar con más fondos para poder realizar más obras sociales que contribuyan al crecimiento socio-económico de la zona Oriental no obstante, puede ser utilizado a la vez por las demás alcaldías municipales del país.

1.3 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

¿De qué forma contribuirá la propuesta de alternativas de apalancamiento financiero al incremento de la eficiencia de las operaciones de las alcaldías Municipales de la zona Oriental?

1.4 DELIMITACIÓN

Espacial: El trabajo de investigación se realizó tomando en cuenta cuatro Alcaldías Municipales de la zona Oriental del país que facilitaron el acceso a la investigación, las cuales son: Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente del departamento de San Miguel, Alcaldía Municipal de Jocoro del departamento de Morazán, Alcaldía Municipal de Polorós del departamento de La Unión y la Alcaldía Municipal de Jucuarán, departamento de Usulután.

Temporal: De enero 2018 a febrero 2019.

Contenido: Dentro de la teoría del contenido se mencionan las siguientes:

- Gitman, J. Lawrence. **Principios de Administración Financiera**. Décimo primera edición, Editorial Pearson, 2009.
- James C. Van Horne. **Administración Financiera**. Décimo primera edición, Editorial Rentice-Hall, 1997.
- Scott Besley y Eugene F. Brigham, **Fundamentos de Administración financiera**. Décimacuarta edición, Editorial Cengage Learning, 2009.
- Código Municipal
- Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI
- Ley de Endeudamiento Público
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro

- Ley de titularización de activos
- Código tributario
- La Constitución de la Republica de El Salvador
- Ley General Tributaria Municipal
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal
- Ley de la Corte de Cuenta de la Republica

1.5 JUSTIFICACIÓN

El Salvador posee actualmente una crisis económica, la cual repercute en gran manera sobre los fondos otorgados a las alcaldías y sabemos que las alcaldías deben de realizar diversas obras que contribuyan al crecimiento socio-económico de su lugar y para ello debe de contar con ingresos suficientes que le ayuden a realizar más obras según las necesidades que crean más primordiales, debido a esto, la deuda municipal ha incrementado año con año, según un informe del Ministerio de Hacienda sobre el informe de la deuda municipal del año 2016.

Los desembolsos recibidos por las municipalidades durante el ejercicio fiscal 2016, ascendieron a US\$99,674.3 miles, los que disminuyeron en US\$51,244.0 miles con respecto a 2015.

Los municipios que recibieron los mayores montos pertenecen a los Departamentos siguientes: San Miguel con US\$17,946.1 miles, San Salvador con US\$16,172.4 miles, Chalatenango con US\$11,611.0 miles, la Paz con US\$9,507.4 miles y Usulután con US\$9,059.8 miles, los cuales en conjunto totalizan el 64.5% de los desembolsos de créditos recibidos por los municipios del país durante el año 2016, es por ello de la necesidad de la propuesta de diversas alternativas de financiamiento que contribuyan a mejorar la eficiencia de las operaciones de las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental, teniendo más ingresos las alcaldías pueden realizar más obras que contribuyan al desarrollo socio-económico de cada Municipio, para ello es bueno poseer fuentes de financiamiento o inversiones que beneficien a las alcaldías municipales a obtener más ingresos.

Con el presente trabajo se pretende beneficiar:

- A las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental quienes conocerán las diversas alternativas de apalancamiento financiero que contribuyan a obtener más ingresos para la realización de más obras sociales.
- A la población de la Zona Oriental a través del crecimiento socio-económico que brindarán las obras sociales.
- A la Escuela de Post Grado de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, ampliando su fuente bibliográfica y proyectando su imagen en la Zona Oriental.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 OBJETIVO GENERAL

- Proponer alternativas de apalancamiento financiero con el fin de incrementar la eficiencia de las operaciones en las Alcaldías Municipales de la zona Oriental.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar un análisis financiero de los ingresos y egresos de las alcaldías Municipales de la zona Oriental en estudio, para la determinación de las necesidades de apalancamiento financiero.
- Determinar las alternativas de financiamiento aplicables a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.
- Proponer las alternativas de financiamiento idóneas a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.

1.7 SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.7.1 VARIABLES

Objetivos		Variable dependiente	Variable independiente
Objetivo General	Proponer alternativas de apalancamiento financiero con el fin de incrementar la eficiencia de las operaciones en las Alcaldías Municipales de la zona Oriental.	Incremento de la eficiencia de las operaciones	Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero
Objetivo Especifico 1	Realizar un análisis financiero de los ingresos y egresos de las alcaldías Municipales de la zona Oriental en estudio, para la determinación de las necesidades de apalancamiento financiero.	Determinación de necesidades de apalancamiento financiero.	Análisis financiero
Objetivo Especifico 2	Determinar las alternativas de financiamiento aplicables a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.	Generación de más ingresos	Determinación de alternativas de apalancamiento financiero
Objetivo Especifico 3	Proponer las alternativas de financiamiento idóneas a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.	Mejora de la eficiencia de las operaciones	Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero

1.7.2 BASES TEÓRICAS

N.º	Variables	Dimensión	Características/ indicadores
1	Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero	Estrategias de apalancamiento financiero	Beneficio de las alternativas de apalancamiento financiero
2	Análisis financiero	Nivel económico	Ingresos
			Egresos
			Indicadores financieros
3	Determinar alternativas de apalancamiento financiero		Origen de los fondos
			Garantías
			Rigor de Análisis
			Condiciones de otorgamiento
4	Proponer las alternativas de apalancamiento		Leyes aplicadas a las Municipalidades
		Tasa de interés	

1.7.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

Objetivos	Objetivos	Variables dependientes	Variables independientes	Definición conceptual	Dimensión	Características/ indicadores
Objetivo General	Proponer alternativas de apalancamiento financiero con el fin de incrementar la eficiencia de las operaciones en las Alcaldías Municipales de la zona Oriental.	Incremento de la eficiencia de las operaciones	Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero	Incremento de la eficiencia de las operaciones	Estrategias de apalancamiento financiero	Beneficio de las alternativas de apalancamiento financiero
Objetivo específico 1	Realizar un análisis financiero de los ingresos y egresos de las alcaldías Municipales de la zona Oriental en estudio, para la determinación de las necesidades de apalancamiento financiero.	Determinación de necesidades de apalancamiento financiero	Análisis financiero	Conjunto de técnicas utilizadas para diagnosticar la situación financiera de las Municipalidades	Análisis interno	Ingresos Egresos Indicadores financieros

Objetivos	Objetivos	Variables dependientes	Variables independientes	Definición conceptual	Dimensión	Características/ indicadores
Objetivo específico 2	Determinar las alternativas de financiamiento aplicables a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.	Generación de más ingresos	Determinación de alternativas de apalancamiento financiero	Consiste en la ordenación metodológica de decisiones y recursos, encaminada a	Alternativas de apalancamiento financiero	Origen de los fondos
						Garantías
						Rigor de Análisis
Objetivo específico 3	Proponer las alternativas de financiamiento idóneas a las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental.	Mejora de la eficiencia de las operaciones	Propuesta de alternativas de apalancamiento financiero	averiguar las cosas subyacentes o últimas que ocasionan un determinado problema o situación que pretendemos solucionar o modificar y, una vez descubiertas actuar sobre ellas para obtener el objetivo propuesto.	Alternativas de apalancamiento financiero	Condiciones de otorgamiento
						Leyes aplicadas a las Municipalidades
						Tasa de interés

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En las formas de organización políticas y sociales de griegos (“polis”) y romanos (“civitas”) encontramos los orígenes del municipio como unidad político administrativa.

Durante la época colonial en América, los españoles van organizando los cabildos y ayuntamientos en las ciudades, aunque solo en las pequeñas se convierte en una práctica más democrática.

En éstas, el alcalde convocaba el “cabildo abierto” para discutir de forma directa los problemas de la comunidad.

Después de la independencia de España el Estado salvadoreño se estructura sobre la base de los municipios.

En la primera Constitución (1824), se establecen los límites de cada municipio. Las alcaldías se convierten en mediadoras entre los ciudadanos y los organismos del Estado, estando sus funciones subordinadas al jefe de Estado.

Con el fin del régimen ejidal municipal y comunal de tenencia de la tierra, se modifica la vinculación del gobierno municipal con los ciudadanos, estableciéndose, a partir de ese momento, una relación de carácter político administrativo.

En 1886, la nueva Constitución, establece el carácter de elección popular de los gobiernos municipales y la independencia en sus funciones.

Sin embargo, son los gobernadores departamentales (representantes directos del ejecutivo) los que ejercieron una tutela sobre los gobiernos locales disminuyendo su poder e iniciativa.

La Constitución de 1939, decretada por el Gral. Maximiliano Hernández Martínez, supone un retroceso en la participación de la población en la elección de sus gobiernos locales ya que estos pasan a ser elegidos directamente por el Poder Ejecutivo, como mecanismo de control político.¹

¹ <https://www.comures.org.sv/documentos/Modulos/Modulo6.rtf>.

En las reformas que se hacen a la Constitución en 1945 y en la Constitución de 1950 se vuelve a recuperar la autonomía de los municipios y el poder de la ciudadanía de elegir a sus gobiernos municipales, respectivamente.

Hasta este momento la autonomía de los municipios estaba referida a sus funciones administrativas y a lo económico. Es hasta la Constitución de 1983, vigente hasta la actualidad, que se amplía el carácter autónomo del municipio a lo técnico.

2.1.1 EL MUNICIPIO

El municipio es la unidad primaria del estado.

Lo constituye una población que vive dentro de un territorio determinado, con derecho a elegir directamente su propio gobierno que regirá o tendrá jurisdicción en este territorio.

Los municipios se rigen por el Código Municipal decretado por la Asamblea Legislativa en enero de 1986 y que entró en vigencia a partir del mes de marzo del mismo año. Algunos artículos han sido reformados o sustituidos por decretos en diciembre de 1986, julio y octubre de 1987.

Dentro de su territorio el municipio está organizado en un núcleo urbano, en cantones y caseríos. Se reconocen como límites de los municipios los actualmente establecidos. La definición de los límites de los municipios por cualquier causa que fuere, corresponderá a la Asamblea Legislativa.

El gobierno municipal debe dirigir y administrar el municipio; orientar su trabajo en función de impulsar el desarrollo local de acuerdo a las necesidades e intereses comunes de la población de todas las localidades. Además, en coordinación con el gobierno central, ya que aunque no dependa jerárquicamente de éste, como parte del mismo estado, no puede funcionar de forma aislada.

Así mismo, las instituciones del estado deben colaborar con las municipalidades para el impulso de sus planes de desarrollo local y por su parte los municipios

deben colaborar con las instituciones públicas en el impulso de planes de desarrollo regional y nacional.

En la actualidad, el número de municipios que tiene El Salvador es de 262 que se agrupan en 14 departamentos. La siguiente tabla muestra el número de municipios por cada departamento.

No	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
1	Chalatenango	33
2	Morazán	26
3	Usulután	23
4	La Libertad	22
5	La Paz	22
6	San Miguel	20
7	San Salvador	19
8	La Unión	18
9	Sonsonate	16
10	Cuscatlán	16
11	Santa Ana	13
12	San Vicente	13
13	Ahuachapán	12
14	Cabañas	9
		262

Según el Código Municipal el artículo 20 establece que: Para la creación de un municipio deben concurrir:

- Una población no menor de cincuenta mil habitantes de acuerdo al último censo poblacional, constituidos en comunidades inadecuadamente asistidas por los órganos de gobierno del municipio a que pertenezcan.
- Un territorio determinado.
- Un centro de población no menor de veinte mil habitantes de acuerdo al último censo poblacional, que sirva de asiento a sus autoridades.²
- Posibilidad de recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios públicos esenciales.
- Conformidad con los planes de desarrollo nacional.

² <https://www.comures.org.sv/documentos/Modulos/Modulo6.rtf>.

El municipio creado con estos requisitos tendrá el título de pueblo.

Además debe de tener un núcleo urbano no menor de 2,000 habitantes donde asentarán sus oficinas las autoridades que se elijan.

Este no es el caso de la mayoría de los municipios que existe en la actualidad, que fueron constituidos hace muchos años.

En relación con la población en los municipios del país, casi la mitad del total, el 49.2%, cuenta con menos de diez mil habitantes. En el año 2000 son 129 municipios cuya población está por debajo de las 10 mil personas. (Cálculos efectuados a partir de “Proyección de la población de El Salvador 1995-2025”, DIGESTYC-CELADE-UNFPA, Ministerio de Economía de la República de El Salvador, San Salvador, 1996.)

Calculando también para el año 2000, según las proyecciones del censo nacional de población de 1992, los municipios menores de 20,000 personas son 190 y constituyen cerca de las tres cuartas partes del total de municipios del país, el 72.5%.

Los otros 72 municipios, el 27.5% del total, tienen una población mayor de 20 mil habitantes. De este grupo, son 46 municipios de más de 20 mil a 50 mil habitantes y 15 municipios de más de 50 mil a 100 mil personas; además, son 11 municipios de más de 100 mil habitantes, aunque 4 superan los 200 mil habitantes, entre éstos se encuentra San Salvador, cuya población sobrepasa los 400 mil habitantes.³

El tamaño del territorio de los municipios es diverso, hay municipios con menor tamaño cuya extensión territorial es de unos 10 kilómetros cuadrados, luego la mayoría de municipios se ubica entre esta cifra y menos de los 300 kilómetros cuadrados, aunque existen unos 5 municipios de gran tamaño que superan esta cifra, uno de éstos, Metapán en Santa Ana, tiene una extensión de 668 km².

En cuanto a la autonomía de los municipios, según expresa el Código Municipal en su artículo 2, el gobierno del municipio cuenta con “poder, autoridad y autonomía

³ <https://www.comures.org.sv/documentos/Modulos/Modulo6.rtf>.

suficiente “para cumplir con todas sus funciones. Esta autonomía se le confiere con única finalidad de que el municipio pueda actuar de manera ágil y eficiente en la búsqueda del desarrollo de las diferentes comunidades que lo componen.

De acuerdo al artículo 203 de nuestra Constitución Política, los municipios serán “autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo“, es decir, que pueden decidir libremente sobre su funcionamiento legal, contratación de empleados, elaboración de sus planes de desarrollo y el uso que harán de los recursos económicos y humanos con que cuentan.

Si la labor primordial del gobierno local es administrar en función del bien común, esto implica tener la capacidad de ordenar, organizar su funcionamiento y la prestación de los servicios; también requiere tener la capacidad técnica para diseñar, gestionar y ejecutar los diferentes programas y proyectos necesarios para resolver los problemas y necesidades más prioritarios, lo que además requerirá que el municipio obtenga los recursos necesarios para resolver estas necesidades.

La Constitución de La República señala, además, que para garantizar y desarrollar la autonomía económica, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos.

La autonomía de los municipios se debe poner de manifiesto en los diferentes aspectos de la vida de los mismos, ya que éstos deben tomar decisiones sobre la dirección y el tipo de desarrollo que buscan. ⁴

⁴ <https://www.comures.org.sv/documentos/Modulos/Modulo6.rtf>

2.1.2 ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

El gobierno municipal estará ejercido por un concejo, que tiene carácter deliberante y normativo y lo integrará un alcalde, un síndico y dos regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, para sustituir indistintamente a cualquier propietario. Además en las poblaciones de más de cinco mil habitantes, se elegirán regidores en la siguiente proporción:

- Dos concejales o regidores en los municipios que tengan hasta diez mil habitantes.
- Cuatro concejales o regidores en los municipios que tengan más de diez mil hasta veinte mil habitantes.
- Seis concejales o regidores en los municipios que tengan más de veinte mil hasta cincuenta mil habitantes.
- Ocho concejales o regidores en los municipios que tengan más de cincuenta mil hasta cien mil habitantes.
- Diez concejales o regidores en los municipios que tengan más de cien mil habitantes.

El tribunal supremo electoral en base a la anterior proporción, establecerá el número de concejales o regidores en cada municipio tomando en cuenta el último censo nacional de población.

El concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el alcalde.

La elección e integración del concejo se efectuará conforme a lo dispuesto en el código electoral.

Los concejales o regidores suplentes podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

Los concejales o concejales o regidores o regidoras suplentes, que funjan como propietarios en sesión del concejo municipal, tendrán todos los derechos y deberes de éstos.

Para ser miembro de un concejo se requieren como únicos requisitos los siguientes:

- Ser salvadoreño.

- Ser del estado seglar.
- Estar en el ejercicio de los derechos de ciudadano y no haberlos perdido en los tres años anteriores a la fecha de la elección.
- Haber cumplido veintiún años de edad.
- Saber leer y escribir. Ser de moralidad e instrucción notoria.
- Ser originario o vecino del municipio por lo menos un año antes de la elección de que se trate.

No podrán ser miembros del concejo:

- Los que tengan en suspenso o hayan perdido sus derechos de ciudadano.
- Los contratistas o subcontratistas, concesionarios o suministrantes de servicios públicos por cuenta del municipio.
- Los que tengan pendiente juicio contencioso administrativo o controversia judicial con la municipalidad o con el establecimiento que de ella dependa o administre.
- Los enajenados mentales.
- Los empresarios de obras o servicios municipales o los que tuvieren reclamos pendientes con la misma corporación.⁵
- Los militares de alta, los miembros de la policía nacional civil y de los cuerpos de la policía municipal y los funcionarios que ejerzan jurisdicción judicial y los parientes entre sí dentro del segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad que formen una misma planilla.
- Los destiladores y patentados para el expendio de aguardiente y sus administradores y dependientes.
- Los ministros, pastores, dirigentes o conductores de cualquier culto religioso.

El cargo de alcalde, síndico y concejal es obligatorio y únicamente podrá exonerarse del desempeño de sus funciones, por justa causa calificada por el tribunal supremo electoral.

⁵ Código Municipal, Artículos 24-28.

Los miembros de los concejos municipales podrán ser suspendidos temporalmente o destituidos de sus cargos.

La suspensión temporal procederá por la comisión de un delito en que pudiese incurrir el miembro del concejo municipal, cuando se decreta privación de libertad por autoridad competente.

En caso de comisión de un delito, la autoridad competente librará oficio al concejo municipal respectivo, informando de la orden de detención y el concejo, acordará la suspensión temporal y designará de su seno un sustituto.

El plazo de suspensión será por el tiempo de duración de la privación de libertad ordenada por el juez.

La suspensión se decretará con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios del concejo; y la destitución se adoptará con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros propietarios del concejo. En ambos casos, el concejo enviará certificación de la decisión tomada en el plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha en que la resolución adquiera estado de firmeza, al tribunal supremo electoral para los efectos legales correspondientes.⁶

2.1.3 DISTINTOS CARGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Son facultades del Concejo:

- Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal.
- Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso.
- Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares.

⁶ Código Municipal, Artículos 24-28.

- Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.
- Aprobar los planes de desarrollo local.
- Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal.
- Elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio.
- Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.
- Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.
- Emitir los acuerdos de creación de entidades municipales descentralizadas; sean en forma individual o asociadas con otros municipios, así como la aprobación de sus respectivos estatutos.
- Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.
- Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos.
- Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- Conocer en apelación de las resoluciones pronunciadas por el alcalde en revisión de los acuerdos propios.
- Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al alcalde o síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos.
- Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho o de derecho.
- Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles

del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este código.

- Esta facultad se restringirá especialmente en lo relativo a la venta, donación y comodato en el año en que corresponda el evento electoral para los concejos municipales, durante los ciento ochenta días anteriores a la toma de posesión de las autoridades municipales.
- Fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deben recibir el alcalde, síndico y regidores.
- Conceder permiso o licencias temporales a los miembros del concejo para ausentarse del ejercicio de sus cargos a solicitud por escrito del concejal interesado.
- Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local.
- Acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local.
- Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales.
- Designar de su seno al miembro que deba sustituir al alcalde, síndico o regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.
- Designar en forma temporal al miembro del concejo que desempeñará el cargo de tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se procederá en caso de que el tesorero se ausentare, fuere removido, o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días.⁷

Son obligaciones del Concejo:

- Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio.

⁷ Código Municipal, Artículo 30.

- Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.
- Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.
- Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.
- Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad.
- Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos.
- Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos.
- Mantener informada a la comunidad de la marcha de las actividades municipales e interesarla en la solución de sus problemas.
- Prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones.
- Cumplir y hacer cumplir las atribuciones que le señalen las leyes, ordenanzas y reglamentos.⁸

El Código Municipal establece las funciones de los diferentes miembros del Concejo Municipal relacionadas con los cargos que cada uno ocupa dentro del mismo.

⁸ Código Municipal, Artículo 31.

1. EL ALCALDE O ALCALDESA.

El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal.

En el caso del Alcalde se señalan las siguientes funciones:

- Presidir las sesiones del Concejo y representarlo legalmente.
- Llevar las relaciones de la municipalidad con instancias públicas, privadas y con la población en general.
- Convocar a sesiones extraordinarias, aunque también éstas pueden ser a petición del Síndico o dos Regidores.
- Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo.
- Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales, de manera que se busque la buena marcha del municipio.
- Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración.
- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo.
- Organizar y dirigir la Policía Municipal.

El Alcalde debe ser equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades económicas del municipio. La remuneración se fijará en el presupuesto respectivo. El Alcalde que se ausentare en cumplimiento de misión oficial, gozará de la remuneración que le corresponde y el Concejal que lo sustituya gozará igualmente de remuneración calculada en igual cuantía por todo el tiempo que dure la sustitución.

El Alcalde puede delegar, previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo.⁹

⁹ Código Municipal, Artículos 47 - 50.

2. EL SÍNDICO

Las funciones del síndico son las siguientes:

- Ejercer la procuración en los asuntos propios del municipio a que pertenece, pudiendo en consecuencia, intervenir en los juicios en defensa de los bienes de los intereses del municipio, en lo relacionado con los bienes, derechos y obligaciones municipales conforme a la ley y a las instrucciones del concejo. No obstante lo anterior, el concejo podrá nombrar apoderados generales y especiales.
- Velar por que los contratos que celebre la municipalidad se ajusten a las prescripciones legales y a los acuerdos emitidos por el concejo.
- Emitir dictamen en forma razonada y oportuna en los asuntos que el concejo o alcalde le soliciten.
- Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio.
- Asesorar al concejo y al alcalde.
- Velar por el estricto cumplimiento de este código, ordenanzas, reglamentos, acuerdos del concejo y de competencias que le otorgan otras leyes.
- Transar o conciliar en asuntos legales, previa autorización del concejo.

El síndico, de preferencia deberá ser abogado y podrá ser remunerado con sueldo o dietas a criterio del concejo. Cuando el concejo acordare remunerar al síndico con sueldo, éste deberá asistir a tiempo completo al desempeño de sus funciones.¹⁰

3. LOS REGIDORES O CONCEJALES

- Concurrir con voz y voto a las sesiones del Concejo.
- Integrar y desempeñar las comisiones para las que fueron designados, actuando en las mismas con la mayor eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido en cada sesión o cuando para ello fueren requeridos.

¹⁰ Código Municipal, Artículos 51 Y 52.

4. EL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL CONCEJO.

El Concejo funcionará asistido de un Secretario nombrado por el mismo de fuera de su seno. Podrá ser removido en cualquier tiempo sin expresión de causa.

Son deberes del Secretario:

- Asistir a las sesiones del Concejo y elaborar las correspondientes actas.
- Autorizar las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos que emita el Concejo.
- Comunicar a los Concejales las convocatorias para que concurran a las sesiones.
- Llevar los libros, expedientes y documentos del Concejo, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas.
- Despachar las comunicaciones que emanen del Concejo y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen.
- Expedir de conformidad con la ley, certificaciones de las actas del Concejo o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Alcalde o quien haga sus veces.
- Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos que le ordenen el Alcalde o quien presida el Concejo.
- Dirigir el personal y los trabajos de la Secretaria del Concejo.
- Auxiliar a las comisiones designadas por el Concejo y Facilitar el trabajo que se les encomiende.

En caso de ausencia o falta del secretario, el concejo podrá designar interinamente, a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente; por un período máximo de sesenta días y gozará de la remuneración que corresponde al secretario por el tiempo que dure la sustitución, en cuyo caso no devengará dieta.

Los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración

municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma.¹¹

2.2 LEYES APLICADAS A LAS MUNICIPALIDADES

El sector Municipal, al igual que otros sectores del gobierno Central cuenta con una serie de Normativas la cual tiene como objetivo fundamental, regular la gestión Municipal, entre alguna de ellas están:

LEYES APLICADAS A LAS MUNICIPALIDADES		
Leyes	Descripción	Artículos
Constitución de la República	<p>Las Municipalidades según la Constitución de la República de El Salvador, establece que tienen iniciativa de Ley los Concejos Municipales en materia de impuestos municipales.</p> <p>Para el Gobierno Local, los departamentos se dividen en Municipios, que estarán regidas por los Concejos, formados por un Alcalde, Síndico y dos o más regidores y estos deben ser originarios o vecinos del Municipio.</p> <p>Los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, además estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo regional.</p> <p>En la autonomía de los Municipios se pueden mencionar los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas, 	Art. 202-207

¹¹ Código Municipal, Artículos: 54-57.

	<ul style="list-style-type: none"> • Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos. Nombrar y remover a los funcionarios públicos y empleados de su dependencia, Decretar las ordenanzas y reglamentos locales. <p>Los fondos Municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado y se podrá emplear en servicios de provecho para los Municipios. Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los mismos, dictando el mecanismo a desarrollarse una Ley. Los Concejos Municipales, administraran el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuentas circunstanciales y documentada a la Corte de Cuentas de la República.</p>	
Código Municipal	El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.	Art.1
Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	El Instituto tendrá como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con la finalidad de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.	Art.3
	<p>La Ley tiene como finalidad establecer los principios básicos y el marco normativo general que requieren los Municipios para ejercitar y desarrollar su potestad tributaria.</p> <p>Las leyes y ordenanzas que establezcan tributos municipales determinarán en su contenido: el</p>	Art.

<p>Ley General Tributaria Municipal</p>	<p>hecho generador del tributo; los sujetos activo y pasivo; la cuantía del tributo o forma de establecerla; las deducciones, las obligaciones de los sujetos activo, pasivo y de los terceros; las infracciones y sanciones correspondientes; los recursos que deban concederse conforme esta Ley General; así como las exenciones que pudieran otorgarse respecto a los impuestos.</p>	<p>1-2</p>
<p>Ley de la Corte de Cuentas de la República</p>	<p>Practicar auditoría externa financiera y administrativa a instituciones que administren recursos del Estado. Capacitar a los servidores de las entidades y organismos del Sector Publico.</p>	<p>Art.5</p>
<p>Normas técnicas de Control Interno</p>	<p>Marco básico sobre la ley de La Corte de Cuentas. Control interno de los procesos continuos realizados por las máximas autoridades, funcionarios y empleados. Lograr eficiencia y eficacia de las operaciones. Ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control.</p>	<p>Art. 1-5</p>
<p>Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado</p>	<p>Esta Ley tiene por objetivo normar y armonizar la gestión financiera del sector público. Establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado que comprenda los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería, Crédito Público y Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Art.1</p>
<p>Ley de Adquisiciones y Contrataciones (LACAP)</p>	<p>La Ley tiene por objeto regular las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, que deben celebrar las instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de sus fines; entendiéndose para los alcances y</p>	<p>Art.1</p>

	efectos de ésta, que la regulación comprende además los procesos enunciados en esta Ley.	
Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES)	<p>Esta Ley establece que el FODES está constituido por un aporte anual del 8% de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado. El fondo del manejo estará a cargo del ISDEM. El monto a distribuir anualmente se proporcionará de acuerdo a los criterios de población 50%, Equidad 25%, Pobreza 20% y Extensión territorial 5%.</p> <p>Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Del FODES el 25% es para gastos corrientes y el 75% para inversión de las Alcaldías Municipales.</p>	Art. 1,4 y 5
Ley Reguladora de endeudamiento público Municipal	La Ley tiene por objetivo establecer los requisitos que deben satisfacerse para la contratación, registro y control de las obligaciones financieras que constituyen la deuda pública municipal.	Art.1
Ley de titularización de Activos	La Ley tiene por objetivo regular las operaciones que se realizan en el proceso de titularización de activos, a las personas que participan en dicho proceso y a los valores emitidos en el mismo; así como establecer su marco de supervisión.	Art.1
Ley de Mercado de Valores	Esta Ley regula la oferta pública de valores y a los mismos valores, sus transacciones, sus respectivos mercados e intermediarios y a los emisores, con la finalidad de promover el	Art.1

	<p>desarrollo eficiente de dichos mercados y velar por los intereses del público inversionista.</p> <p>Las transacciones de valores que no se hagan previa oferta pública, tendrán el carácter de privadas y quedarán excluidas de las disposiciones de la Ley, excepto en los casos en que ésta se remita expresamente a ellas.</p> <p>La Superintendencia del Sistema Financiero es la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la ley y fiscalizará las bolsas de valores, en el depósito y custodia de valores y las sociedades clasificadoras de riesgo.</p>	
--	---	--

2.3 ELEMENTOS TEÓRICOS

2.3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

2.3.1.1. INGRESOS

Identifican el origen de los recursos con que se cubren las asignaciones presupuestarias. Por lo mismo, son los canales tanto internos como externos por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para financiar el presupuesto.

El clasificador económico de Ingresos tiene como objeto la determinación de los resultados económicos, financieros y fiscales mediante la identificación de la naturaleza de los Ingresos y los mecanismos empleados para el financiamiento del déficit.

Los ingresos por su naturaleza económica se clasifican en cuatro categorías económicas que son: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Financiamiento y Contribuciones Especiales.

Dichas Categorías se pueden definir de la manera siguiente:

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos regulares, permanentes y sostenibles para financiar las actividades del sector público. Estos ingresos se clasifican en

ingresos tributarios, no tributarios, Transferencias Corrientes y Contribuciones Sociales.¹²

- ✓ **Ingresos Tributarios:** Ingresos que resultan de la potestad que tiene el Gobierno de la República de establecer gravámenes que constituyen un pago obligatorio de tributos con fines públicos, sin que exista una contraprestación en bienes y servicios, directa, divisible y cuantificable para cada contribuyente. Estos se dividen en los impuestos directos tales como el Impuesto Sobre la Renta y los Impuestos Sobre la Propiedad, y en los Impuestos Indirectos tales como, impuestos sobre bienes y servicios, impuestos sobre comercio exterior y transacciones internacionales y otros ingresos tributarios.

- ✓ **Ingresos no Tributarios:** Son los recursos que provienen del cobro de tasas y derechos administrativos por servicios que se proporcionan a la sociedad, o como consecuencia de la habilitación para ejercer determinadas actividades públicas o privadas. Además incluye el ingreso derivado de la propiedad, tales como dividendos, intereses, arrendamientos, entre otros. Comprende además el ingreso por la venta de bienes y la prestación de servicios, y las multas por incumplimientos.

- ✓ **Transferencias Corrientes:** son los ingresos que provienen del Sector Privado, de Gobiernos Extranjeros o de Organismos Internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos corrientes (no condicionadas a la adquisición de un activo). Asimismo, incluye las transferencias entre unidades de gobierno por norma legal expresa.

¹²http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6038_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_Abril_2017.pdf

INGRESOS DE CAPITAL: son los ingresos provenientes de la venta de activos tangibles e intangibles, la recuperación de inversiones y préstamos realizados, transferencias de capital recibidas y otros recursos de capital. ¹³

- ✓ **Venta de Activos No Financieros:** ingresos provenientes de la venta de activos no financieros tangibles e intangibles. Considera tanto los activos fijos como los intangibles, tales como: edificios y estructuras, tierras y terrenos, bienes muebles, semovientes, derechos de autor, subastas de capital, entre otros.
- ✓ **Transferencias de Capital:** son los ingresos que provienen del Sector Privado, de Gobiernos Extranjeros o de Organismos Internacionales en calidad de donación de naturaleza voluntaria, sin contraprestación y destinadas a financiar gastos de capital o amortización de deuda. (Condicionadas a la adquisición de un activo). Asimismo, incluye las transferencias entre unidades de gobierno por norma legal expresa.
- ✓ **Recuperación de Inversiones Financieras:** son los ingresos por la recuperación de los préstamos otorgados por las entidades públicas, la venta o liquidación de títulos valores, acciones y participaciones de capital de las entidades públicas.

FINANCIAMIENTO: Son los recursos que tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, mediante la adquisición de créditos, colocación de títulos valores internos y externos y la Titularización de Activos. Además se incluyen los saldos de Anteriores, en caja y bancos y cuentas por cobrar.

- ✓ **Endeudamiento Público:** Comprende los recursos que provienen de todo tipo de endeudamiento público a través de la colocación de instrumentos

13

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6038_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_Abril_2017.pdf

financieros públicos, la contratación de préstamos y la Titularización, las cuales pueden ser de fuente interna o externa. ¹⁴

INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES: Comprende los ingresos que obtiene el Estado por contribuciones conferidas mediante leyes especiales, para el financiamiento de actividades de beneficio público.

2.3.1.2. EGRESOS

Los gastos por su carácter económico se clasifican en cuatro categorías que son: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Aplicación de Financiamiento y Gastos de Contribuciones Especiales.

Las definiciones de las principales categorías para la clasificación económica son:

a) Gastos Corrientes

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, incluye los gastos de consumo y gestión operativa, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros y las transferencias de recursos que no implican contraprestación de bienes y servicios.

- **Gastos de Consumo o Gestión Operativa:** Son las erogaciones en que incurren los entes públicos para la producción de bienes y prestación de servicios. Comprenden los gastos en concepto de remuneraciones al personal y la compra de bienes y servicios.
- **Gastos Financieros y Otros:** Comprende los gastos originados en el uso del financiamiento de terceros, tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros, obligaciones de igual naturaleza y otros gastos corrientes no especificados en los otros rubros.

14

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6038_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_Abril_2017.pdf

- **Transferencias Corrientes:** Son los gastos otorgados en concepto de aportes al sector interno o externo, que no involucran la contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones corrientes.¹⁵

b) Gastos de Capital: Son las erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos de capital, incremento de las existencias de productos estratégicos o de emergencia, tierras y activos intangibles. Incluye los pagos sin contraprestación para que los receptores puedan adquirir tales activos, compensarlos por daño o destrucción de los mismos o aumentar su capital financiero.

Los gastos de capital comprenden las inversiones en activos fijos, capital humano, transferencias de capital otorgadas e inversiones financieras, tanto en títulos y valores como en préstamos.

- **Inversiones en Activos Fijos:** Son los gastos destinados a las adquisiciones de bienes físicos, construcciones, operaciones inherentes a las mismas u otras de igual naturaleza, que incrementan las inversiones en recursos de propiedad pública, o dedicados a satisfacer las demandas de la municipalidad.
- **Transferencias de Capital:** Son los gastos destinados a otorgar aportes al sector interno que no involucran contraprestación de bienes o servicios. Se utilizan para sufragar obligaciones de capital y amortización de deuda de los receptores.
- **Inversión Financiera:** Comprende los desembolsos realizados en inversiones originadas en las colocaciones de fondos, derechos o valores.

c) Aplicaciones Financieras: Las aplicaciones financieras están constituidas por la amortización del endeudamiento que realizan los entes públicos. Dicha amortización incluye el rescate de títulos, valores y empréstitos internos o externos.

15

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5991_GUIA_DGCG_No_01_2011_GESTION_MUNICIPAL.pdf

d) Gastos de Contribuciones Especiales: Esta categoría comprende los gastos que se destinan para el financiamiento de actividades de beneficio público.¹⁶

2.3.2 INDICADORES FINANCIEROS

Autonomía Financiera

Este indicador, mide la relación porcentual entre los ingresos propios (ingresos corrientes y de capital) y los ingresos totales. Cuanto mayor es la participación de los ingresos propios, mayor control tiene la municipalidad sobre la situación financiera y puede planificar mejor su futuro.

Autonomía financiera

$$= \frac{\text{Ingresos corrientes propios} + \text{Ingresos de capital propios}}{\text{Ingresos Totales}} * 100$$

Dependencia financiera

Este indicador a diferencia del anterior, mide el peso relativo de los ingresos por transferencias (corrientes y de capital) recibidas sobre el total de los ingresos.¹⁷

Dependencia financiera

$$= \frac{\text{Transferencias corrientes} + \text{Transferencias de capital}}{\text{Ingresos Totales}} * 100$$

Solvencia Financiera

Este indicador, muestra la capacidad de las municipalidades para cubrir los gastos corrientes con los flujos de ingresos corrientes propios disponibles. Cuando este

¹⁶

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC5991_GUIA_DGCG_No_01_2011_GESTION_MUNICIPAL.pdf

¹⁷ Análisis de las Finanzas Públicas Municipales de El Salvador 2016

indicador es igual al 100% se alcanza una situación financiera solvente. Entre mayor es el valor del indicador la situación financiera de la municipalidad es mejor.

$$\text{Solvencia financiera} = \frac{\text{Ingresos corrientes propios}}{\text{Gastos corrientes propios}} * 100$$

Autosuficiencia

Este indicador, mide la capacidad de las municipalidades para cubrir sus gastos corrientes con recursos propios (ingresos corrientes y de capital). Refleja el grado de desarrollo institucional alcanzado, por cuanto mayor es la autosuficiencia, mayor la disponibilidad para cubrir los gastos de administración y costo de los servicios.

Autosuficiencia

$$= \frac{\text{Ingresos corrientes propios} + \text{Ingresos de capital propios}}{\text{Gastos corrientes propios}} * 100$$

Relación Mínima

Mide el cociente entre el gasto en remuneraciones (servicios personales) y los recursos propios (ingresos corrientes y de capital). A valores superiores al 100% se cuenta con una situación financiera muy débil y vulnerable, ya que las remuneraciones no se logran pagar con recursos propios, dependiendo de las transferencias para completarlos o de otras fuentes de financiamiento.¹⁸

$$\text{Relación mínima} = \frac{\text{Gastos en servicios personales}}{\text{Ingresos corrientes propios} + \text{Ingresos de capital propios}} * 100$$

Relación de Gastos corrientes

Este indicador, mide la relación porcentual entre los gastos corrientes y los gastos totales. Cuanto menor es la participación de los gastos corrientes, mayor control

¹⁸ Análisis de las Finanzas Públicas Municipales de El Salvador 2016

tiene la municipalidad sobre la situación financiera y puede planificar mejor su futuro.¹⁹

$$\text{Relación de Gastos Corrientes} = \frac{\text{Gastos corrientes}}{\text{Gastos totales}} * 100$$

Relación de Ingresos corrientes

Este indicador, mide la relación porcentual entre los ingresos corrientes y los ingresos totales. Cuanto mayor es la participación de los ingresos corrientes, mayor control tiene la municipalidad sobre la situación financiera y puede planificar mejor su futuro.²⁰

$$\text{Relación de Ingresos Corrientes} = \frac{\text{Ingresos corrientes}}{\text{Ingresos totales}} * 100$$

2.3.3 ORIGEN DE LOS FONDOS

El apalancamiento financiero consiste en utilizar algún mecanismo (como deuda) para aumentar la cantidad de dinero que podemos destinar a una inversión. Es la relación entre capital propio y el realmente utilizado en una operación financiera.

El término “apalancamiento” viene de apalancar. Una definición rigurosa de apalancar es: “levantar, mover algo con la ayuda de una palanca”. Como vamos a ver, este concepto no está muy lejos de lo que significa el apalancamiento financiero, que utiliza mecanismos financieros a modo de palanca para aumentar las posibilidades de inversión.²¹

El principal mecanismo para apalancarse es la deuda, que permite que invirtamos más dinero del que tenemos gracias a lo que hemos pedido prestado (a cambio de

¹⁹ Elaboración propia basado en los parámetros definidos del Ministerio de Hacienda en su Análisis de las Finanzas Públicas Municipales de El Salvador 2016

²⁰ Elaboración propia basados en los parámetros definidos del Ministerio de Hacienda Análisis de las Finanzas Públicas Municipales de El Salvador 2016

²¹ <http://economipedia.com/definiciones/apalancamiento-financiero.html>

unos intereses). Pero no solo mediante deuda se puede conseguir apalancamiento financiero para las municipalidades sino también mediante la titularización de los activos, en la cual varias alcaldías municipales de la zona metropolitana ya la poseen y está regido por la Ley de Titularización de Activos, la cual establece en el Artículo 2, que la titularización es un proceso mediante el cual se constituyen patrimonios independientes denominados Fondos de Titularización, a partir de la enajenación de activos generadores de flujos de efectivo y administrados por sociedades constituidas para tal efecto. La finalidad de estos patrimonios será principalmente originar los pagos de las emisiones de valores de oferta pública que se emitan con cargo al Fondo.²²

2.3.4. GARANTÍAS

Es un instrumento donde el banco se compromete a pagar determinada suma de dinero a un beneficiario en el evento en que se incumpla la obligación garantizada en el documento.

Beneficios:

- Instrumentos reconocidos local e internacionalmente
- Facilidad de acceso a créditos con otras instituciones financieras.
- Asesoría en la emisión de este tipo de productos para que los riesgos implícitos se manejen adecuadamente.
- Garantía de pago a terceros en caso de incumplimiento por parte del solicitante.²³

2.3.5. RIGOR DE ANÁLISIS DE CRÉDITO

Consiste en el riesgo que un prestamista no pueda pagar el crédito a su debida oportunidad o a riesgos de la propia Institución Bancaria.²⁴

²² Ley de titularización de Activos

²³ <https://www.bbva.com.uy/inicio/Empresas/Comex-Agro/Comex/Garantias+Stand+By>

²⁴ La administración del riesgo de crédito en la cartera de consumo de una institución bancaria

La importancia que una Institución Bancaria le otorgue a la Administración de Riesgos es clave para el éxito de sus planes, objetivos, metas y resultados, ya que ésta trae consigo el impacto en los accionistas y clientes en general.

Una adecuada Administración de Riesgos debe actuar de manera proactiva en la identificación de aquellas oportunidades de negocio, donde el equilibrio entre riesgo y beneficio sea atractivo, fortaleciendo la solidez y rentabilidad de las instituciones. La Administración de Riesgo se puede definir como, la aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de gestión, a la tarea de identificar, analizar, evaluar, tratar y controlar los riesgos.

Los bancos están sujetos a una variedad de riesgos. El más significativo de estos es el Riesgo de Crédito, y este es mayor cuando la Cartera de Crédito de una institución está concentrada en Créditos de Consumo, ya que no cuentan con ninguna garantía prendaria o hipotecaria. La Cartera de Créditos de Consumo en una Institución Bancaria, está enfocada generalmente a otorgarlos a una sola persona individual, muchas veces sin presentar fiador, los que son destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo a personas individuales que difícilmente podrían acceder a otras fuentes de recursos financieros.

2.3.6. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

Los analistas de crédito usan con frecuencia las cinco C del crédito para centrar su análisis en los aspectos principales de la solvencia de crédito de un solicitante.

Al respecto el Lawrence J. Gitman, en su libro "Fundamentos de Administración Financiera "; las describe de la siguiente manera:

1. **Reputación (del inglés carácter):** el registro del cumplimiento de las obligaciones pasadas del solicitante (financiero, contractual y moral). El historial de pagos anteriores, así como cualquier juicio legal resuelto o pendiente contra el solicitante, se utilizan para evaluar su reputación.

2. **Capacidad:** la posibilidad del solicitante para reembolsar el crédito requerido. El análisis de los Estados Financieros, destacando sobre todo la liquidez y las razones de endeudamiento, se lleva a cabo para evaluar la capacidad del solicitante.
3. **Capital:** la solidez financiera del solicitante, que se refleja por su posición de propietario. A menudo, se realizan análisis de la deuda del solicitante, en relación con el capital contable y sus razones de rentabilidad, para evaluar su capital.
4. **Garantía Colateral:** la cantidad de activos que el solicitante tiene disponible para asegurar el crédito. Cuanto mayor sea la cantidad de activos disponibles, mayor será la oportunidad de que una empresa recupere sus fondos si el solicitante no cumple con los pagos. Una revisión del balance general del solicitante, el cálculo del valor de sus activos y cualquier demanda legal presentada contra el solicitante ayudan a evaluar su garantía colateral.
5. **Condiciones:** el ambiente de negocios y económico actual, así como cualquier circunstancia peculiar que afecte a alguna de las partes de la transacción de crédito. Por ejemplo si la empresa tiene un inventario excedente de los artículos que el solicitante desea comprar a crédito, estará dispuesta a vender en condiciones más favorables o a solicitantes menos solventes. El análisis de la situación económica y de negocios, así como el de las circunstancias especiales que pudieran afectar al solicitante o a la empresa, se lleva a cabo para evaluar las condiciones.

El analista de crédito centra su atención, sobre todo, en las dos primeras C (reputación y capacidad); porque representan los requisitos básicos para la concesión del crédito. Las tres últimas (capital, garantía colateral y condiciones), son importantes para elaborar el contrato de crédito y tomar la decisión de crédito final, que depende de la experiencia y el criterio del analista de crédito.

Debe existir una solicitud de intenciones en las que se especifique claramente los requerimientos del cliente (plazo, tipo de amortizaciones, periodos de gracia, valores residuales, tasa de interés, fondos, objeto, y la forma de pago). Una vez aprobado el crédito es necesario elaborar el contrato correspondiente donde se establecerá claramente las obligaciones del prestatario como del ente financiero. Se deberá establecer el calendario de pago de las amortizaciones.

Es necesario estar en completo seguimiento del crédito ya que la economía del cliente es bastante cambiante y tenemos que tener permanentemente información que nos corroboren con el crédito.

Aspectos necesarios en el análisis:

- Seriedad.
- Simulación de capacidad de pago.
- Situación patrimonial.
- Garantías.
- Riesgo del crédito.²⁵

2.3.7. TASA DE INTERÉS

El interés se puede definir como el monto de dinero que se paga por el uso de un capital tomado en préstamo por parte de quien lo haya solicitado. El monto de dinero que se paga por concepto de interés, dependerá de la cuantía del capital prestado, de la duración del préstamo y de la tasa o tanto por ciento. Por lo tanto, al calcular el interés, hay que tener en cuenta tres factores:

- El capital o suma prestada.
- El tiempo o duración del lapso durante el cual se calcula el interés.
- La tasa o tanto por ciento, que es el 'precio' que se paga por disponer de un capital prestado durante un tiempo.²⁶

²⁵ <https://www.monografias.com/trabajos28/politicas-credito/politicas-credito.shtml>

²⁶ https://www.bcu.gub.uy/UsuarioFinanciero/Paginas/Tasas_Interes_Que_es.aspx

2.4 TERMINOLOGÍA BÁSICA

- **Administración pública:** Conjunto de organismos y personas que se dedican a la administración o el gobierno de los asuntos de un estado.
- **Alcalde:** es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo.
- **AMUDES:** Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico.
- **Análisis económico** es la base del estudio teórico y académico de las ciencias económicas. Estudia el comportamiento racional de los individuos y organizaciones a la hora de tomar decisiones económicas y su interacción con el resto de los agentes.
- **Análisis financiero:** es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras.
- **Apalancamiento financiero:** consiste en utilizar algún mecanismo (como deuda) para aumentar la cantidad de dinero que podemos destinar a una inversión. Es la relación entre capital propio y el realmente utilizado en una operación financiera.
- **Asociación:** grupo de individuos que entran en un acuerdo como voluntarios para formar el cuerpo (u organización) para lograr un propósito
- **Banco:** Empresa comercial que realiza operaciones financieras con el dinero procedente de accionistas y clientes.
- **Beneficio:** Mejora que experimenta una persona o una cosa gracias a algo que se le hace o se le da.
- **Calificación de solvencia:** Estimación de la solvencia de una compañía, realizada por entidades especializadas. Tal valoración se plasma en el rating, que permite a los inversores evaluar el riesgo de las emisiones y de la propia empresa, generalmente distinguiendo entre las emisiones a corto y a largo plazo. Esta calificación también recibe el nombre de rating. Estas notas las ponen las agencias de calificación (Standard & Poor's, Moody's o Fitch IBCA).

- **Crisis económicas** la fase de la evolución de un ciclo económico caracterizada por sus efectos negativos; siendo "recesión" el movimiento cíclico descendente, "contracción" la que cae por debajo del nivel mínimo del ciclo anterior y "depresión" un caso extremo por su duración o efectos.
- **Déficit fiscal:** describe la situación en la cual los gastos realizados por el Estado superan a los ingresos no financieros, en un determinado período (normalmente un año).
- **Derecho público:** es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.
- **Egresos:** salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para acreditar su derecho sobre un artículo o a recibir un servicio.
- **Estado:** es la organización política, dotada de atribuciones soberanas e independientes, que integra la población de un país.
- **Estrategia:** una planificación de algo que se propone un individuo o grupo
- **FODES:** Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador.
- **Fondos:** es el valor actual de los superbeneficios que produce una empresa.
- **Garantía:** Cosa que proporciona esa seguridad.
- **Gobierno:** es el principal pilar del Estado, la autoridad que dirige, controla y administra sus instituciones, la cual consiste en la conducción política general o ejercicio del poder ejecutivo del Estado.
- **Impuesto:** clase de tributo regido por derecho público que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.
- **Indicadores financieros:** son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las

cuales, la relación por división entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

- **Ingresos:** el conjunto de rentas recibidas por los ciudadanos.
- **Ley:** En el régimen constitucional, disposición votada por las cámaras legislativas y sancionada por el jefe del Estado.
- **Liquidez:** Es la facilidad con que un activo (divisas, valores, depósitos, bienes muebles o inmuebles) puede convertirse en dinero.
- **Obras sociales:** son entidades encargadas de organizar la prestación o atención de servicios a los ciudadanos de un lugar.
- **Población:** es el conjunto de individuos, objetos o fenómenos de los cuales se desea estudiar una o varias características.
- **Préstamo:** es una operación por la cual una entidad financiera pone a nuestra disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato.
- **Presupuesto:** cálculo y negociación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica, sea personal, familiar, empresarial o pública.
- **Propuesta:** Proyecto o idea que se presenta a una persona para que lo acepte y dé su conformidad para realizarlo.
- **Ratios o razón:** es una relación binaria entre magnitudes (es decir, objetos, personas, estudiantes, cucharadas, unidades del SI, etc.), generalmente se expresa como "a es a b" o a:b. En el caso de números toda razón se puede expresar como una fracción y eventualmente como un decimal.
- **Superávit:** es la abundancia de algo que se considera útil o necesario.
- **Tasa de interés:** es el tipo de interés o precio del dinero, en economía, es la cantidad que se abona en una unidad de tiempo por cada unidad de capital invertido.

CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE ESTUDIO

La investigación es de tipo descriptiva, explicativa y concluyente.

3.2 MÉTODOS

- **DESCRIPTIVO:** Se detallan los procedimientos para efectuar el análisis a través de indicadores de la situación económica-financiera de las municipalidades y el análisis de las respuestas a la entrevista realizada, con el fin de determinar si las Alcaldías Municipales pueden o no optar por un apalancamiento financiero de los propuestos en la investigación, para que este tipo de entidades puedan tomar las decisiones financieras que mejor convengan, de tal modo que incrementen la eficiencia de sus operaciones.

- **EXPLICATIVA:** Se aplicó este método para ilustrar cómo el uso de indicadores apoya para medir la situación económica-financiera Municipal y tomar decisiones futuras con respecto al apalancamiento financiero que más crea que le conviene más, con el fin de incrementar su eficiencia en sus operaciones y a la vez el análisis de las respuestas obtenidas con la entrevista realizada donde se pudo determinar la situación actual de las Alcaldías Municipales.

- **CONCLUYENTE:**
Investigación diseñada para auxiliar a quien toma decisiones en la determinación, evaluación y selecciones del mejor curso de acción a seguir en una situación determinada dando solución al fenómeno en estudio

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1. POBLACION

La investigación se realizará en la Zona Oriental, tomando en cuenta 4 Alcaldías Municipales que se detallan a continuación:

ALCALDIAS	DEPARTAMENTO
Alcaldía de Polorós	LA UNIÓN
Alcaldía de Jocoro	MORAZÁN
Alcaldía de Jucuarán	USULUTÁN
Alcaldía de San Rafael de Oriente	SAN MIGUEL

3.3.2. MUESTRA

Esta es una muestra del tipo no probabilística. Se le llama así, porque toda la población no ha tenido la misma probabilidad de ser seleccionada.

En este caso la muestra ha sido directamente seleccionada por el carácter técnico del tema.

Se tomó 4 Alcaldías Municipales de la Zona Oriental con las cuales se coordinó para que facilitaran la información necesaria para la investigación.

ALCALDIAS	DEPARTAMENTO
Alcaldía de Polorós	LA UNIÓN
Alcaldía de Jocoro	MORAZÁN
Alcaldía de Jucuarán	USULUTÁN
Alcaldía de San Rafael de Oriente	SAN MIGUEL

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

En cuanto a las técnicas que se emplearon están; la Bibliográfica y la Documental que sirvieron de base para consultar una serie de libros y sitios web que sirvieron para la realización del Marco Teórico y los estados financieros de las Alcaldías Municipales que sirvieron para analizarlos a través de los indicadores financieros y concluir si pueden o no optar por algún apalancamiento financiero propuesto en la investigación y la entrevista como instrumento de recolección, la cual se realizó a las personas del área de finanzas de las cuatro Alcaldías en estudio: Contador, Auditor y Tesorero.

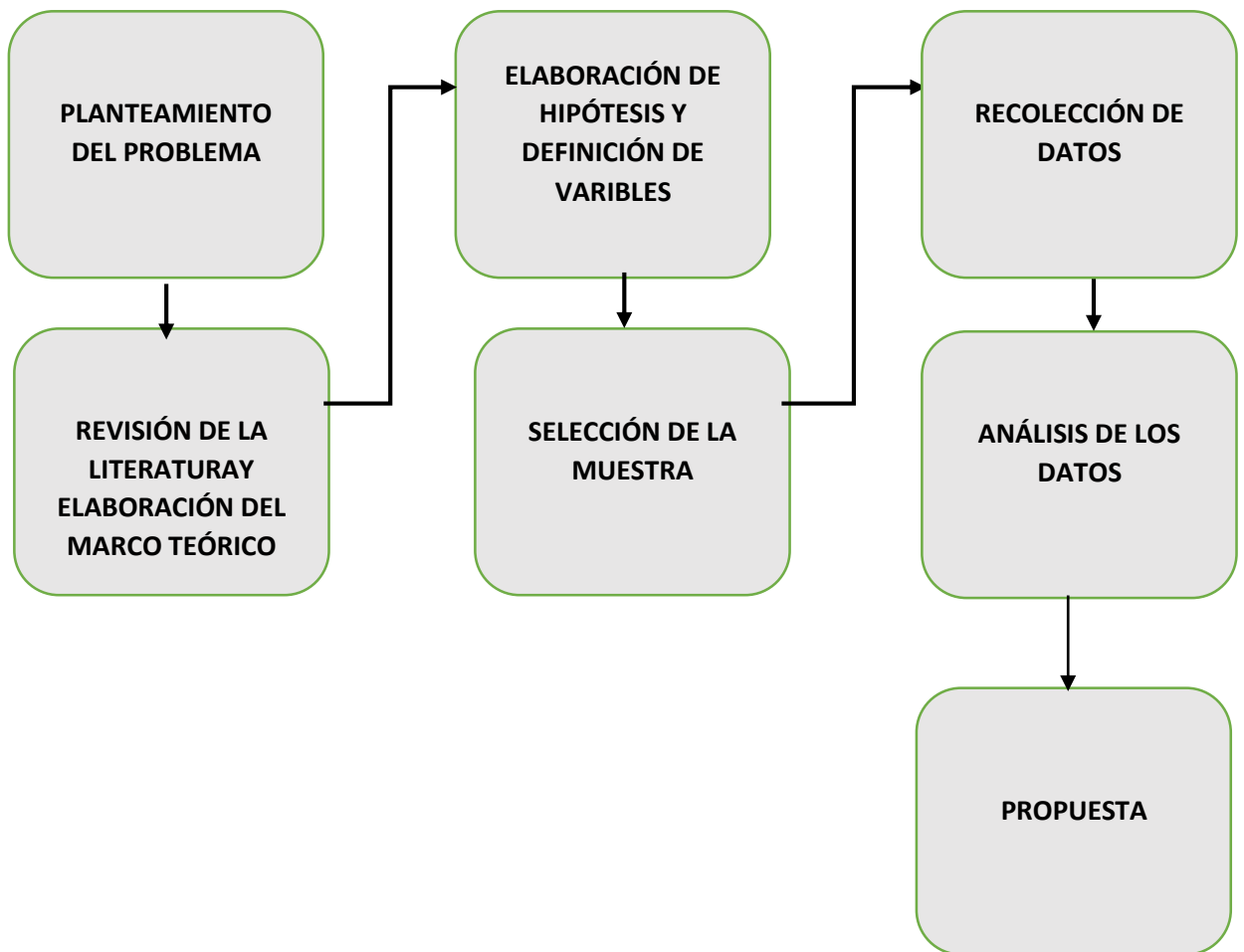
3.5 VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

Validación cuantitativa: Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Validación cualitativa: Para comprobar los datos numéricos a través de la entrevista a las personas involucradas en el área de finanzas.

3.6 ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

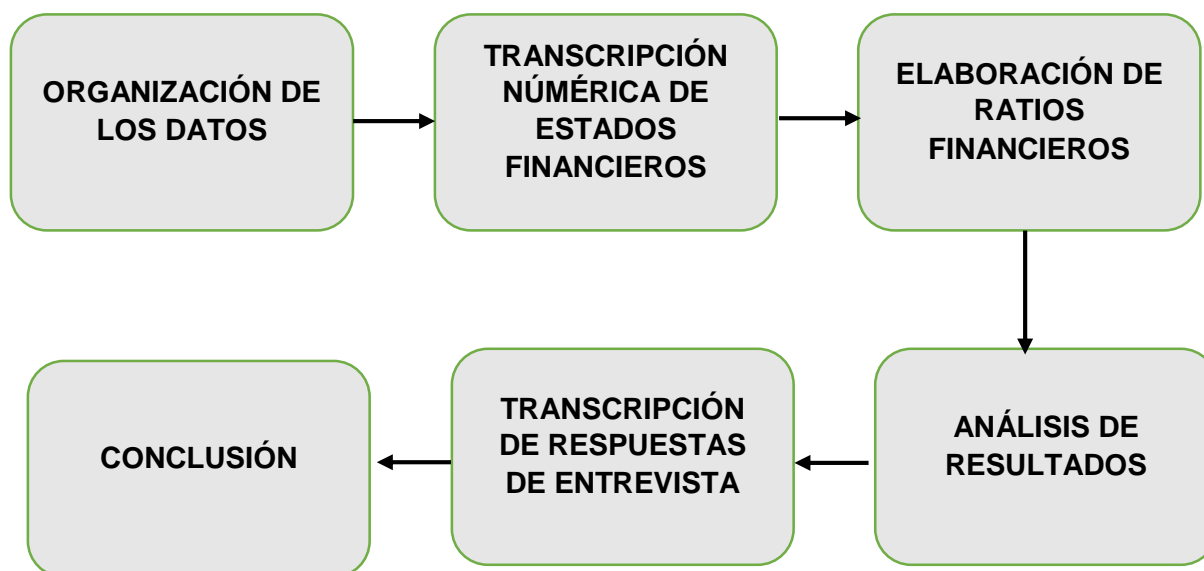
Para la recolección de información se realizará el siguiente procedimiento:²⁷



²⁷ Dr. Roberto Hernández Sampieri, Dr. Carlos Fernández Collado y Dra. María del Pilar Baptista Lucio, Metodología de la investigación. Quinta edición, McGraw-Hill, 2010.

3.7 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS²⁸

Se organizó la información recolectada, posteriormente se transcribió los datos numéricos necesarios para la realización de los ratios financieros con la herramienta de Microsoft Excel para luego, analizar los resultados obtenidos, posteriormente se transcribió las respuestas de las personas entrevistadas para comprobar los datos números y realizar las diversas conclusiones que sirvieron de base para la propuesta de la investigación.



²⁸ Dr. Roberto Hernández Sampieri, Dr. Carlos Fernández Collado y Dra. María del Pilar Baptista Lucio, Metodología de la investigación. Quinta edición, McGraw-Hill, 2010.

CAPITULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1 TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se presentan los ingresos y gastos totales de las Alcaldías Municipales en estudio:

4.1.1 INGRESOS²⁹

INGRESOS DE GESTION				
ALCALDÍAS MUNICIPALES	SAN RAFAEL DE ORIENTE	JOCORO	JUCUARÁN	POLORÓS
TOTAL DE INGRESOS	\$ 6.120.085,65	\$ 2.279.279,12	\$ 3.217.663,93	\$ 1.499.060,61
Ingresos Tributarios	\$ 3.838,84	\$ 59.786,01	\$ 30.286,71	\$ 6.863,88
Ingresos Financieros y otros	\$ -	\$ 9.145,16	\$ 14.732,39	\$ 15.790,00
Ingresos por transferencias corrientes recibidas	\$ 1.552.203,09	\$ 1.008.555,36	\$ 1.526.748,24	\$ 396.614,36
Ingresos Por transferencias de capital	\$ 1.156.508,20	\$ 876.837,35	\$ 1.497.157,81	\$ 949.257,46
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$ 126.818,88	\$ 224.204,69	\$ 135.074,63	\$ 89.764,38
Ingresos por actualizaciones y ingresos diversos	\$ 3.280.716,64	\$ 100.750,55	\$ 13.664,15	\$ 40.770,53
INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.682.860,81	\$ 1.301.691,22	\$ 1.706.841,97	\$ 509.032,62
FODES	\$ 1.156.508,20	\$ 876.837,35	\$ 1.184.270,89	\$ 949.257,46
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 1.156.508,20	\$ 876.837,35	\$ 1.497.157,81	\$ 949.257,46

²⁹ Datos numéricos en base a estados de rendimiento económico otorgados por las Alcaldías Municipales en estudio.

4.1.2 GASTOS³⁰

GASTOS DE GESTION				
ALCALDÍAS MUNICIPALES	SAN RAFAEL DE ORIENTE	JOCORO	JUCUARÁN	POLORÓS
GASTOS DE GESTIÓN	\$ 5.615.393,93	\$ 2.053.217,48	\$ 3.359.955,24	\$ 846.861,04
Gastos de inversiones públicas	\$ 710.041,78	\$ 599.705,85	\$ 1.384.521,49	\$ 132.058,77
Gastos en personal	\$ 365.267,18	\$ 327.700,99	\$ 330.305,01	\$ 273.849,92
Gastos en bienes de consumo y servicios	\$ 185.829,32	\$ 213.186,58	\$ 219.322,97	\$ 216.344,48
Gastos en bienes capitalizables	\$ 6.807,30	\$ 3.139,00	\$ 3.815,74	\$ 586,00
Gastos financieros y otros	\$ 207.894,29	\$ 53.865,21	\$ 196.655,03	\$ 80.496,77
Gastos en transferencias otorgadas (corrientes)	\$ 1.043.660,70	\$ 786.344,39	\$ 1.179.634,32	\$ 116.073,39
Gastos de Transferencias de capital	\$ -	\$ -	\$ 24.041,73	\$ -
Costos de ventas y cargos calculados	\$ -	\$ 11.943,79	\$ 21.441,92	\$ 27.451,71
Gastos de actualización y ajustes	\$ 3.095.893,36	\$ 57.331,67	\$ 217,03	\$ -
Ajustes de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ 217,03	\$ -
GASTOS CORRIENTES	\$ 1.802.651,49	\$ 1.381.097,17	\$ 1.925.917,33	\$ 686.764,56
GASTOS DE CAPITAL	\$ 6.807,30	\$ 3.139,00	\$ 27.857,47	\$ 586,00

³⁰ Datos numéricos en base a estados de rendimiento económico otorgados por las Alcaldías Municipales en estudio.

4.1.3 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	Fórmula	Resultado ideal	SAN RAFAEL DE ORIENTE	JOCORO	JUCUARÁN	POLORÓS	ANÁLISIS
Autonomía financiera	(Ingresos corrientes+ Ingresos de capital)/ Ingresos totales	%Lo mayor posible	46,39%	95,58%	99,58%	97,28%	Podemos observar que del total de los ingresos totales que las Alcaldías Municipales poseen, la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente posee un 46% de los ingresos que generan más el FODES y las Alcaldías Municipales de Jocoro, Jucuarán y Polorós poseen más del 95% contando con más control financiera.

Dependencia Financiera	(Transferencias corrientes+ Transferencia de capital)/Ingresos totales	% lo menor posible	44,26%	82,72%	93,98%	89,78%	Podemos observar que del total de los ingresos totales que las Alcaldías Municipales poseen la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente depende financieramente de un 44% de las transferencias corrientes y de capital (FODES) y las Alcaldías Municipales de Jocoro, Jucuarán y Polorós tienen una dependencia mayor al 82%
Solvencia financiera	Ingresos corrientes/Gastos corrientes	Lo mayor posible	\$0,93	\$0,94	\$0,89	\$0,74	Por cada dólar que las Alcaldías Municipales deben de sus gastos corrientes poseen abajo del dólar, por lo que no alcanzan a pagar sus gastos con los ingresos propios que generan.

Autosuficiencia	(Ingresos corrientes+Ingresos de capital)/Gastos corrientes	% lo mayor posible	\$1,58	\$1,58	\$1,66	\$2,12	Por cada dólar que las Alcaldías deben de sus gastos corrientes poseen más para hacerle frente, es decir que sus ingresos propios no son suficientes y recurren al 75% del FODES para poder sufragar sus gastos propios.
Relación Mínima	Gastos en servicios personales /(Ingresos Corrientes propios+ Ingresos de capital)	Menor a 100%	12,86%	15,04%	10,31%	18,78%	Podemos observar que los gastos en personal de las Alcaldías Municipales van del 13% al 19% con respecto a los ingresos que generan más el FODES que les transfieren.

Relación de Gastos corrientes	Gastos corrientes/Total de gastos	Menor a 100%	32,10%	67,27%	57,32%	81,10%	Del total de los gastos la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente tiene el 32%, las Alcaldías de Jocoro, Jucuarán y Polorós poseen más del 50%de gastos corrientes del total de los gastos.
Dependencia de Ingresos Corrientes	Ingresos Corrientes / Ingresos totales	% lo mayor posible	27,50%	57,11%	53,05%	33,96%	Del total de los Ingresos totales de las Alcaldías Municipales de San Rafael de Oriente y Polorós menos del 50% lo representan los ingresos corrientes y de las Alcaldías Municipales de Jocoro y Jucuarán más del 50% lo representan los Ingresos corrientes

4.1.4. TABULACIÓN DE LA ENTREVISTA

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
1. ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que tiene actualmente la Alcaldía?	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)	FODES y fondos propios (tasas e impuestos Municipales)
2. ¿En qué fecha el ISDEM transfiere el FODES a su Alcaldía? ¿Considera eficiente esa distribución?	última semana del mes y no es eficiente	26 al 30 de cada mes y no es eficiente	27 al 30 del mes y no es eficiente	26 al 29 de cada mes y no es eficiente	28 al 29 de cada mes y no es eficiente	Última semana del mes y no es eficiente	Del 15 de cada mes en adelante, eficiente no	25 al 30 de cada mes y no son eficientes	Del 26 al 30 de cada mes	Tardía, antes eran los 15 de cada mes y hoy los últimos días de cada mes	26 al 30 o 31 de cada mes	Del 26 al 30 de cada mes

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
3. Si la asignación del FODES es tardía, ¿A qué cree que se debe ese retraso?	Es por el Ministerio de Hacienda que no hace a tiempo la transferencia al ISDEM	Es por el Ministerio de Hacienda que no hace a tiempo la transferencia al ISDEM	Es por el Ministerio de Hacienda que no hace a tiempo la transferencia al ISDEM	Insuficiencia de fondos en el momento oportuno	Falta de liquidez del gobierno	Falta de liquidez	Mala programación de los recursos por parte del estado	Por falta de ingresos del Ministerio de hacienda para que pueda transferir esos fondos al ISDEM	Por el Ministerio de Hacienda	Debido a Hacienda	Retraso de recolección de impuestos para obtener la cantidad que se requiere a la transferencia del FODES	Porque falta de recursos del Ministerio de Hacienda
4. ¿El FODES proporcionado por el gobierno les suple todos los gastos de operación a la Alcaldía Municipal?	No	No	No	Si	Si	Si le alcanza	No	No	No	No	No	No
5. ¿Cómo realizan la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) para cubrir sus gastos tanto de inversión como de operación?	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% de proyectos de inversión y del 75% 5% para pre inversión (para elaboración de carpetas de proyectos)	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión	25% de funcionamiento, 75% para proyectos de inversión y del 75%, 5% para pre inversión

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
6. ¿Cómo controlan los ingresos por el cobro de los impuestos y tasas municipales?	Libro de contribuyentes y fórmula 1-ISAM y luego se actualiza el libro	Libro de contribuyentes y fórmula 1-ISAM y luego se actualiza el libro	Libro de contribuyentes y fórmula 1-ISAM y luego se actualiza el libro	A través de un libro donde están registrados personas naturales y jurídicas las cuales están pendiente de pagos, luego cuando van a pagar se le emite un recibo de pago	Mediante la emisión de recibos de ingresos, arqueos de caja y notas de abono del banco.	Recibo de aviso de cobro: Formula 1-ISAM, Nota de abono al banco y estado de cuenta con nota de abono.	A través de la Fórmula 1-ISAM	Recibo	Por el libro de contribuyentes digital y por escrito y de la fórmula 1-ISAM	Catastro posee un sistema de control de ingresos de las tasas de impuestos e interés o moratoria tributaria	A través del área de catastro y cuentas corrientes y la persona se acerca a pagar su impuesto y se le emite un recibo la fórmula 1-ISAM	A través de recibos y registros se llevan en el libro de contribuyentes

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
7. ¿Qué planes de recuperación de mora poseen?	Exoneración de multas e intereses de tasas y servicios Municipales	Notas de cobro y exoneración de multas e intereses de tasas y servicios Municipales	Ordenanza transitoria de tasas y servicios	Contratación de servicios de contratación de mora (se contrata un consultor donde se encargue de cobrar), hasta llegar al cierre de negocios por rehusó de pago de sus impuestos y a través de la exoneración de multas e interés sobre tasas y servicios	Planes de pago, exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	Exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	Distribución de recibos y exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	Gestión de cobro en base a cuentas corrientes y catastro y exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	A través del cobro y exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	Exención de multas e intereses sobre tasas y servicios	Exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios	Exoneración de multas e intereses sobre tasas y servicios

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
8. ¿Cuáles son los gastos de operación que actualmente posee la Alcaldía Municipal?	Salarios, AFP, ISSS, ISR, energía, agua, internet, mantenimiento de las instalaciones y de vehículo y contrataciones eventuales	Salarios, servicios básicos, papelería, insumos de oficina, dieta regidores, mantenimiento de vehículo y mantenimiento de instalaciones	Funcionamiento, energía, cuotas provisionales (ISS, APF y ISR), salarios y mantenimiento de infraestructura	Están los salarios, dietas, costos operativos, pago de combustible, pago de servicios públicos, mantenimiento de instalación y vehículo.	Remuneración de personal, combustible, materiales de oficina, AFP, ISSS, ISR y reparación de vehículos.	Funcionamiento de la Alcaldía	Salarios, servicios públicos y atenciones (ferias)	Gasto de personal, gastos de servicios energía eléctrica	Salarios, energía, agua, papelería y equipo	Planilla que es como \$35,000 y para funcionamiento	Salarios, compras de papelería, equipo de oficina y servicios básicos	Salario, papelería y equipo, mantenimiento, combustible
9. ¿De dónde obtienen los fondos para cubrir aquellas necesidades que no se pueden cubrir con el FODES?	Fondos propios y FODES	Fondos propios y FODES	Fondos propios y FODES	Fondos propios que es poco por el poco comercio del lugar	Fondos propios porque para inversión son las donaciones o préstamos	Fondos propios y FODES	Fondo Municipal y FODES	Fondos propios y FODES	Fondos propios y FODES	Fondos propios	Fondo Municipal	Fondos propios

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
10. ¿De qué forma pagan sus deudas contraídas?	A través del ISDEM porque la Alcaldía no hace ningún pago	Pagos mensuales a través del ISDEM, DEL 75% DEL FODES	Transferencias del ISDEM	Por el 75% del FODES pagado a través del ISDEM pero si quieren refinanciamiento en caso la entidad le dé una tasa más baja ellos pagan el monto total con la nueva deuda pero siempre paga el ISDEM la nueva deuda.	Por medio de una orden irrevocable de pago y donde autorizan al ISDEM para que descuente cuota total del préstamo de la trasferencia del FODES	A través del FODES pagado por el ISDEM	A través del ISDEM	A través del ISDEM	A través del ISDEM	Del 75% del FODES	A través del ISDEM	A través del ISDEM

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
11. Actualmente ¿Poseen asociaciones entre Alcaldías Municipales para ayudarse económicamente?	No poseen	No poseen para ayudarse económicamente, solo para tratar asuntos de Alcaldías por ejemplo CEDA (Consejo Departamental de Alcaldes)	Si pero solo para tratar cosas no para ayudarse económicamente y es a través de la Asociación de Municipalidades del Norte de la Unión	Si ASIBAHIA pero no para ayuda económica por no haber visto alguna oportunidad sino para inversión de las comunidades no es como otras Municipales que se han unido como Socios para el relleno sanitario en el cual después distribuye ganancias	Si, ASIBAHIA (Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco) pero no para ayuda económica	Si, ASIBAHÍA pero para el beneficio de las comunidades	No	No	No	No	No	No

PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
Si no posee ¿Por qué?	Solo poseen para tratar asuntos de las alcaldías o para hacer valer sus derechos ante la Asamblea (una vez se habían retrasado en darles el FODES y no tenían para pagar la energía , con esas Asociaciones se reunieron los Alcaldes y fueron a reclamar el FODES a la Asamblea Legislativa						No se ha pensado	No se ha pensado	No se ha pensado	El Consejo no ha pensado sobre eso	Porque los otros Municipios son partidos diferentes	No se ha pensado

4.2. ANÁLISIS DE RESULTADOS

1. ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que tiene actualmente la Alcaldía?

Todas las Alcaldías Municipales poseen los mismos ingresos, los cuales son los Fondos propios, es decir, todo lo que recaudan de impuestos, tasas y servicios Municipales, al igual que el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, FODES, el cual es transferido por el gobierno a través del Ministerio de Hacienda el cual se distribuye a todas las Municipalidades del país el cual está constituido por un aporte anual del 8% de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado y está a cargo del ISDEM, el monto a distribuir anualmente se proporciona de acuerdo a los criterios de población 50%, Equidad 25%, Pobreza 20% y Extensión territorial 5%.

Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, se aplican prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. Del FODES el 25% es para gastos corrientes y el 75% para inversión de las Alcaldías Municipales. Existen también otros ingresos como lo son las donaciones y préstamos bancarios pero estas alcaldías por el momento no se están viendo beneficiadas por ninguno, solo pagando deudas de gobiernos anteriores.

2. ¿En qué fecha el ISDEM transfiere el FODES a su Alcaldía? ¿Considera eficiente esa distribución?

Todas las Alcaldías Municipales en el país reciben la misma fecha el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador, en la cual está dada en la última semana de cada mes siempre en día hábil y todos considera que no es eficiente porque es tardía su entrega.

3. Si la asignación del FODES es tardía, ¿A qué cree que se debe ese retraso?

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador es transferido el mismo día a todas la Municipalidades del país por el Ministerio de Hacienda a través del ISDEM (Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal) y este fondo lo consideran tardío por la falta de liquidez del Ministerio de Hacienda por el pago tardío de impuestos de los contribuyentes de todo el país.

4. ¿El FODES proporcionado por el gobierno les sule todos los gastos de operación a la Alcaldía Municipal?

El Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador FODES en las Alcaldías Municipales de Jocoro, San Rafael de Oriente y Polorós no sule todos los gastos de operación, pero en la Alcaldía Municipal de Jucuarán si suplen todos los gastos de operación con el FODES otorgado por el gobierno ya que la Alcaldía es más pequeña y sus gastos son menos.

5. ¿Cómo realizan la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) para cubrir sus gastos tanto de inversión como de operación?

El Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES) el 25% del FODES debe ser utilizado para el funcionamiento de las Alcaldías y el 75% para inversión, las cuales todas la Alcaldías Municipales deben de seguir porque son auditadas por la Corte de Cuentas de El Salvador y si incumplen son sancionadas.

6. ¿Cómo controlan los ingresos por el cobro de los impuestos y tasas municipales?

Las Alcaldías Municipales le compran al ISDEM recibos de pagos los cuales son llamados F1-ISAM donde cada contribuyente cuando llega a la alcaldía a pagar sus tasas o impuestos se realiza el recibo y se anota en el libro de contribuyentes el cual contiene el monto adeudado por cada persona del Municipio.

7. ¿Qué planes de recuperación de mora poseen?

Todas la Alcaldías en estudio poseen libro de contribuyentes en el cual está el nombre y monto adeudado de cada persona del Municipio, la persona que no haya pagado por algunos meses le realizan una notificación de cobro para que se acerque a pagar, otro plan de recuperación de mora que poseen es la exoneración de multas en intereses pero solo aplicado a tasas y servicios Municipales es decir por pago de alumbrado eléctrico, recolección de basura y otros pero de impuestos no porque la única entidad que puede hacer exoneración de impuestos es la Asamblea Legislativa, ya si no pagan impuestos a la Alcaldía los contribuyentes realizan notificación de cobro y si aun así no paga trasladan el caso a la parte jurídica.

8. ¿Cuáles son los gastos de operación que actualmente posee la Alcaldía Municipal?

Entre los gastos de operación que poseen las Alcaldías está el pago de salarios, dietas de los regidores, mantenimiento de instalaciones y de vehículos, equipo de oficina y papelería, pago de AFP, ISSS, ISR y servicios públicos como: la energía, el agua e internet.

9. ¿De dónde obtienen los fondos para cubrir aquellas necesidades que no se pueden cubrir con el FODES?

Las Alcaldías Municipales utilizan los Fondos propios para poder cubrir aquellas necesidades que no suplen con el 25% de FODES destinado al funcionamiento y muchas veces recurren al 75% de FODES ya sea prestado al 25% de FODES o relacionando algún gasto de operación como proyecto de inversión, no obstante, si las Alcaldías Municipales recurren a prestar el 75% del FODES para su funcionamiento como es ilegal son sancionadas por infringir el Art. 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios (FODES) que dice que a partir de la fecha en que los municipios reciban los recursos asignados del Fondo Municipal, no podrán utilizar más del 25% de ellos en gastos de funcionamiento y el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de creación del Fondo

para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que dice: del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 80% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes; y el 20% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 20%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (cabe resaltar que este reglamento aún no está actualizado ya que aquí estipula el 80% para inversión y 20% para funcionamiento y en la actualidad se les otorga el 75% para inversión y 25% para funcionamiento).

10. ¿De qué forma pagan sus deudas contraídas?

Cuando una Alcaldía Municipal adquiere una deuda las cuotas mensuales descontadas son pagadas por el ISDEM ya que estos son los que le distribuyen el FODES. Del 75% del FODES el cual es destinado a inversión el ISDEM descuenta la cuota adeudada y luego transfiere la diferencia a la Alcaldía Municipal.

11. Actualmente ¿Poseen asociaciones entre Alcaldías Municipales para ayudarse económicamente? Si no posee ¿Por qué?

La Alcaldía Municipal de Jucuarán posee una Asociación llamada ASIBAHIA (Asociación Intermunicipal Bahía de Jiquilisco) en cual realizan proyectos de inversión para las comunidades en beneficio de Alcaldías asociadas pero solo es para ayuda de la comunidad pero para beneficio económico no.

La Alcaldía Municipal de Polorós posee 2 asociaciones pero no para beneficio económico sino para tratar asuntos Municipales entre ellas están: CEDA (Consejo Departamental de Alcaldes) y la Asociación de Municipalidades del Norte de la Unión.

La Alcaldía Municipal de Jocoro no posee Asociaciones de ningún tipo de interés porque nunca han pensado en ello.

La Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente no posee Asociaciones de ninguna índole ya que el Consejo Municipal nunca ha pensado en ello y a la vez las Alcaldías.

4.3 ANÁLISIS GENERAL DE LOS RESULTADOS

Según el análisis de resultado de las entrevistas y de los estados financieros a través de los indicadores financieros podemos determinar que las Alcaldías Municipales necesitan más ingresos para poder suplir todos sus gastos tanto de funcionamiento como de inversión ya que muchas veces al no suplir los gastos de funcionamiento con el 25% del FODES recurren al 75% del FODES de una forma prestada pero infringiendo la Ley y el reglamento del FODES y si se hace son sancionadas, es por ello que para evitar estas sanciones realizan proyectos de inversión donde ingresen algún gasto de funcionamiento por ejemplo del combustible, realizan un proyecto de inversión de recolección de desechos sólidos para poder sufragar los gastos de combustible que son parte de gastos de funcionamiento porque en si el FODES no es suficiente para sufragar los gastos de funcionamiento y de inversión y es por ello de la necesidad de alternativas de apalancamiento financiero ya sea de inversión o de deuda para poder contar con más ingresos para poder realizar más obras sociales en beneficio de la comunidad y poder pagar sus gastos de operación.

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

Las Alcaldías Municipales en la actualidad necesitan más recursos económicos para poder realizar diversos proyectos que contribuyan con el desarrollo socio-económico de su Municipio y a su vez poder solventar gastos de funcionamiento interno, para lo cual muchas veces el Fondo destinado por el gobierno a las Municipalidades no les es suficiente y de la distribución que deben de realizar las Municipalidades de ese fondo el cual es 75% a gastos de inversión y 25% a gastos de funcionamiento muchas veces se han visto en la necesidad de tomar del 75% de ese fondo que es destinado a inversión para cubrir gastos de funcionamiento entre los cuales están el pago de salarios, dietas de los regidores, mantenimiento de instalaciones y de vehículos, equipo de oficina y papelería, pago de AFP, ISSS, ISR y servicios públicos como: la energía, el agua e internet entre otros y es por esta necesidad de recursos económicos que poseen que han tenido que optar por préstamos bancarios en anteriores años para cubrir estos gastos y esos han pasado a ser deudas sin beneficio en años actuales a su vez existen entidades bancarias donde por políticas internas ya no les otorgan préstamos a las Alcaldías Municipales.

Entre los ingresos que poseen las Alcaldías Municipales son los fondos propios donde incluyen los Impuestos, Tasas y Servicios Municipales, el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador, FODES, el cual es transferido por el gobierno a través del Ministerio de Hacienda el cual se distribuye a todas las Municipalidades del país y está a cargo del ISDEM, con respecto a la recaudación de impuestos y tasas municipales las Alcaldías llevan un registro en un libro y a la vez digital donde va el nombre de la persona o empresa y el monto que debe de pagar a la Municipalidad y cuando hay falta de pago ellos le notifican a cerca del mes o meses donde no realizó el respectivo pago para que se acerque a la Alcaldía Municipal y realice el pago.

Las Alcaldías Municipales en estudio no poseen Asociaciones donde realicen proyectos de inversión que generen más flujos de efectivos y un ingreso adicional.

5.2 RECOMENDACIONES

- Analizar cada una de las alternativas de financiamiento propuestas y así tomar la que consideren que les será más efectiva y puedan cumplir con los requisitos.
- Crear una estrategia para poder reestructurar los pasivos con el fin de disminuir deudas.
- Asociarse entre Alcaldías Municipales con el fin de ayudarse y contribuir conjuntamente a cada Municipio de las integradas.
- Con las Asociaciones entre Alcaldías Municipales pueden realizar proyectos de inversión donde lleguen a generar flujos de efectivos que sumen a los ingresos totales que las Alcaldías Municipales generan pudiendo realizar ciertos proyectos como: creación de relleno sanitario donde a la vez puedan beneficiarse económicamente a través del tratamiento de desechos sólidos de otras Municipalidades que aún no cuentan con ello, a la vez, con el relleno sanitario pueden realizar otro proyecto donde puedan crear energía renovable a través de los desechos sólidos y pudiendo así vender la energía y aprovechándola a la vez en sus Municipalidades, siendo este un costo menos por parte de las Alcaldía el pago de energía eléctrica.
- Las Alcaldías pueden buscar ayuda de ONG's Internacionales que contribuya económicamente en proyectos que beneficie a la población.

CAPITULO VI PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN, APLICADO A LAS ALCALDIAS DE LA ZONA ORIENTAL”

INDICE

CAPITULO VI PROPUESTA DE ALTERNATIVAS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN, APLICADO A LAS ALCALDIAS DE LA ZONA ORIENTAL” 67

A.RESUMEN EJECUTIVO.....70

B.INTRODUCCIÓN..... 72

C.OBJETIVOS 73

 c1 Objetivo General 73

 c2 Objetivos Específicos 73

D.JUSTIFICACIÓN 73

 d1 Justificación Técnica 74

 d2 Justificación Práctica..... 75

E.ALCANCE..... 75

F.ÁMBITO DE LA APLICACIÓN.....76

G.NATURALEZA..... 76

H.DESAROLLO..... 77

 h1 La Titularización de Activos 77

 h1.1 Objetivos de La Titularización 80

 h1.2 Entidades participantes en la Titularización 80

 h1.3 Proceso de Titularización 82

 h1.4 Diagrama del Proceso de Titularización..... 88

h1.5 Ventajas de la Titularización	89
h1.6 Desventajas del Proceso de Titularización	90
h1.7 Riesgos del Proceso de Titularización	90
h1.8 La Titularización en El Salvador.....	91
h1.9 Ejemplo de Proceso para la Titularización aplicado a la Alcaldía de San Rafael de Oriente.....	96
h1.10 Diagrama de Proceso de Titularización de la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente.....	99
h 2 Préstamos Bancarios	103
h 2.1 Objetivo del Endeudamiento Público Municipal	103
h2.2 Entidades que participan en los préstamos	103
h2.3 Componentes de los créditos.....	104
h2.4 Préstamos de las Municipalidades en El Salvador.....	104
h2.5 Ventajas del Endeudamiento Público Municipal	108
h2.6 Desventajas Del Endeudamiento Público Municipal	108
h2.7 Proceso que debe de seguir una Alcaldía Municipal para obtener un préstamo.....	108
h 2.8 Diagrama del Proceso de Endeudamiento Público Municipal.....	110
h2.9 Requisitos que una Entidad Financiera requiere para otorgar un préstamo a una Alcaldía Municipal.	111
h 2.10 Caso hipotético de cálculo de un préstamo bancario por la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente.....	112
H 3 Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico. (Amudes)	116
H3.1 Base Legal.....	116
H3.2 Objetivos de Amudes (Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico).....	120

H3.2.1 Objetivo General.....	120
H3.2.2 Objetivos Específicos	121
H3.3 Asociaciones de Alcaldías Municipales En El Salvador.....	121
H3.4 Procedimiento para registro de Asociaciones y las entidades correspondientes.....	126
H3.5 Diagrama de Proceso a seguir para la inscripción de AMUDES, tomando como referencia la Alcaldía Municipal de Jucurán.	129
H3.6 Proyectos que pudieran realizar las Asociaciones	130
I.GLOSARIO	131
J.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	134
Teóricas	134
Legales	134
Referencias Electrónicas	134
ANEXOS	136

A. RESUMEN EJECUTIVO

La presente propuesta contiene alternativas de apalancamiento financiero de las cuales pueden ser aplicadas en las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental, con el fin que estas puedan incrementar la eficiencia de sus operaciones al contar con más capital ya que como sabemos las fuentes de financiamiento para las entidades públicas se han diversificado debido a la necesidad de liquidez para llevar a cabo diferentes proyectos para beneficio de estas y de la población, dando origen a diferentes tipos de apalancamiento financiero como una herramienta para obtener los recursos económicos que contribuyan al desarrollo de sus actividades, es por ello que se le analizan tres propuestas de alternativas de apalancamiento financiero como son:

La titularización es un mecanismo de financiamiento que consiste en transformar activos o bienes, actuales o futuros, en valores negociables en el mercado de valores, para obtener liquidez en condiciones competitivas de mercado, con la consecuente reducción de los costos financieros es decir a una tasa mucho más baja de las que otorga una entidad financiera, no obstante para la titularización va de montos de \$2,500,000.00 en adelante por lo tanto los ingresos de las Alcaldías Municipales para poder titularizar debe de ser arriba del monto a titularizar.

El préstamo bancario que es una operación por la cual una entidad financiera pone a disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato.

Tanto para la titularización como para el préstamo las Alcaldías Municipales deben de ser calificadas a través de sus estados financieros para conocer el nivel de riesgo que poseen.

Las Asociaciones municipales para un mejor desarrollo socio-económico. (AMUDES) que es la integración entre Alcaldías Municipales donde se asocian con el fin de contribuir y ayudar a resolver problemas que existen en los Municipios y a su vez poder ejecutar ciertos proyectos de inversión donde puedan llegar a generar un ingreso adicional.

Cada alternativa de financiamiento va con el fin que las Alcaldías a través de poseer más capital puedan ejecutar más proyectos de inversión donde genere más ingresos o le sirva para reestructurar sus pasivos y de esta forma poder incrementar la eficiencia de sus operaciones.

B. INTRODUCCIÓN

Sabemos que en la actualidad los gobiernos del país han adquirido deudas para contribuir para la población y esa deuda cada vez fue incrementando que volvió a las Alcaldías Municipales y a varias instituciones del sector público a tener que ir minimizando sus costos para que les alcance el presupuesto asignado por el gobierno, pero cada vez las necesidades de la población aumentan y el dinero que es asignado a cada institución pública por el Ministerio de Hacienda cada vez es menos en comparación con los gastos y eso ha hecho que las Alcaldías Municipales adquieran deudas con instituciones financieras para suplir esos gastos y muchas veces estas deudas son adquiridas con las otras gobernanzas donde se les incrementa la deuda anterior como un gasto adicional y no habiendo sido beneficiada con ese capital adquirido, es por ello que la mayoría de las Alcaldías Municipales el 25% del FODES no le alcanza para cubrir todos sus gastos de funcionamiento y muchas veces tienen que tomar del 75% de inversión o adquirir un nuevo préstamo y de esa forma la deuda va incrementando más y esto causa a la vez una disminución de obras de inversión que contribuyan a un crecimiento socio-económico de la población del Municipio afectando así a la misma.

Esta propuesta incluye algunas alternativas de apalancamiento financiero que pueden aplicar las Alcaldías Municipales de la zona Oriental, pero de igual forma cualquier alcaldía de todo el país, siempre y cuando cumplan con los requisitos que piden las instituciones inmersas, las cuales evalúan la situación financiera para evaluar si se otorga o no el crédito en caso sea para una deuda con alguna entidad financiera o para hacer el proceso de la titularización y esto a su vez va a contribuir a incrementar la eficiencia de sus operaciones, es decir, disminuir su deuda y realizar más obras sociales a su comunidad.

El apalancamiento financiero en el país comenzó con la Alcaldía Municipal de San Salvador la cual antes de tomar la titularización tenía una situación financiera de mayor deuda con varias instituciones financieras, la cual a través de la titularización

fue disminuyendo ya que con el capital recibido pudieron amortizar la deuda y pagar a proveedores.

C. OBJETIVOS

C 1 OBJETIVO GENERAL

Proponer las diversas alternativas de financiamiento que pueden optar las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental con el fin de incrementar la eficiencia de sus operaciones.

C 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar la titularización como una alternativa de financiamiento por poseer en el mercado de valores el menor riesgo, con el fin de incrementar la eficiencia de las operaciones de las Alcaldías Municipales de la zona Oriental.
- Definir el préstamo bancario como una alternativa de financiamiento con el fin de poseer más recursos económicos en las municipalidades enfocados para inversión o reestructuración del pasivo.
- Exponer las Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico (AMUDES) como mecanismo de mejora y apoyo en las operaciones de las municipalidades.

D. JUSTIFICACIÓN

Actualmente El Salvador se encuentra ante una crisis económica, ya que, el gobierno tiene un alto déficit fiscal y esto conlleva a que tengan muy poco presupuesto para las alcaldías municipales de todo el país que es transferido a través del Ministerio de Hacienda por medio del FODES y esto conlleva a que las alcaldías se vean muchas veces inmersas en un aumento de déficit municipal debido al endeudamiento que han contraído para poder sostener sus gastos operacionales y obras en sus respectivos municipios, de lo cual el ingreso operacional de las alcaldías son menores con respecto a sus egresos y esto conlleva a que las alcaldías sean mal evaluadas , es decir con mayor riesgo donde

aumenta su costo de deuda y esto llega a afectar a las alcaldías municipales y a la población como tal, ya que sabemos que las alcaldías fueron creadas con el fin de impulsar el desarrollo local de acuerdo a las necesidades e intereses comunes de la población de todas las localidades, es por ello de la necesidad de esta investigación, con el fin de proponerles a las municipalidades de la zona oriental del país alternativas de apalancamiento financiero que contribuya a disminuir su deuda y poder contar con más fondos para poder realizar más obras sociales que contribuyan al crecimiento económico en la zona Oriental del país.

D 1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Elementos	LIBRO
Titularización	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Banco Central de Reserva. • Exposición del proceso de titularización de flujos futuros de efectivo de la Alcaldía Municipal de San Salvador
Préstamos bancarios	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la Superintendencia de Sistema Financiero. • Código Municipal: Artículo 67. • Ley de endeudamiento Público Municipal, artículos 4,7-10,13-14 • Informa de endeudamiento público municipal 2016 del Ministerio de Hacienda. • Gitman, J. Lawrence. Principios de Administración Financiera. Décimo primera edición, Editorial Pearson, 2009. • James C. Van Horne. Administración Financiera.

	<p>Décimo primera edición, Editorial Rentice-Hall,1997.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Scott Besley y Eugene F.Brigham, Fundamentos de Administración financiera. Décimacuarta edición, Editorial Cengage Learning,2009.
<p>Asociaciones municipales para un mejor desarrollo socio-económico. (AMUDES)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Código Municipal: artículos 11-15. • Ley de Asociaciones y funciones sin fines de lucro: Artículos 11-16. • Código tributario: Artículo 141.

D 2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Todos los elementos definidos en la presente propuesta son susceptibles de ser aplicados de manera inmediata, ya que las teorías basadas en los elementos tomados para la propuesta cuentan con abundante evidencia de aplicación por parte de otras entidades y el éxito de las mismas ha permitido mejorar su financiamiento y realizar más obras y contribuir con el desarrollo socio-económico del país.

E. ALCANCE

La investigación se realizó en cuatro Alcaldías Municipales las cuales son: Alcaldía Municipal de Polorós, Alcaldía Municipal de Jocoro, Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente y Alcaldía Municipal de Jucuarán, no obstante la propuesta de

titularización debe de ser aplicada para Alcaldías Municipales que tenga ingresos mayores al monto a titularizar, el monto mínimo a titularizar es de \$2, 500,000.00.³¹

F. ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

ALCALDÍAS	POBLACIÓN
Alcaldía Municipal de Polorós	9,701
Alcaldía Municipal de Jocoro	10,060
Alcaldía Municipal de San Rafael	13,424
Alcaldía Municipal de Jucuarán	13,290

Fuente: Censo de población y vivienda 2007 de El Salvador.

Según la muestra aplicada a la investigación fueron cuatro Alcaldías Municipales de la zona Oriental con una población de 9,000 a 14,000 personas del Municipio, no obstante esta propuesta de la aplicación de apalancamiento financiero puede ser aplicada a otras Alcaldías del país ya que todas pueden optar por alguna alternativa de apalancamiento financiero siempre y cuando sus estados financieros sean bien evaluados ya sea por la institución financiera donde van a adquirir deuda o la categorización dada por el Ministerio de Hacienda para una titularización.

G. NATURALEZA

La presente propuesta parte de la integración de elementos teóricos como los contenidos en reconocidos textos de finanzas como lo son Fundamentos de Administración Financiera, Principios de Administración Financiera y Administración Financiera de James C. Van Horne, así como elementos jurídicos derivados de normativa aplicable a las municipalidades como lo son : Código Municipal, Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI, Ley de Endeudamiento Público, Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Ley de

31

<http://hencorpvalores.com.sv/archivos/descargas/vthvalf01/05%20clasificaciones%20de%20riesgo%201/2011.12%20pcr.pdf>

Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, Ley de titularización de activos y Código tributario, al igual que informes proporcionados por el Banco Central de Reserva y del Ministerio de Hacienda, todo esto contribuyó a la obtención del acervo necesario para sustentar teórica y técnicamente la presente propuesta.

H. DESAROLLO

A través de los resultados obtenidos a través de los indicadores económicos de las alcaldías Municipales en estudio, pudimos observar que las alcaldías necesitan más ingresos para poder pagar sus gastos operacionales y a la vez poder realizar las obras sociales en cada Municipio ya que actualmente las alcaldías presentan más gastos que ingresos y muchas veces para hacerle frente ante sus gastos operacionales deben recurrir al 75% del FODES, el cual está destinado para las inversiones, es decir, las obras sociales que las municipalidades realizan según las necesidades que presente la población de su localidad y al verse disminuido se ven más limitadas a realizar proyectos sociales que beneficien el desarrollo socio-económico del Municipio, es por ello que se les hace la propuesta de diversas alternativas de financiamiento a las que podrían optar, las cuales se presentan a continuación:

- Titularización de activos.
- Préstamos bancarios.
- Asociaciones Municipales para un mejor desarrollo socio-económico. (AMUDES).

H1 LA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS

La titularización es el proceso mediante el cual se constituyen patrimonios independientes denominados Fondos de Titularización, a partir de la enajenación de activos generadores de flujos de efectivo y administrados por sociedades constituidas para tal efecto. La finalidad de estos patrimonios será principalmente

originar los pagos de las emisiones de valores de oferta pública que se emitan con cargo al Fondo.³²

La titularización aparece dentro del proceso de globalización y el desarrollo del mercado internacional de capitales a nivel mundial, exclusivamente dentro del mercado de títulos una vez que las sociedades buscan nuevas formas de financiamiento sin hacer uso de la intermediación financiera.

Su origen se remonta a la década de los 70's como resultado de las altas tasas de interés en la concesión de créditos paralelamente a la necesidad de las instituciones financieras de reducir el costo de otorgar fondos. Por este motivo muchos préstamos se transformaron en instrumentos negociables los mismos que tomaron el nombre de Securitización del Crédito. Es de esta manera que surgen los títulos de deuda respaldados, avalizados o garantizados por un activo real generador de flujos futuros.

Según la Ley de Titularización de Activos es interés del Estado promover el desarrollo económico y social, generando condiciones para contar con un sistema financiero eficiente que ofrezca diferentes opciones de financiamiento a los sectores productivos del país, por lo que es fundamental propiciar nuevos instrumentos financieros que dinamicen el mercado de capitales.

La experiencia internacional ha demostrado que la titularización de activos es una herramienta de financiamiento eficiente y su desarrollo en el país, permitiría que los sectores productivos obtengan recursos financieros para realizar nuevos proyectos, al dar liquidez a activos que por sus características carecen de ella.

La titularización de activos conlleva la emisión de valores negociables en el mercado de capitales, permitiendo ampliar la gama de productos para los inversionistas en un mercado cuya demanda es creciente, ya que existen inversionistas institucionales como los fondos de pensiones y las sociedades de seguros, que poseen regímenes de inversión definidos así como recursos financieros que podrían invertir en valores que se generen de procesos de titularización.

³² Artículo 2 de la ley de Titularización de Activos

Es imperativo para desarrollar la titularización en El Salvador, contar con un marco legal integral, que determine las normas a que deben sujetarse quienes intervengan en tales procesos, de tal forma que permita establecer condiciones adecuadas de transparencia y eficiencia, así como, mecanismos de supervisión que propicien su desarrollo ordenado.

El ente público responsable de vigilar y supervisar los procesos de titularización y sus participantes es la Superintendencia de Valores según lo establece el artículo 3 de la Ley de titularización de activos.

La titularización es un esquema por medio del cual las empresas pueden obtener fondos al transformar activos denominados subyacentes, en instrumentos negociables (títulos valores) en el mercado de valores. Este mecanismo también es conocido como titulización, securitización o bursatilización y tiene sus orígenes en Estados Unidos en la década de los 30's.

Los activos subyacentes que una empresa o institución puede llegar a titularizar incluyen cuentas por cobrar, derechos por ingresos futuros, cartera de créditos, carteras de arrendamiento financiero, carteras de tarjetas de crédito, carteras de títulos valores, etc.

Lo anterior implica que la empresa transforma los activos que son generadores de bienes en el futuro, en papeles comerciales (títulos valores) los cuales se venden en el mercado de valores, transformándose en un ingreso a valor presente para la compañía.

La titularización permite a las empresas obtener un mejor costo de los recursos financieros, lo cual es una ventaja ya que permite ampliar el abanico de instrumentos de financiamiento con que cuenta el mercado.

Tanto Europa como Asia, han desarrollado de manera extensa la titularización, gracias al uso de esquemas legales y regulatorios sólidos. En América Latina el

crecimiento ha sido favorable en los últimos años, aunque se está distante del uso que le dan al mecanismo en las economías desarrolladas.³³

H1.1 OBJETIVOS DE LA TITULARIZACIÓN

La titularización surge como un nuevo mecanismo para obtener recursos financieros por parte de las empresas interesadas, pero definiendo detalladamente los objetivos de la titularización, tenemos que esta persigue:

- Trasladar recursos financieros de los inversionistas a aquellas compañías e instituciones demandantes de estos, en diferentes plazos, precios y condiciones
- Servir de alternativa de inversión en el mercado de valores, siendo por su naturaleza la titularización un mecanismo con un menor riesgo a otras inversiones en el mercado.
- Brindar una fuente de financiamiento menos onerosa, como puede ser un préstamo bancario, sin que esto incremente el pasivo o el patrimonio.
- Incrementar la profundización financiera en el mercado de valores que se utilice, a través de las diferentes formas en la cual la titularización se puede presentar.³⁴

H1.2 ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA TITULARIZACIÓN

Dentro del proceso de titularización intervienen diferentes actores, de los cuales unos son protagonistas y otros son supervisores del proceso. A continuación presentamos los involucrados del mecanismo:

- **Entidad Originadora:** es la compañía o institución que posee los activos subyacentes, y realiza la operación de titularización con el fin de obtener fondos.
- **Agente de manejo:** es una empresa totalmente diferente a la Originadora, la cual recibe los activos subyacentes y los desliga legalmente de la entidad

³³ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

³⁴ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

originadora. Luego el Agente crea un Fondo de Titularización, en el cual se emiten títulos valores cuyo respaldo son los activos subyacentes.

Estas Sociedades son reguladas, controladas y aprobadas por la superintendencia o ente supervisor del mercado de valores.

- **Entidad administradora:** es la encargada de la administración y custodia de los activos subyacentes, y ésta facultada para ejecutar las recaudaciones de ingresos si las hubiere. Puede actuar como administrador el originador, el agente de manejo o una entidad diferente.
- **Entidad colocadora:** es quien se encarga de colocar los títulos valores en el mercado de valores (bolsa de valores), pero también es posible que el Agente de Manejo pueda colocar los títulos.
- **Bolsa de Valores:** mercados organizados y especializados, en los que se realizan transacciones con títulos valores por medio de intermediarios autorizados, conocidos como Casas de Bolsa o Puestos de Bolsa.
- **Calificadora de riesgo:** es la entidad que le imprime al título una medida de riesgo, de manera que el inversionista puede adquirirlo con la certeza de que los riesgos de su inversión han sido plenamente estudiados.
- **Representante Legal de los Tenedores:** es la persona jurídica que representa a los propietarios de los valores de cada Fondo de Titularización.
- **Entidades de Depósito y Custodia:** son las que reciben en custodia y depósito los títulos valores, estas se encargan del buen cuidado y manejo de los activos autónomos, por lo tanto son los responsables de dichos activos y deben responder por ellos hasta la finalización del contrato.

Entidad Supervisora

Según el Artículo 3 de la Ley de Titularización de Activos estipula que la Superintendencia de Valores, en lo sucesivo denominada "la Superintendencia", es la autoridad administrativa competente para la ejecución y aplicación de la Ley de titularización de activos, vigilará el cumplimiento de sus disposiciones, supervisará a las Titularizadoras, sus operaciones y a los entes que participan en el proceso de titularización.

Activos sujetos de Titularización³⁵

Los activos denominados Subyacentes son homogéneos, poseen un riesgo disperso y son considerados capaces de generar flujos de dinero predecibles en el futuro. Dentro de éstos tenemos:

- Cuentas por Cobrar.
- Cartera de créditos con garantía hipotecaria, prendaria o fiduciaria.
- Carteras de títulos valores.
- Cartera de tarjetas de crédito.
- Activos y proyectos inmobiliarios.
- Activos o proyectos susceptibles de generar flujos estadísticamente determinables en el futuro.

Se busca que los activos sujetos de titularización, tengan sustentados antecedentes de pago y documentación uniforme; se dejarán de lado aquellos activos que se encuentren embargados, en litigio o sean objeto de cualquier proceso judicial; al mismo tiempo no aplican aquellos cuyo origen provenga de actos ilícitos o fraudulentos.

H1.3 PROCESO DE TITULARIZACIÓN

El proceso de titularización puede variar levemente en algunas etapas debido a las diferencias de los activos subyacentes, entre alguno de los procesos están:

1. Acuerdo de implementar la titularización de activos.

El alcalde y su concejo municipal por medio de un acuerdo celebrado en sesión ordinaria autorizan constituir un patrimonio autónomo con el fin de realizar una titularización de activos.

2. Contactar a Sociedad Titularizadora.

La Titularizadora brindará asesoría legal y financiera al originador, así mismo se evaluarán los estados financieros y elegirán los activos susceptibles de titularización.

³⁵ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

3. Cesión de los activos o derechos futuros.

El Originador firma contrato de cesión transfiriendo el absoluto dominio sobre los activos o derechos futuros a un patrimonio autónomo, mediante un acto jurídico celebrado a través de escritura pública entre el Originador y la Titularizadora con la única finalidad de que emita a su cargo valores a través de un proceso de Titularización. En este mismo contrato se puede establecer la administración de los bienes o derechos a titularizar, la cual puede recaer en el Originador, por esta cesión la municipalidad recibirá el valor del activo o derecho vendido y en su caso las posibles comisiones por servicios

4. Elaboración del prospecto de oferta pública.

La Titularizadora elaborará el prospecto de oferta pública de los valores a emitirse como consecuencia de un proceso de titularización donde hace constar información que le permita al inversionista formarse una idea razonable sobre los términos y condiciones de los valores en los cuales invertirá.

5. Clasificación del riesgo.

La Titularizadora contratará una entidad Clasificadora de Riesgos para que realice el análisis de los riesgos económicos-financieros del originador y emisor a través de sus estados financieros, refiriéndose a la legalidad y la forma de transferencia de los activos al fondo de titularización.

6. Inscripción en la Bolsa de Valores.

Se inscribirá la Titularizadora como emisor y la emisión de valores donde la junta directiva de la Bolsa de Valores emite la certificación de resolución aprobando la emisión de valores.

7. Registro de emisores y valores.

La Bolsa de Valores solicitará a la Superintendencia del Sistema Financiero ingresar al registro público bursátil el asentamiento del emisor y sus

emisiones de valores presentando la certificación de resolución de aprobación de la titularización de activos y documentación requerida para la inscripción en el registro público bursátil.

8. Contrato de titularización de activos

Firman el contrato de titularización otorgado en escritura pública por el Representante de los Tenedores de Valores y la Titularizadora; comprendiendo el acto de constitución del fondo y la emisión de los valores, que será presentado en los quince días hábiles siguientes en la Superintendencia del Sistema Financiero para inscribirse en el registro público bursátil.³⁶

La titularización está sujeta al cumplimiento de la Ley de endeudamiento Público Municipal, la cual establece en el Artículo 1 que se entenderá como deuda pública municipal todos aquellos créditos cuyos vencimientos sean mayores de un año y como deuda de corto plazo, aquellas cuyo vencimiento sea menor o igual a un año.

Art. 4. La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Art. 5. El límite de endeudamiento público municipal estará determinado por la siguiente relación: saldo deuda pública municipal sobre ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior, no podrá ser superior al 1.7 veces.

Art. 6. Toda gestión de deuda pública municipal, deberá ir acompañada de su respectiva categorización emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la

³⁶ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, en base a los siguientes parámetros:

- **Generación de Ahorro Corriente**, definida por la razón siguiente:
Ingresos corrientes sobre egresos corrientes.
- **Índice de Solvencia**, definida por la razón siguiente:
 $1.7 \text{ menos deuda municipal total sobre ingresos operacionales.}$
- **Índice de Capacidad**, definida por la razón siguiente:
 $0.6 \text{ menos el resultado del pasivo circulante más el servicio de la deuda sobre el resultado del ahorro operacional más los intereses de la deuda.}$
- **Índice de Capacidad Total**, que se determina de la siguiente manera:
Generación de ahorro corriente más el índice de solvencia más el índice de capacidad.

De acuerdo a los resultados de la aplicación de estos indicadores, las municipalidades se categorizarán de la siguiente manera:

Categoría A. Si el índice de capacidad total es mayor que cero y los indicadores de solvencia y capacidad son positivos, la municipalidad podrá contraer deuda sin exceder los límites establecidos en esta Ley.

Categoría B. Si el índice de capacidad total es cero o mayor que cero y el indicador de capacidad resulta negativo, la municipalidad podrá contratar deuda siempre y cuando el proyecto a financiar le genere un retorno que le permita mejorar sus indicadores, para lo cual deberá diseñar y ejecutar un plan que fortalezca sus finanzas, pudiendo considerarse dentro del mismo, la reestructuración de los pasivos.

Categoría C. Si el índice de capacidad total es negativo, la municipalidad no tiene capacidad de endeudamiento y deberá diseñar y ejecutar un plan que fortalezca sus

finanzas, pudiendo considerarse dentro del mismo, la reestructuración de los pasivos.

En ningún caso la municipalidad con ahorro operacional o índice de solvencia negativo, podrá contratar crédito, con excepción de aquellos que le permitan reestructurar sus pasivos.³⁷

Art.7. Para establecerla categorización de un municipio, deberá existir coincidencia entre la información ingresada por la administración municipal en el Sistema Contable y aquella usada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Art.8. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la Municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad.

Art.9. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, tendrá a su cargo el registro de la deuda pública municipal. Para tal efecto las municipalidades están obligadas a presentarle la información de cada uno de los créditos contratados a más tardar 5 días hábiles después de realizada la operación. El Ministerio de Hacienda, deberá presentar informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de marzo del siguiente año fiscal.

Art.10. Las municipalidades deberán incorporar en sus respectivos presupuestos y proyecciones financieras todas las obligaciones derivadas del endeudamiento

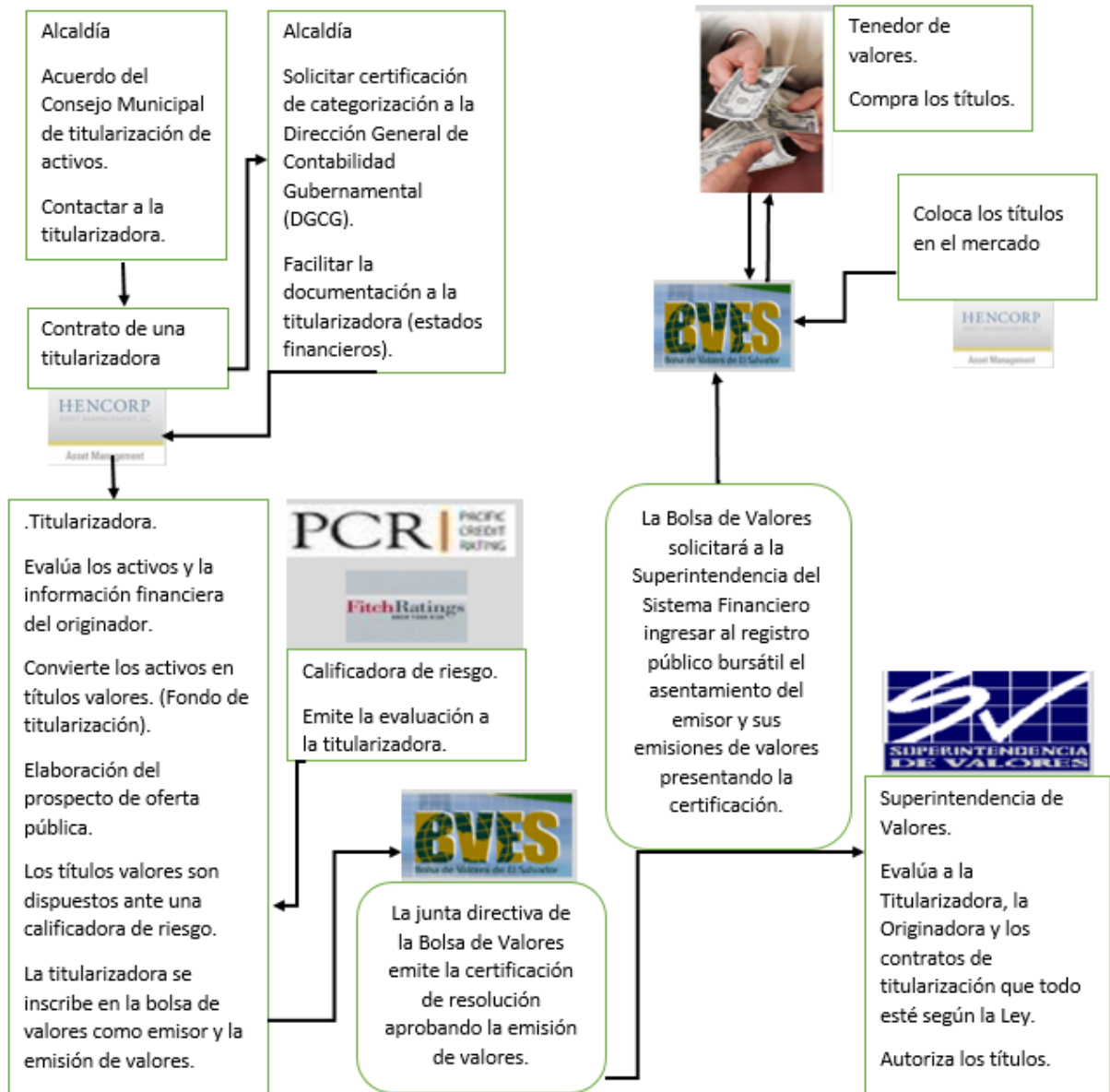
³⁷ Ley de endeudamiento Público Municipal : Artículos 1,4-6

público, a fin de dar cumplimiento a sus compromisos de servicio de la deuda, y poder determinar su capacidad de pago.

Art.11. Se prohíben los actos administrativos de las municipalidades que de cualquier modo comprometa el crédito público, sin previa autorización escrita del Concejo Municipal en la forma y de acuerdo a los procedimientos que establece el Código Municipal. Las operaciones de crédito público realizadas en contravención a lo dispuesto en este artículo son nulas, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil en que incurran los que las hayan autorizado.³⁸

³⁸ Ley de endeudamiento Público Municipal : Artículos 7-11

H1.4 DIAGRAMA DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN³⁹



³⁹ Elaboración propia de datos en base a <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

H1.5 VENTAJAS DE LA TITULARIZACIÓN

Cuando se evalúan los beneficios que conlleva la titularización de activos, existirían ciertas ventajas para los participantes del mecanismo, aunque algunas son compartidas. Por parte de la Entidad Originadora, esta presenta las siguientes:

- Es una fuente de liquidez, debido a que acelera los flujos futuros esperados en un valor presente.
- Aumenta la rotación de activos.
- No es necesario que la Entidad Originadora deba presentar sus balances financieros, debido a que lo importante es el activo subyacente.
- Es un medio de obtener fondos sin afectar los indicadores de endeudamiento; incluso podría reducirlos si se obtienen mejores condiciones de financiamiento.
- Hace productivos los activos considerados improductivos u ociosos.
- La empresa puede crecer sin necesidad de aumentar su pasivo o patrimonio.
- Permite hacer reconversiones industriales o reestructuraciones, a través de titularizar los flujos futuros.
- Transfiere parte del riesgo del negocio a la titularización.

También la titularización presenta ventajas para los inversionistas, las cuales son:

- Incrementa la cantidad de títulos disponibles en el mercado de valores.
- Puede ofrecer una rentabilidad mayor que la del mercado financiero tradicional (depósitos en los bancos).
- Posee una calificación que generalmente resulta mayor, que la de la Entidad Originadora, esto debido a que el Fondo de Titularización está desvinculado, y la calificación de riesgo aplica solamente a los Activos Subyacentes.
- Existe una uniformidad en los pagos y fechas relacionadas derivados de la operación.⁴⁰
- Se pueden invertir en Fondos de Titularización de otros países, que cuenten con un menor riesgo soberano.

⁴⁰ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

Para el mercado también presenta ventajas, en el sentido que aumenta la profundización financiera actual, pues es un producto financiero nuevo y de gran aplicación mundial. Por otro lado, se mejora la circulación de recursos entre los participantes del mercado de valores, se incentiva el ahorro y el crédito, y se sustituye la intermediación financiera tradicional por una mediación directa.

H1.6 DESVENTAJAS DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN

Algunas desventajas que se pueden encontrar en la titularización, tomando en cuenta experiencias de otros países:

- Se dificulta la medición de los riesgos en la Entidad Originadora, debido al traslado de activos.
- La salida de activos subyacentes, puede hacer más volátiles los estados de resultados.
- Un marco normativo incierto o incompleto, puede causar problemas para cualquier iniciativa de titularización.

H1.7 RIESGOS DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN

Los riesgos en el que incurren los participantes del mecanismo de titularización, no son muy diferentes a otras operaciones que se dan en el mercado de valores entre los cuales están:

Riesgo de pre-pago.

Ante una disminución que ocurra en las tasas de interés o un hecho fortuito a favor de los deudores (de los activos subyacentes), estos podrían pagar anticipadamente al plazo originalmente pactado. Lo anterior distorsiona el flujo proyectado de ingresos del fondo de titularización.⁴¹

Riesgo de crédito.

Este es el conocido riesgo de no pago por parte de los deudores de los activos subyacentes. Lo anterior, crearía pérdidas en el fondo de titularización creando

⁴¹ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

posibilidades de impago a los inversionistas. Se pueden incluir algunas cláusulas especiales para sustituir activos subyacentes, para disminuir el riesgo.

Riesgo de tasa de interés.

Generalmente existen dos tasas de interés dentro del mecanismo de titularización.

Primera es la relacionada a los activos subyacentes, dado que estos pueden ser créditos o cuentas por cobrar, las cuales cuentan con una tasa que es el costo financiero de los deudores de esos activos. **La segunda** tasa, es la relacionada al rendimiento de los títulos valores de la titularización, la cual es una tasa de rendimiento para los inversionistas. El riesgo de tasa de interés proviene del margen o diferencia que existe entre ambas tasas, la cual al inicio de la operación presenta un equilibrio; si este margen se amplía o disminuye, afecta el equilibrio e incide en la ganancia de los inversionistas. Por ejemplo, ante un incremento de tasas de interés, si la tasa de los deudores aumenta y la de los títulos no, los inversionistas percibirían menores ingresos, de darse el efecto contrario, aumentarían sus ganancias.

H1.8 LA TITULARIZACIÓN EN EL SALVADOR

El Salvador está en sus primeros pasos en la utilización de la Titularización dentro de sus instrumentos financieros. Algunas empresas en particular utilizaron esquemas similares para financiar sus carteras, lo cual indicó la necesidad de contar con la base legal necesaria para el desarrollo de este nuevo mecanismo.

En diciembre de 2007, se hace público por medio del diario oficial la Ley de Titularización de Activos, la cual comienza a entrar en vigencia a partir de Junio de 2008. La nueva ley presenta la normativa que rige a las titularizadoras, a los fondos de titularización, a la emisión de valores, a los tenedores de valores y otras disposiciones relacionadas a la supervisión.⁴²

La ley busca que los sectores productivos obtengan recursos financieros para realizar proyectos, al inyectar liquidez por medio de los activos que carecen de ella.

⁴² <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

También con la titularización, El Salvador busca incrementar los títulos valores disponibles en el mercado de valores.

Según la Ley, son activos susceptibles de titularizar aquellos que cuentan con la capacidad de generar flujos de fondos periódicos y predecibles, de los cuales tenemos: contratos de préstamos, títulos valores, valores desmaterializados o anotados en cuenta y los derechos sobre flujos financieros futuros. Al mismo tiempo, estos activos subyacentes, deben poseer antecedentes de pago y documentación uniforme.

La Ley de Titularización permite utilizar bienes inmuebles cuyo objeto sea desarrollar proyectos de construcción, siempre y cuando sean evaluados por un perito y los inmuebles sean asegurados contra riesgos tales como incendios, terremotos e inundaciones.

Para los posibles inversionistas, y como ya se ha mencionado, la titularización les brinda un menor riesgo y una rentabilidad mayor al que se ofrecen los depósitos bancarios. Fondos importantes como los de Pensiones, podrían ser grandes interesados en este tipo de operaciones.

Existen empresas en El Salvador, que han utilizado un mecanismo similar a la titularización, creando un “vehículo de propósito especial (SPV)” que sirve de intermediario en la titularización de activos.

Dentro de los activos subyacentes que se han utilizado están cuentas por cobrar, flujos futuros, hipotecas e incluso ingresos por remesas.

Las empresas e industrias de El Salvador, resienten la crisis financiera internacional, lo cual les impide calificar para créditos o perciben altas las tasas de interés. La titularización, brinda la oportunidad de obtener fondos en función de los activos, lo que implica que no se impactará el endeudamiento ni el patrimonio.

Los principales costos para las empresas que deseen financiarse a través de la Titularización, serían: costo por la estructuración de los títulos, gastos legales, costo

por la colocación de los títulos, costos por la evaluación de las calificadoras de riesgo.

En El Salvador se encuentran constituidas y autorizadas legalmente dos Sociedades Titularizadoras, las cuales son Ricorp Titularizadora, S.A. y Hencorp Valores, S.A., Titularizadora. Las cuales han realizado las emisiones de valores de titularización en las siguientes Alcaldías Municipales:⁴³

ALCALDIAS	FECHA DE EMISIÓN	CÓDIGO DEL VALOR	MONTO	TASA	TIPO DE TASA
Alcaldía Municipal de San Salvador ⁴⁴	30/12/2010	VTHVAMS01	\$14,570,500.00	6,25%	Fija
Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán ⁴⁵	07/10/2011	VTHVAAC01	\$10, 488,500.00	6,00%	Fija
Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán ⁴⁶	01/12/2011	VTHVAST01	\$4, 418,400.00	6,00%	Fija

⁴³ <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/participantes-del-mercado/titularizadoras>

⁴⁴

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/colocaciones?view=placement&ID=1699>

⁴⁵

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/colocaciones?view=placement&ID=1778>

⁴⁶

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/colocaciones?view=placement&ID=1797>

Alcaldía Municipal de Sonsonate ⁴⁷	18/10/2012	VTHVASO01	\$3, 746,100.00	5,15%	Fija
Alcaldía Municipal de San Miguel ⁴⁸	23/10/2014	VTHVASM01	\$10,508,000.00	6,00%	Fija

TITULARIZACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

Resumen de la estructura de titularización

Cuadro 1: Datos Básicos de la Emisión	
Emisor	: Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Uno – FTHVAMS01 (en adelante, el Fondo de Titularización).
Emisión	: Valores de titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador (VTHVAMS01)
Originador	: Municipio de San Salvador (Capital de la República de El Salvador).
Activos del Fondo de Titularización	: Los derechos sobre los primeros flujos financieros futuros por concepto de impuestos, tasas y contribuciones municipales; y en general de los ingresos a los que se refiere el artículo sesenta y tres del Código Municipal ³ , y cualquier otro ingreso percibido por el Municipio de San Salvador. Se exceptúan las transferencias relacionadas con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.
Sociedad de Titularización	: Hencorp Valores S.A., Titularizadora (en adelante, la Sociedad Titularizadora), representante legal y administradora del Fondo de Titularización.
Agente Estructurador	: Hencorp Valores S.A., Titularizadora.
Respaldo de la Emisión	: Los Valores de Titularización serán respaldados por los derechos sobre los Flujos Futuros que constituyen el Fondo de Titularización y por los mecanismos de cobertura.

⁴⁷

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/colocaciones?view=placement&ID=1924>

⁴⁸https://www.bolsadevalores.com.sv/files/6055/Prospecto%20Fondo%20de%20Titularizaci%C3%B3n%20Alcand%C3%ADa%20Municipal%20de%20San%20Miguel_FTHVASM%2001.pdf

SITUACION FINANCIERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR ANTES DE TOMAR LA TITULARIZACIÓN

- Elevado índice de endeudamiento.
- Tasas de interés sobre el 10%.
- Plazos de la deuda inadecuados (\$2 millones, 1 año).
- 65% de los ingresos destinados a remuneraciones.
- Amortización mensual de la deuda pública interna \$380 mil.
- Contabilidad atrasada (7 meses).
- Obsolescencia tecnológica.
- Pérdida de confianza.
- Cuentas por pagar acumuladas por valor de \$5 millones.
- Brecha entre ingresos y gastos del orden de \$550 mil mensuales.
- Fondos FODES, GTZ Y ENEPASA, desviados para el financiamiento del gasto corriente.
- Obligaciones y prestaciones laborales pendientes de honrar.
- Utilización de los Fondos ajenos en custodia para el financiamiento del gasto corriente.
- Presupuesto participativo comprometido pero desfinanciado.

OBJETIVOS DE TOMAR LA TITULARIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

- Saneamiento y Estabilización Finanzas Municipales
- Reducción de los costos financieros
- Readequación de plazos de préstamos
- Incrementar los flujos de ingresos
- Honrar compromisos con proveedores
- Obtener capital de trabajo
- Transparencia en la gestión financiera

- Impulso mercado de valores⁴⁹

RESULTADOS

- Colocación exitosa de \$20.8 millones.
- Reducción en flujo de amortización deuda interna de \$380K a \$300K.
- Pago de Deuda Pública Interna por \$11.9 millones y proveedores por \$3.3 millones.
- Inversiones.
- ✓ Mercado Libertad \$3.0 millones.
- ✓ Parque del Bicentenario \$1.0 millones.
- ✓ Obras de Desarrollo Urbano \$0.8 millones.
- Liberación de Activos Hipotecados (Bienes Inmuebles y terrenos) oportunidad de generación de liquidez para invertir.
- Recuperar la confianza de proveedores y contribuyentes en general.
- Liberación de Flujos de efectivo para utilizarlos en obras comunitarias.⁵⁰

H1.9 EJEMPLO DE PROCESO PARA LA TITULARIZACION APLICADO A LA ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE.⁵¹

Proceso de titularización para la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente:

1. Optar por la titularización.

El concejo municipal de la Alcaldía de San Rafael de Oriente deberá tomar la decisión de optar por la titularización con el objetivo de obtener recursos

49

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/component/phocadownload/category/36-eventos-especiales?download=150:experiencia-y-beneficios-obtenidos-por-la-alcaldia-municipal-de-san-salvador>

50

<https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/component/phocadownload/category/36-eventos-especiales?download=150:experiencia-y-beneficios-obtenidos-por-la-alcaldia-municipal-de-san-salvador>

⁵¹ <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

económicos para el desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad, consolidación de deudas e inversión en infraestructura.

2. Solicitar una certificación de categorización.

La Municipalidad deberá de solicitar una certificación de categorización a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

3. Contactar a la Sociedad Titularizadora.

La municipalidad contactará a un representante de la Sociedad Titularizadora para comunicarle el interés que existe por parte del Concejo Municipal de San Rafael de Oriente para que esta realice el análisis correspondiente y conocer la viabilidad de la titularización.

4. Facilitar documentación a la Sociedad Titularizadora.

La municipalidad de San Rafael de Oriente deberá proporcionar a la sociedad Titularizadora los estados financieros de los últimos cinco años de y demás información necesaria que la Titularizadora requiera para estudiar la situación económica, social y política de la entidad y conocer la factibilidad del proceso de titularización.

5. Acuerdo de concejo municipal para titularizar los derechos de flujos de fondos de la municipalidad.

El concejo municipal luego de conocer los resultados del estudio realizado por la Titularizadora toma acuerdo para que el alcalde suscriba el contrato de cesión de flujos de fondos y administración de los activos a titularizar con la sociedad Titularizadora.

6. Celebración de contrato de cesión y administración entre el alcalde y la sociedad Titularizadora.

El alcalde en representación de la municipalidad de San Rafael de Oriente firmarán contrato de cesión y administración de los activos a titularizar con la sociedad Titularizadora, comprometiendo a la Municipalidad a ceder una porción de sus ingresos mensuales en concepto de tasas, impuestos y

contribuciones especiales; además en este mismo instrumento jurídico se puede detallar si será la Municipalidad la que administre los activos cedidos a fin de que esta siga recolectando los ingresos para posteriormente enviarlos a la Titularizadora.

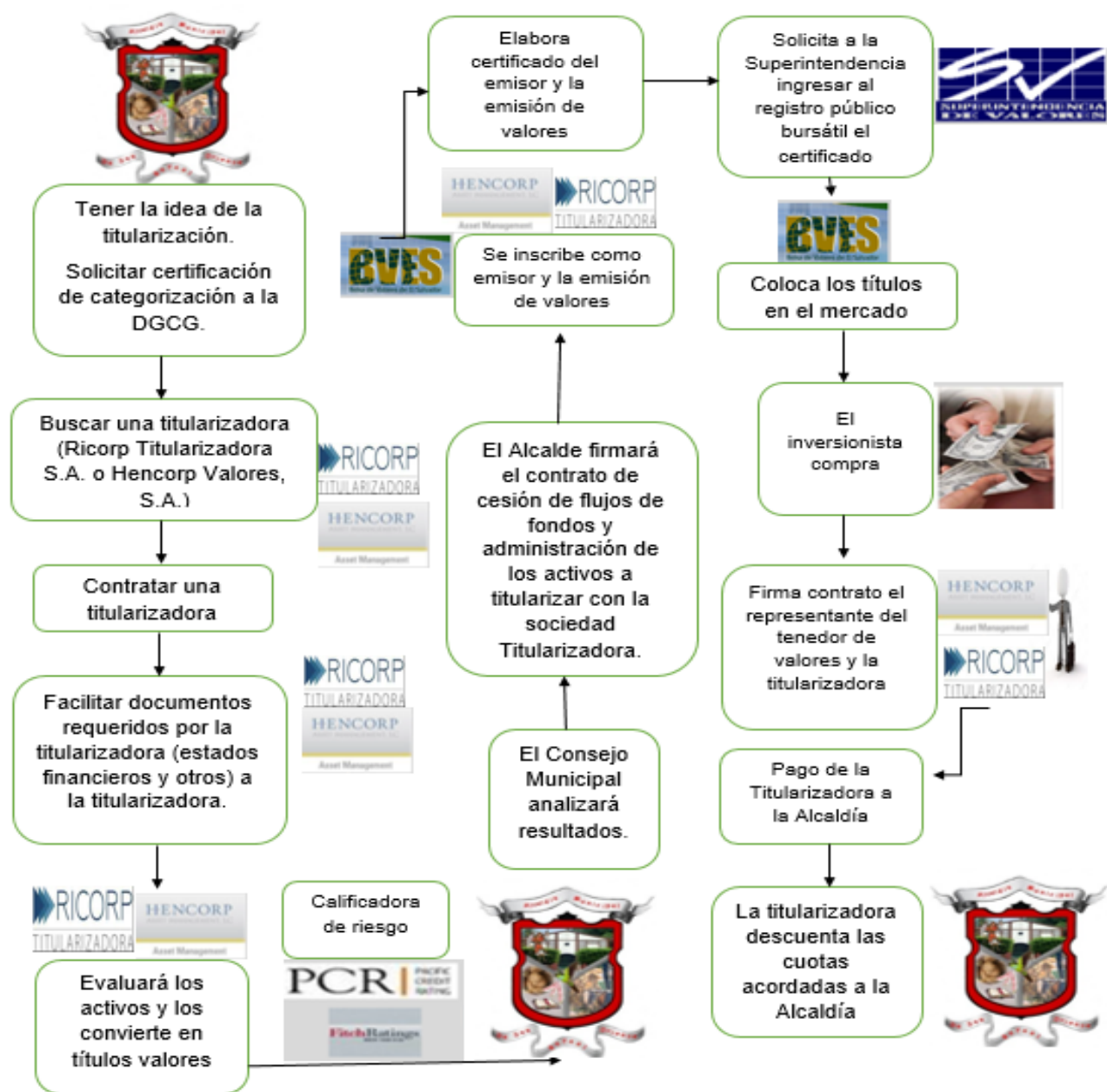
7. Recibir pago de la Titularizadora por la enajenación de los derechos de flujos de fondos.

La municipalidad de San Rafael de Oriente recibirá de la Titularizadora contratada el monto de la cesión de los derechos de flujos de fondos cuando se vendan en el mercado de valores los valores de titularización.

8. Pago de las cuotas de cesión de los derechos de flujos de fondos.

La municipalidad de San Rafael de Oriente deberá pagar mensualmente las cuotas de cesión de los derechos de flujos de fondos a la Sociedad Titularizadora en el plazo que estipule el contrato de cesión donde va descontada de la cuenta de la Alcaldía Municipal.

H1.10 DIAGRAMA DE PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE ORIENTE.⁵²



⁵² Elaboración propia tomando como referencia: <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>

A continuación se presenta el cálculo de un caso hipotético de una titularización de \$2, 500,000.00 a una tasa de 7% anual en 120 meses.

	Monto:	\$2.500.000,00		
	Interés mensual:	0,58333%	7% anual	
	Plazo en meses:	120,00	10años	
	Cuota :	\$ 29.027,1198		
Pago #	Deuda	Cuota	Interés	Capital
0	\$ 2.500.000,00	0,00	0,00	0,00
1	\$ 2.500.000,00	\$ 29.027,12	\$ 14.583,33	\$ 14.443,79
2	\$ 2.485.556,21	\$ 29.027,12	\$ 14.499,08	\$ 14.528,04
3	\$ 2.471.028,17	\$ 29.027,12	\$ 14.414,33	\$ 14.612,79
4	\$ 2.456.415,38	\$ 29.027,12	\$ 14.329,09	\$ 14.698,03
5	\$ 2.441.717,35	\$ 29.027,12	\$ 14.243,35	\$ 14.783,77
6	\$ 2.426.933,58	\$ 29.027,12	\$ 14.157,11	\$ 14.870,01
7	\$ 2.412.063,58	\$ 29.027,12	\$ 14.070,37	\$ 14.956,75
8	\$ 2.397.106,83	\$ 29.027,12	\$ 13.983,12	\$ 15.044,00
9	\$ 2.382.062,83	\$ 29.027,12	\$ 13.895,37	\$ 15.131,75
10	\$ 2.366.931,08	\$ 29.027,12	\$ 13.807,10	\$ 15.220,02
11	\$ 2.351.711,06	\$ 29.027,12	\$ 13.718,31	\$ 15.308,81
12	\$ 2.336.402,25	\$ 29.027,12	\$ 13.629,01	\$ 15.398,11
13	\$ 2.321.004,14	\$ 29.027,12	\$ 13.539,19	\$ 15.487,93
14	\$ 2.305.516,22	\$ 29.027,12	\$ 13.448,84	\$ 15.578,28
15	\$ 2.289.937,94	\$ 29.027,12	\$ 13.357,97	\$ 15.669,15
16	\$ 2.274.268,79	\$ 29.027,12	\$ 13.266,57	\$ 15.760,55
17	\$ 2.258.508,24	\$ 29.027,12	\$ 13.174,63	\$ 15.852,49
18	\$ 2.242.655,75	\$ 29.027,12	\$ 13.082,16	\$ 15.944,96
19	\$ 2.226.710,79	\$ 29.027,12	\$ 12.989,15	\$ 16.037,97
20	\$ 2.210.672,82	\$ 29.027,12	\$ 12.895,59	\$ 16.131,53
21	\$ 2.194.541,29	\$ 29.027,12	\$ 12.801,49	\$ 16.225,63
22	\$ 2.178.315,66	\$ 29.027,12	\$ 12.706,84	\$ 16.320,28
23	\$ 2.161.995,38	\$ 29.027,12	\$ 12.611,64	\$ 16.415,48
24	\$ 2.145.579,90	\$ 29.027,12	\$ 12.515,88	\$ 16.511,24
25	\$ 2.129.068,66	\$ 29.027,12	\$ 12.419,57	\$ 16.607,55
26	\$ 2.112.461,11	\$ 29.027,12	\$ 12.322,69	\$ 16.704,43
27	\$ 2.095.756,68	\$ 29.027,12	\$ 12.225,25	\$ 16.801,87
28	\$ 2.078.954,81	\$ 29.027,12	\$ 12.127,24	\$ 16.899,88
29	\$ 2.062.054,93	\$ 29.027,12	\$ 12.028,65	\$ 16.998,47
30	\$ 2.045.056,46	\$ 29.027,12	\$ 11.929,50	\$ 17.097,62
31	\$ 2.027.958,84	\$ 29.027,12	\$ 11.829,76	\$ 17.197,36
32	\$ 2.010.761,48	\$ 29.027,12	\$ 11.729,44	\$ 17.297,68

33	\$	1.993.463,80	\$	29.027,12	\$	11.628,54	\$	17.398,58
34	\$	1.976.065,22	\$	29.027,12	\$	11.527,05	\$	17.500,07
35	\$	1.958.565,14	\$	29.027,12	\$	11.424,96	\$	17.602,16
36	\$	1.940.962,99	\$	29.027,12	\$	11.322,28	\$	17.704,84
37	\$	1.923.258,15	\$	29.027,12	\$	11.219,01	\$	17.808,11
38	\$	1.905.450,04	\$	29.027,12	\$	11.115,13	\$	17.911,99
39	\$	1.887.538,04	\$	29.027,12	\$	11.010,64	\$	18.016,48
40	\$	1.869.521,56	\$	29.027,12	\$	10.905,54	\$	18.121,58
41	\$	1.851.399,98	\$	29.027,12	\$	10.799,83	\$	18.227,29
42	\$	1.833.172,70	\$	29.027,12	\$	10.693,51	\$	18.333,61
43	\$	1.814.839,09	\$	29.027,12	\$	10.586,56	\$	18.440,56
44	\$	1.796.398,53	\$	29.027,12	\$	10.478,99	\$	18.548,13
45	\$	1.777.850,40	\$	29.027,12	\$	10.370,79	\$	18.656,33
46	\$	1.759.194,07	\$	29.027,12	\$	10.261,97	\$	18.765,15
47	\$	1.740.428,92	\$	29.027,12	\$	10.152,50	\$	18.874,62
48	\$	1.721.554,30	\$	29.027,12	\$	10.042,40	\$	18.984,72
49	\$	1.702.569,58	\$	29.027,12	\$	9.931,66	\$	19.095,46
50	\$	1.683.474,12	\$	29.027,12	\$	9.820,27	\$	19.206,85
51	\$	1.664.267,26	\$	29.027,12	\$	9.708,23	\$	19.318,89
52	\$	1.644.948,37	\$	29.027,12	\$	9.595,53	\$	19.431,59
53	\$	1.625.516,78	\$	29.027,12	\$	9.482,18	\$	19.544,94
54	\$	1.605.971,84	\$	29.027,12	\$	9.368,17	\$	19.658,95
55	\$	1.586.312,89	\$	29.027,12	\$	9.253,49	\$	19.773,63
56	\$	1.566.539,26	\$	29.027,12	\$	9.138,15	\$	19.888,97
57	\$	1.546.650,29	\$	29.027,12	\$	9.022,13	\$	20.004,99
58	\$	1.526.645,30	\$	29.027,12	\$	8.905,43	\$	20.121,69
59	\$	1.506.523,61	\$	29.027,12	\$	8.788,05	\$	20.239,07
60	\$	1.486.284,54	\$	29.027,12	\$	8.669,99	\$	20.357,13
61	\$	1.465.927,42	\$	29.027,12	\$	8.551,24	\$	20.475,88
62	\$	1.445.451,54	\$	29.027,12	\$	8.431,80	\$	20.595,32
63	\$	1.424.856,22	\$	29.027,12	\$	8.311,66	\$	20.715,46
64	\$	1.404.140,76	\$	29.027,12	\$	8.190,82	\$	20.836,30
65	\$	1.383.304,46	\$	29.027,12	\$	8.069,28	\$	20.957,84
66	\$	1.362.346,62	\$	29.027,12	\$	7.947,02	\$	21.080,10
67	\$	1.341.266,52	\$	29.027,12	\$	7.824,05	\$	21.203,07
68	\$	1.320.063,46	\$	29.027,12	\$	7.700,37	\$	21.326,75
69	\$	1.298.736,71	\$	29.027,12	\$	7.575,96	\$	21.451,16
70	\$	1.277.285,55	\$	29.027,12	\$	7.450,83	\$	21.576,29
71	\$	1.255.709,26	\$	29.027,12	\$	7.324,97	\$	21.702,15
72	\$	1.234.007,11	\$	29.027,12	\$	7.198,37	\$	21.828,74
73	\$	1.212.178,37	\$	29.027,12	\$	7.071,04	\$	21.956,08
74	\$	1.190.222,29	\$	29.027,12	\$	6.942,96	\$	22.084,16
75	\$	1.168.138,13	\$	29.027,12	\$	6.814,14	\$	22.212,98
76	\$	1.145.925,15	\$	29.027,12	\$	6.684,56	\$	22.342,56
77	\$	1.123.582,60	\$	29.027,12	\$	6.554,23	\$	22.472,89

78	\$ 1.101.109,71	\$ 29.027,12	\$ 6.423,14	\$ 22.603,98
79	\$ 1.078.505,73	\$ 29.027,12	\$ 6.291,28	\$ 22.735,84
80	\$ 1.055.769,89	\$ 29.027,12	\$ 6.158,66	\$ 22.868,46
81	\$ 1.032.901,43	\$ 29.027,12	\$ 6.025,26	\$ 23.001,86
82	\$ 1.009.899,57	\$ 29.027,12	\$ 5.891,08	\$ 23.136,04
83	\$ 986.763,53	\$ 29.027,12	\$ 5.756,12	\$ 23.271,00
84	\$ 963.492,53	\$ 29.027,12	\$ 5.620,37	\$ 23.406,75
85	\$ 940.085,78	\$ 29.027,12	\$ 5.483,83	\$ 23.543,29
86	\$ 916.542,50	\$ 29.027,12	\$ 5.346,50	\$ 23.680,62
87	\$ 892.861,88	\$ 29.027,12	\$ 5.208,36	\$ 23.818,76
88	\$ 869.043,12	\$ 29.027,12	\$ 5.069,42	\$ 23.957,70
89	\$ 845.085,42	\$ 29.027,12	\$ 4.929,66	\$ 24.097,45
90	\$ 820.987,96	\$ 29.027,12	\$ 4.789,10	\$ 24.238,02
91	\$ 796.749,94	\$ 29.027,12	\$ 4.647,71	\$ 24.379,41
92	\$ 772.370,53	\$ 29.027,12	\$ 4.505,49	\$ 24.521,63
93	\$ 747.848,90	\$ 29.027,12	\$ 4.362,45	\$ 24.664,67
94	\$ 723.184,23	\$ 29.027,12	\$ 4.218,57	\$ 24.808,55
95	\$ 698.375,69	\$ 29.027,12	\$ 4.073,86	\$ 24.953,26
96	\$ 673.422,43	\$ 29.027,12	\$ 3.928,30	\$ 25.098,82
97	\$ 648.323,60	\$ 29.027,12	\$ 3.781,89	\$ 25.245,23
98	\$ 623.078,37	\$ 29.027,12	\$ 3.634,62	\$ 25.392,50
99	\$ 597.685,88	\$ 29.027,12	\$ 3.486,50	\$ 25.540,62
100	\$ 572.145,26	\$ 29.027,12	\$ 3.337,51	\$ 25.689,61
101	\$ 546.455,65	\$ 29.027,12	\$ 3.187,66	\$ 25.839,46
102	\$ 520.616,19	\$ 29.027,12	\$ 3.036,93	\$ 25.990,19
103	\$ 494.626,00	\$ 29.027,12	\$ 2.885,32	\$ 26.141,80
104	\$ 468.484,19	\$ 29.027,12	\$ 2.732,82	\$ 26.294,30
105	\$ 442.189,90	\$ 29.027,12	\$ 2.579,44	\$ 26.447,68
106	\$ 415.742,22	\$ 29.027,12	\$ 2.425,16	\$ 26.601,96
107	\$ 389.140,26	\$ 29.027,12	\$ 2.269,98	\$ 26.757,13
108	\$ 362.383,13	\$ 29.027,12	\$ 2.113,90	\$ 26.913,22
109	\$ 335.469,91	\$ 29.027,12	\$ 1.956,91	\$ 27.070,21
110	\$ 308.399,70	\$ 29.027,12	\$ 1.799,00	\$ 27.228,12
111	\$ 281.171,58	\$ 29.027,12	\$ 1.640,17	\$ 27.386,95
112	\$ 253.784,63	\$ 29.027,12	\$ 1.480,41	\$ 27.546,71
113	\$ 226.237,92	\$ 29.027,12	\$ 1.319,72	\$ 27.707,40
114	\$ 198.530,52	\$ 29.027,12	\$ 1.158,09	\$ 27.869,03
115	\$ 170.661,49	\$ 29.027,12	\$ 995,53	\$ 28.031,59
116	\$ 142.629,90	\$ 29.027,12	\$ 832,01	\$ 28.195,11
117	\$ 114.434,79	\$ 29.027,12	\$ 667,54	\$ 28.359,58
118	\$ 86.075,20	\$ 29.027,12	\$ 502,11	\$ 28.525,01
119	\$ 57.550,19	\$ 29.027,12	\$ 335,71	\$ 28.691,41
120	\$ 28.858,78	\$ 29.027,12	\$ 168,34	\$ 28.858,78
TOTAL		\$ 3.483.254,38	\$ 983.254,38	\$ 2.500.000,00

Monto	\$2,500,000.00
Tasa de interés	7% anual
Años	10
Cuota mensual	\$29,027.12
Interés	\$983,254.38
Total a pagar	\$3,483,254.38

H 2 PRÉSTAMOS BANCARIOS

Un préstamo es una operación por la cual una entidad financiera pone a la disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato. En un préstamo la persona o entidad que lo solicita adquiere la obligación de devolver ese dinero en un plazo de tiempo establecido y de pagar unas comisiones e intereses acordados.

H 2.1 OBJETIVO DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL

La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos.⁵³

H2.2 ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LOS PRÉSTAMOS

- **Estado, Asamblea Legislativa o Consejo Municipal:** Para la contratación de préstamos con instituciones nacionales o extranjeras que no requieran aval del estado, requerirán de la aprobación del concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros.

La contratación de préstamos con instituciones extranjeras con aval del estado, además requerirán la autorización y aprobación de la asamblea legislativa.⁵⁴

⁵³ Art. 4 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal

⁵⁴ Art. 67 del Código Municipal de El Salvador.

- **Prestatario:** es la persona o empresa que solicita el préstamo y obtiene el dinero o un bien en concepto del mismo, en este caso sería alguna Alcaldía Municipal que lo solicite.
- **Prestamista:** es el lente, o la persona que presta ya sea un dinero o un bien en concepto de un préstamo. Puede ser tanto una persona natural como también jurídica como en el caso de los bancos o cooperativas.

H2.3 COMPONENTES DE LOS CRÉDITOS

- **Principal:** es la cantidad de dinero o bien que se solicita también puede ser visto como la cantidad económica que se entrega al prestamista.
- **Interés:** es el valor agregado con el que regresan los montos con que fueron prestados. El interés está determinado por los mercados financieros, por el rango de interés, y por el riesgo del préstamo, este es proporcional a la cuota y la relación entre el riesgo e interés entre mayor riesgo más alto los intereses.
- **Plazo de amortización:** tiempo que se establece para devolver el dinero del préstamo.
- **Cuota de amortización:** parte del principal y de los intereses que devolveremos al banco cada mes (o trimestralmente. Semestralmente e incluso de manera anual.

H2.4 PRÉSTAMOS DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL SALVADOR

La Ley de Endeudamiento Público Municipal establece que la deuda pública municipal estará conformada por todos aquellos créditos cuyos vencimientos sea mayor de un año y como deuda de corto plazo, aquellas cuyo vencimiento sea menor o igual a un año. Dicha deuda pública deberá destinarse exclusivamente para financiar proyectos que permitan obtener ingresos a la municipalidad, para obras de infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos.

Toda operación de deuda Pública Municipal deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

De igual forma dicha Ley, menciona que toda gestión de deuda pública municipal, deberá ir acompañada de su respectiva categorización certificada por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad a lo establecido en la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene a su cargo el control y registro de la Deuda Pública Municipal, así como elaborar y presentar a la Honorable Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de marzo del siguiente año fiscal un Informe Anual Sobre la Situación del Endeudamiento Público Municipal.

Para tal efecto las municipalidades están obligadas a presentar la información de cada uno de los créditos contratados a más tardar 5 días hábiles después de realizada la operación y también deberán llevar un único Sistema de Contabilidad Gubernamental que satisfaga los requerimientos operacionales y gerenciales, que permita y facilite la integración de las transacciones patrimoniales y presupuestarias. Entre los objetivos que persigue la citada Ley se encuentran el de transparentar, racionalizar y optimizar las operaciones de endeudamiento realizadas por los Gobiernos Locales, así como, establecer el marco normativo y legal, que facilite a las municipalidades el cumplimiento de las obligaciones financieras que contraigan, bajo la premisa básica que la utilización responsable de las alternativas de financiamiento, constituyen para los municipios un instrumento de gestión indispensable para lograr el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Se sabe que las Municipales reciben un Fondo otorgado por el gobierno a través del Ministerio de Hacienda con el fin realizar proyectos de inversión con el 75% y el pago de sus gastos operativos con el 25%, pero debido al gran déficit Municipal muchas veces las alcaldías destinan parte del 75% del FODES al pago de amortizaciones e intereses de los préstamos que han solicitado ya que los ingresos que genera la alcaldía no es suficiente para hacerle frente a sus egresos.

Según el informe de la deuda municipal 2016 de las Municipalidades de El Salvador realizado por el Ministerio de Hacienda nos dice que al 31 de diciembre de 2016, el

saldo total que presentan los municipios en concepto de Deuda Pública Municipal ascendió a un monto de US\$501,981.1 miles, presentando un incremento neto de US\$5,343.9 miles, equivalentes al 1.1% con respecto al saldo final del año 2015, que fue de US\$496,637.2 miles.

Dentro del saldo total de la Deuda Pública Municipal, están incluidos US\$18,363.7 miles que corresponden a préstamos otorgados por el Ministerio de Hacienda, de los cuales US\$16,180.6 miles equivalentes al 88.1% provienen de préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), US\$4,163.4 miles del préstamo 1209/OC-ES, cuyos recursos fueron transferidos mediante convenios subsidiarios a las Municipalidades de Concepción Batres, Ereguayquin, Puerto el Triunfo, San Miguel y Usulután; US\$5,017.1 miles del préstamo BID 2373/OC-ES para el Gobierno Local de San Salvador, el cual tiene como destino la ejecución del programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II y US\$7,000.0 miles del préstamo BID 1379/OC-ES cuyos fondos fueron entregados al Gobierno de San Salvador, mediante convenio tripartito suscrito entre el Gobierno Local de San Salvador, el Ministerio de Hacienda y el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano. El restante 11.9% corresponde a préstamos de caja otorgados por el Ministerio de Hacienda a la Alcaldía Municipal de San Salvador, durante el periodo 1976-1994.

En cuanto a los saldos de la Deuda Pública Municipal, al cierre de 2016, estos comprenden los créditos otorgados por instituciones públicas financieras, bancos del Sistema Financiero, Asociaciones Cooperativas, Sistema FEDECRÉDITO, Bancos de los Trabajadores, y operaciones de Titularización realizadas por los Gobiernos Locales a través de la Empresa Hencorp Valores, S.A. Titularizadora y otras empresas privadas no financieras.

El Servicio de la deuda pública cancelado durante 2016 por los Gobiernos Locales, ascendió a US\$142,884.6 miles, de los cuales US\$97,440.0 miles corresponden a amortización y US\$45,444.6 miles a intereses.

En cuanto a los préstamos contratados durante el periodo que se informa, las instituciones financieras públicas y privadas, así como el resto de intermediarios financieros no bancarios, otorgaron a los municipios créditos por un monto de US\$98,088.7 miles, donde las instituciones que conforman el Sistema FEDECRÉDITO y Banco de los Trabajadores y las Empresas Públicas Financieras, a través del Banco Hipotecario, son los que tienen mayor participación que en conjunto suman US\$77,904.8 miles, equivalentes al 79.4% del monto total de préstamos contratados por los Gobiernos Locales durante 2016.

El monto de FODES - Inversión 75%, destinado a pago de amortización e intereses en el último quinquenio ha oscilado en un rango que va desde el 34.5% a 58.2%, las cantidades más representativas del Servicio de la Deuda, se observan en los años 2015 con US\$151,769.5 miles, que equivalen al 58.2% del FODES asignado para inversión; en 2016 el servicio de la deuda alcanzó US\$142,884.6 miles de dólares, que representan el 54.6% del FODES para inversión asignado en dicho ejercicio fiscal, y en 2013 el monto destinado a pagos de amortización e intereses es de US\$114,863.3 miles y que en relación al FODES de inversión equivalen a un 50.3% del mismo.

Podemos observar que la Alcaldías Municipales se encuentran muy endeudadas con los bancos y es por ello que ya no pueden optar por otros préstamos bancarios donde les ofrezcan una tasa de intereses más baja y es por ello que optan por un préstamo bancario con cooperativas de ahorro y crédito donde es de más fácil optar por un financiamiento pero a una tasa de interés mucho más alta, no obstante al poder recibir ese financiamiento las alcaldías estarían contando con más ingresos que le sirva para sus proyectos de inversión o estructuración de sus pasivos.⁵⁵

⁵⁵ Informe de endeudamiento público Municipal 2016 MH

H2.5 VENTAJAS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL

- Realización de obras y proyectos de interés local.
- Reestructuración de los pasivos.
- Contar con más Ingresos para hacerle frente a sus egresos.
- Pago de la deuda adquirida a largo plazo.

H2.6 DESVENTAJAS DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL

- Alta tasa de interés
- No generar los ingresos necesarios para los pagos a realizar y caer en mora.

H2.7 PROCESO QUE DEBE DE SEGUIR UNA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA OBTENER UN PRÉSTAMO.

- La deuda pública municipal se destinará exclusivamente para financiar obras que permitan obtener ingreso a la municipalidad, para invertirse en infraestructura social o económica contemplada en los planes de desarrollo municipal o para operaciones de reestructuración de sus pasivos. El endeudamiento municipal deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.⁵⁶
- Certificación de categorización basados en los Estados Financieros otorgado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, cuando la municipalidad lo solicite.
- Para establecerla categorización de un municipio, deberá existir coincidencia entre la información ingresada por la administración municipal en el Sistema Contable y aquella usada por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dispondrá de un máximo de 20 días hábiles para certificar el resultado de dicha categorización, siempre y cuando cuente con los Estados Financieros de la Municipalidad solicitante. En el caso de que el Ministerio de Hacienda disponga de la información financiera de la municipalidad y no

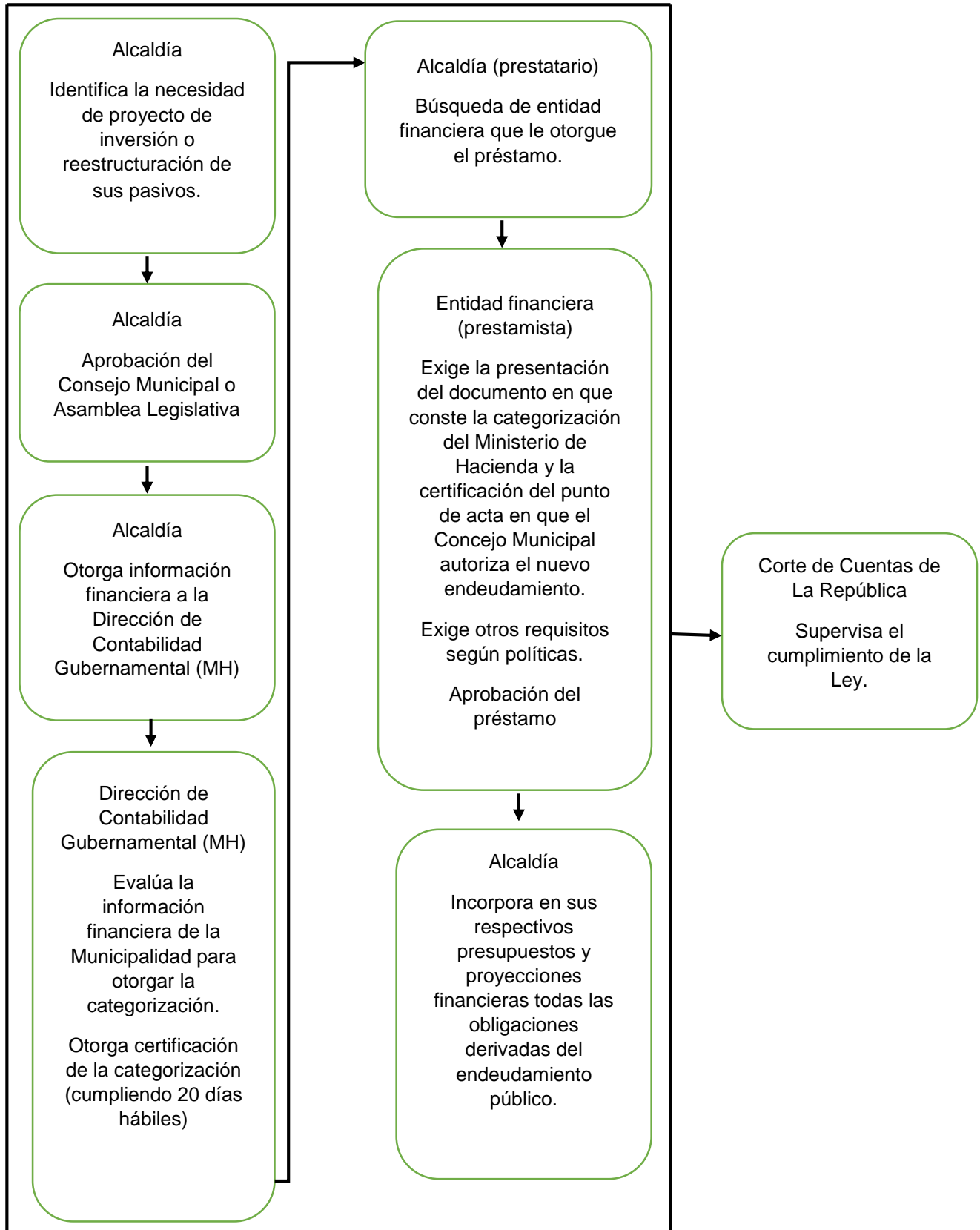
⁵⁶ Art. 4 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal

entregue el resultado de dicha categorización en el plazo establecido, los acreedores podrán aceptar la información que presente la municipalidad.

- El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, tendrá a su cargo el registro de la deuda pública municipal. Para tal efecto las municipalidades están obligadas a presentarle la información de cada uno de los créditos contratados a más tardar 5 días hábiles después de realizada la operación. El Ministerio de Hacienda, deberá presentar informe anual sobre la situación del endeudamiento público municipal a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 30 de marzo del siguiente año fiscal.
- Las municipalidades deberán incorporar en sus respectivos presupuestos y proyecciones financieras todas las obligaciones derivadas del endeudamiento público, a fin de dar cumplimiento a sus compromisos de servicio de la deuda, y poder determinar su capacidad de pago.
- Para el otorgamiento de créditos, las instituciones financieras deberán exigir la presentación del documento en que conste la categorización del Ministerio de Hacienda y la certificación del punto de acta en que el Concejo Municipal autoriza el nuevo endeudamiento.
- La Corte de Cuentas de la República, será la encargada de supervisar el cumplimiento de esta Ley.⁵⁷

⁵⁷ Artículos: 7-10,13-14 de la Ley de Endeudamiento Público Municipal.

H 2.8 DIAGRAMA DEL PROCESO DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL



Existen algunas entidades bancarias como SCOTIABANK, CUSCATLÁN y PROMÉRICA que según sus políticas internas no les otorgan créditos a las Alcaldías Municipales y existen otros como MIBANCO y Caja de Crédito que si les otorgan.

BANCOS	TASA DE INTERÉS	AÑOS	MONTOS
MIBANCO	10.5%	10	De \$100 mil hasta 2.5 millones
	10%	30	De \$100 mil hasta 2.5 millones
Caja de Crédito	Del 9.5% al 10.50%	Dependerá del tipo de proyecto	Máximo \$75,000 o Máximo de \$125,000 dependiendo de la agencia.

H2.9 REQUISITOS QUE UNA ENTIDAD FINANCIERA REQUIERE PARA OTORGAR UN PRÉSTAMO A UNA ALCALDÍA MUNICIPAL.

- Constancias de saldos a cancelar.
- Certificación de punto de acta, solicitando el crédito.
- Nómina con nombres. N° de DUI y NIT del Consejo Municipal.
- Fotocopia de credenciales del Consejo Municipal con su DUI y NIT de cada uno (propietarios y suplentes).
- Fotocopia de NIT de la Alcaldía Municipal.
- Fotocopia de recibo de agua y luz de la Alcaldía (última cancelada).
- Fotocopia de la última planilla pagada de ISSS y AFP.
- Situación financiera de los últimos dos años fiscales o al 30 de junio de año si aún no ha terminado año fiscal a diciembre, según detalle:
 - ✓ Estado de situación financiera.
 - ✓ Estado de rendimiento económico.
 - ✓ Balance general (o de comprobación).
 - ✓ Estado de ejecución presupuestaria.

- ✓ Estado de flujo de fondos.
- Clasificación económica de ingresos y egresos.
- Dictamen de auditoria externa y sus respectivas notas y anexos.
- Categorización emitida por el Ministerio de Hacienda.
- Carta de disponibilidad de fondos FODES, emitida por ISDEM.
- Fotocopias de carpetas de proyectos a ejecutar o perfiles.

H 2.10 CASO HIPOTÉTICO DE CÁLCULO DE UN PRÉSTAMO BANCARIO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE ORIENTE.

Este es un caso hipotético aplicado a la Alcaldía Municipal de San Rafael de Oriente tomando un préstamo bancario de Multiinversiones MIBANCO, siendo este banco el que le brinda tasa de interés más estable y seguro anticipadamente para sus cálculos para analizar el nivel de conveniencia y a su vez por poseer montos altos que sirvan para ejecutar proyectos grandes.

Monto de

Préstamo: \$2.500.000,00

Interés mensual: 0,87500% 10.5% anual

Plazo en meses: 120,00 10años

Cuota : \$33.733,7492

Pago #	Deuda	Cuota	Interés	Capital
0	\$ 2.500.000,00	0,00	0,00	0,00
1	\$ 2.500.000,00	\$ 33.733,75	\$ 21.875,00	\$ 11.858,75
2	\$ 2.488.141,25	\$ 33.733,75	\$ 21.771,24	\$ 11.962,51
3	\$ 2.476.178,74	\$ 33.733,75	\$ 21.666,56	\$ 12.067,19
4	\$ 2.464.111,55	\$ 33.733,75	\$ 21.560,98	\$ 12.172,77
5	\$ 2.451.938,78	\$ 33.733,75	\$ 21.454,46	\$ 12.279,28
6	\$ 2.439.659,49	\$ 33.733,75	\$ 21.347,02	\$ 12.386,73
7	\$ 2.427.272,77	\$ 33.733,75	\$ 21.238,64	\$ 12.495,11
8	\$ 2.414.777,65	\$ 33.733,75	\$ 21.129,30	\$ 12.604,44
9	\$ 2.402.173,21	\$ 33.733,75	\$ 21.019,02	\$ 12.714,73
10	\$ 2.389.458,47	\$ 33.733,75	\$ 20.907,76	\$ 12.825,99
11	\$ 2.376.632,49	\$ 33.733,75	\$ 20.795,53	\$ 12.938,21
12	\$ 2.363.694,27	\$ 33.733,75	\$ 20.682,32	\$ 13.051,42
13	\$ 2.350.642,85	\$ 33.733,75	\$ 20.568,12	\$ 13.165,62
14	\$ 2.337.477,22	\$ 33.733,75	\$ 20.452,93	\$ 13.280,82

15	\$	2.324.196,40	\$	33.733,75	\$	20.336,72	\$	13.397,03
16	\$	2.310.799,37	\$	33.733,75	\$	20.219,49	\$	13.514,25
17	\$	2.297.285,11	\$	33.733,75	\$	20.101,24	\$	13.632,50
18	\$	2.283.652,61	\$	33.733,75	\$	19.981,96	\$	13.751,79
19	\$	2.269.900,82	\$	33.733,75	\$	19.861,63	\$	13.872,12
20	\$	2.256.028,70	\$	33.733,75	\$	19.740,25	\$	13.993,50
21	\$	2.242.035,21	\$	33.733,75	\$	19.617,81	\$	14.115,94
22	\$	2.227.919,27	\$	33.733,75	\$	19.494,29	\$	14.239,46
23	\$	2.213.679,81	\$	33.733,75	\$	19.369,70	\$	14.364,05
24	\$	2.199.315,76	\$	33.733,75	\$	19.244,01	\$	14.489,74
25	\$	2.184.826,02	\$	33.733,75	\$	19.117,23	\$	14.616,52
26	\$	2.170.209,50	\$	33.733,75	\$	18.989,33	\$	14.744,42
27	\$	2.155.465,09	\$	33.733,75	\$	18.860,32	\$	14.873,43
28	\$	2.140.591,66	\$	33.733,75	\$	18.730,18	\$	15.003,57
29	\$	2.125.588,08	\$	33.733,75	\$	18.598,90	\$	15.134,85
30	\$	2.110.453,23	\$	33.733,75	\$	18.466,47	\$	15.267,28
31	\$	2.095.185,95	\$	33.733,75	\$	18.332,88	\$	15.400,87
32	\$	2.079.785,07	\$	33.733,75	\$	18.198,12	\$	15.535,63
33	\$	2.064.249,44	\$	33.733,75	\$	18.062,18	\$	15.671,57
34	\$	2.048.577,88	\$	33.733,75	\$	17.925,06	\$	15.808,69
35	\$	2.032.769,19	\$	33.733,75	\$	17.786,73	\$	15.947,02
36	\$	2.016.822,17	\$	33.733,75	\$	17.647,19	\$	16.086,56
37	\$	2.000.735,61	\$	33.733,75	\$	17.506,44	\$	16.227,31
38	\$	1.984.508,30	\$	33.733,75	\$	17.364,45	\$	16.369,30
39	\$	1.968.139,00	\$	33.733,75	\$	17.221,22	\$	16.512,53
40	\$	1.951.626,46	\$	33.733,75	\$	17.076,73	\$	16.657,02
41	\$	1.934.969,45	\$	33.733,75	\$	16.930,98	\$	16.802,77
42	\$	1.918.166,68	\$	33.733,75	\$	16.783,96	\$	16.949,79
43	\$	1.901.216,89	\$	33.733,75	\$	16.635,65	\$	17.098,10
44	\$	1.884.118,79	\$	33.733,75	\$	16.486,04	\$	17.247,71
45	\$	1.866.871,08	\$	33.733,75	\$	16.335,12	\$	17.398,63
46	\$	1.849.472,45	\$	33.733,75	\$	16.182,88	\$	17.550,87
47	\$	1.831.921,59	\$	33.733,75	\$	16.029,31	\$	17.704,44
48	\$	1.814.217,15	\$	33.733,75	\$	15.874,40	\$	17.859,35
49	\$	1.796.357,80	\$	33.733,75	\$	15.718,13	\$	18.015,62
50	\$	1.778.342,18	\$	33.733,75	\$	15.560,49	\$	18.173,26
51	\$	1.760.168,93	\$	33.733,75	\$	15.401,48	\$	18.332,27
52	\$	1.741.836,66	\$	33.733,75	\$	15.241,07	\$	18.492,68
53	\$	1.723.343,98	\$	33.733,75	\$	15.079,26	\$	18.654,49
54	\$	1.704.689,49	\$	33.733,75	\$	14.916,03	\$	18.817,72
55	\$	1.685.871,77	\$	33.733,75	\$	14.751,38	\$	18.982,37
56	\$	1.666.889,40	\$	33.733,75	\$	14.585,28	\$	19.148,47
57	\$	1.647.740,93	\$	33.733,75	\$	14.417,73	\$	19.316,02
58	\$	1.628.424,92	\$	33.733,75	\$	14.248,72	\$	19.485,03
59	\$	1.608.939,89	\$	33.733,75	\$	14.078,22	\$	19.655,53
60	\$	1.589.284,36	\$	33.733,75	\$	13.906,24	\$	19.827,51
61	\$	1.569.456,85	\$	33.733,75	\$	13.732,75	\$	20.001,00
62	\$	1.549.455,85	\$	33.733,75	\$	13.557,74	\$	20.176,01
63	\$	1.529.279,84	\$	33.733,75	\$	13.381,20	\$	20.352,55

64	\$	1.508.927,29	\$	33.733,75	\$	13.203,11	\$	20.530,64
65	\$	1.488.396,65	\$	33.733,75	\$	13.023,47	\$	20.710,28
66	\$	1.467.686,37	\$	33.733,75	\$	12.842,26	\$	20.891,49
67	\$	1.446.794,88	\$	33.733,75	\$	12.659,46	\$	21.074,29
68	\$	1.425.720,59	\$	33.733,75	\$	12.475,06	\$	21.258,69
69	\$	1.404.461,89	\$	33.733,75	\$	12.289,04	\$	21.444,71
70	\$	1.383.017,18	\$	33.733,75	\$	12.101,40	\$	21.632,35
71	\$	1.361.384,84	\$	33.733,75	\$	11.912,12	\$	21.821,63
72	\$	1.339.563,20	\$	33.733,75	\$	11.721,18	\$	22.012,57
73	\$	1.317.550,63	\$	33.733,75	\$	11.528,57	\$	22.205,18
74	\$	1.295.345,45	\$	33.733,75	\$	11.334,27	\$	22.399,48
75	\$	1.272.945,98	\$	33.733,75	\$	11.138,28	\$	22.595,47
76	\$	1.250.350,50	\$	33.733,75	\$	10.940,57	\$	22.793,18
77	\$	1.227.557,32	\$	33.733,75	\$	10.741,13	\$	22.992,62
78	\$	1.204.564,70	\$	33.733,75	\$	10.539,94	\$	23.193,81
79	\$	1.181.370,89	\$	33.733,75	\$	10.337,00	\$	23.396,75
80	\$	1.157.974,14	\$	33.733,75	\$	10.132,27	\$	23.601,48
81	\$	1.134.372,66	\$	33.733,75	\$	9.925,76	\$	23.807,99
82	\$	1.110.564,67	\$	33.733,75	\$	9.717,44	\$	24.016,31
83	\$	1.086.548,36	\$	33.733,75	\$	9.507,30	\$	24.226,45
84	\$	1.062.321,91	\$	33.733,75	\$	9.295,32	\$	24.438,43
85	\$	1.037.883,48	\$	33.733,75	\$	9.081,48	\$	24.652,27
86	\$	1.013.231,21	\$	33.733,75	\$	8.865,77	\$	24.867,98
87	\$	988.363,24	\$	33.733,75	\$	8.648,18	\$	25.085,57
88	\$	963.277,66	\$	33.733,75	\$	8.428,68	\$	25.305,07
89	\$	937.972,60	\$	33.733,75	\$	8.207,26	\$	25.526,49
90	\$	912.446,11	\$	33.733,75	\$	7.983,90	\$	25.749,85
91	\$	886.696,26	\$	33.733,75	\$	7.758,59	\$	25.975,16
92	\$	860.721,10	\$	33.733,75	\$	7.531,31	\$	26.202,44
93	\$	834.518,66	\$	33.733,75	\$	7.302,04	\$	26.431,71
94	\$	808.086,95	\$	33.733,75	\$	7.070,76	\$	26.662,99
95	\$	781.423,96	\$	33.733,75	\$	6.837,46	\$	26.896,29
96	\$	754.527,68	\$	33.733,75	\$	6.602,12	\$	27.131,63
97	\$	727.396,04	\$	33.733,75	\$	6.364,72	\$	27.369,03
98	\$	700.027,01	\$	33.733,75	\$	6.125,24	\$	27.608,51
99	\$	672.418,50	\$	33.733,75	\$	5.883,66	\$	27.850,09
100	\$	644.568,41	\$	33.733,75	\$	5.639,97	\$	28.093,78
101	\$	616.474,63	\$	33.733,75	\$	5.394,15	\$	28.339,60
102	\$	588.135,04	\$	33.733,75	\$	5.146,18	\$	28.587,57
103	\$	559.547,47	\$	33.733,75	\$	4.896,04	\$	28.837,71
104	\$	530.709,76	\$	33.733,75	\$	4.643,71	\$	29.090,04
105	\$	501.619,72	\$	33.733,75	\$	4.389,17	\$	29.344,58
106	\$	472.275,15	\$	33.733,75	\$	4.132,41	\$	29.601,34
107	\$	442.673,80	\$	33.733,75	\$	3.873,40	\$	29.860,35
108	\$	412.813,45	\$	33.733,75	\$	3.612,12	\$	30.121,63
109	\$	382.691,82	\$	33.733,75	\$	3.348,55	\$	30.385,20
110	\$	352.306,62	\$	33.733,75	\$	3.082,68	\$	30.651,07
111	\$	321.655,56	\$	33.733,75	\$	2.814,49	\$	30.919,26
112	\$	290.736,29	\$	33.733,75	\$	2.543,94	\$	31.189,81

113	\$	259.546,49	\$	33.733,75	\$	2.271,03	\$	31.462,72
114	\$	228.083,77	\$	33.733,75	\$	1.995,73	\$	31.738,02
115	\$	196.345,75	\$	33.733,75	\$	1.718,03	\$	32.015,72
116	\$	164.330,03	\$	33.733,75	\$	1.437,89	\$	32.295,86
117	\$	132.034,17	\$	33.733,75	\$	1.155,30	\$	32.578,45
118	\$	99.455,72	\$	33.733,75	\$	870,24	\$	32.863,51
119	\$	66.592,21	\$	33.733,75	\$	582,68	\$	33.151,07
120	\$	33.441,14	\$	33.733,75	\$	292,61	\$	33.441,14
TOTAL			\$	4.048.049,90	\$	1.548.049,90	\$	2.500.000,00

Monto del préstamo	\$2,500,000.00
Años	10
Tasa de interés	10.50% anual
Cuota mensual	\$ 33,733.75
Interés a pagar	\$ 1,548,049.90
Total a pagar	\$4,048,049.90

DIFERENCIA ENTRE TITULARIZACIÓN Y PRÉSTAMO BANCARIO

	TITULARIZACIÓN	PRÉSTAMO BANCARIO
Monto del préstamo	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00
Años	10	10
Tasa de interés	7% anual	10.50% anual
Cuota mensual	\$29,027,12	\$33,733.75
Interés	\$983,254.38	\$1,548,049.90
Total a pagar	\$3,483,254.38	\$4,048,049.90
Diferencia	\$564,795.52	

Aquí se puede evaluar la diferencia entre optar por un préstamo bancario o una titularización, siendo la titularización una opción muy buena por poseer un menor costo, ya que su tasa de interés es más baja y por ende se pagaría menos interés, en el ejemplo se puede visualizar la diferencia de \$564,795.52 siendo un monto prestado similar de \$2,500,000.00 cuyo monto es beneficioso para la Alcaldía Municipal porque puede ser utilizado para sus gastos de funcionamiento ya sea de energía, agua, mantenimiento de las instalaciones, papelería y equipo etc., las cuales contribuyen con las operaciones de la Alcaldía Municipal o para inversión

donde se vea beneficiada la población del Municipio contribuyendo a su desarrollo socio-económico.

H 3 ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA UN MEJOR DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO. (AMUDES)

H3.1 BASE LEGAL

Existen algunos Artículos en el Código Municipal que trata sobre la normativa para las Asociaciones de las Alcaldías Municipales entre ellos están:

Art. 11-Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios.

Art. 12.- Los municipios individuales o asociados con otros, podrán crear entidades descentralizadas, asociaciones con participación de la sociedad civil y del sector privado, fundaciones, empresas de servicios municipales o de aprovechamiento o industrialización de recursos naturales, centros de análisis, investigación e intercambio de ideas, informaciones y experiencias, para la realización de determinados fines municipales.

Art. 13.- Las asociaciones o entidades creadas de conformidad a este código, gozarán de personalidad jurídica otorgada por él o los municipios, en la respectiva acta de constitución. En dicha acta se incluirán sus estatutos, los cuales se inscribirán en un registro público especial que llevará la corporación de municipalidades de la República de el salvador, y deberá publicarse en el diario oficial, a costa de las asociaciones o entidades creadas.

La participación en este tipo de entidades obligarán y comprometerán patrimonialmente a las municipalidades que hubieren concurrido a su constitución en la medida y aportes señalados en los estatutos respectivos.

Art. 14.- los estatutos de las asociaciones o entidades municipales deberán contener como mínimo:

- A) El nombre, objeto y domicilio de la entidad que se constituye;
- B) Los fines para los cuales se crea;
- C) El tiempo de su vigencia;
- D) Los aportes a que se obligan los municipios que la constituyan;
- E) La composición de su organismo directivo, la forma de designarlo, sus facultades y responsabilidades;
- F) El procedimiento para reformar o disolver la entidad y la manera de resolver las divergencias que puedan surgir, en relación a su gestión ya sus bienes;
- G) La determinación del control fiscal de la entidad por parte de los municipios creadores y de la corte de cuentas de la república.

Art. 15.-Todas las instituciones del estado y entes autónomos, están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia.

En la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro las Asociaciones tienen las siguientes normativas.

Concepto

Art. 11.- Son asociaciones todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal.

Constitución

Art. 12.- Las asociaciones se constituirán por escritura pública en la cual los miembros fundadores establezcan la nueva entidad, aprueben el texto de sus estatutos y elijan los primeros administradores.

Podrán comparecer a la constitución de una asociación los extranjeros que acrediten su residencia en el país.

Administración

Art. 13.- La administración de las asociaciones estará a cargo de las personas y organismos que sean establecidos en los estatutos.

La relación entre las asociaciones y sus administradores no será de carácter laboral, a menos que tal carácter sea estipulado en sus estatutos, que sus obligaciones consistan en la administración directa y continua de los asuntos ordinarios de la entidad y que sus cargos sean ejercidos a tiempo completo.

Derechos y obligaciones de los miembros

Art. 14.- Los estatutos de las asociaciones establecerán también los derechos y obligaciones de los miembros dentro de la entidad y las condiciones de afiliación de nuevos miembros y la pérdida de tal calidad.

La calidad de miembro no puede enajenarse, transferirse ni es hereditaria, ni podrá cederse a otro el ejercicio de los derechos respectivos.

Los estatutos de la asociación serán obligatorios para los miembros que ingresen a la entidad con posterioridad a la aprobación de los mismos.

Registro de miembros o afiliados

Art. 15.- Las asociaciones deberán llevar un Libro de Registro de sus Miembros o Afiliados, en el que se consignará la clase o categoría de miembros, nombre, profesión u oficio, domicilio, nacionalidad, fecha de ingreso y retiro de los mismos, el cual será autorizado por el Registro. Tales libros podrán ser consultados por cualquiera de sus miembros en todo momento. Fuera de este caso, solo estarán sujetos a las prácticas de diligencias ordenadas por autoridad competente.

Los miembros de una asociación deberán ser incluidos en el Libro de Registro de Miembros o Afiliados, desde el momento de su ingreso a la entidad.

Los estatutos deberán contener disposiciones que hagan efectivas las normas contenidas en este artículo.

Modificación de los estatutos

Art. 16.- Los estatutos de las asociaciones establecerán también el procedimiento de reforma de los mismos.

La reforma de los estatutos se hará constar en escritura pública.

**El Código Tributario posee la siguiente normativa para las Asociaciones:
Registros para Contribuyentes Inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios**

Artículo 141.- Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Los importadores deberán asimismo abrir cuentas especiales para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto originado en las operaciones de importación.

En especial, los contribuyentes deberán cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso final de este artículo:

a) Las anotaciones que resulten de sus operaciones de compras, importaciones, internaciones transferencias de dominio, retiros, exportaciones y prestaciones de servicios que efectúen, amparados por los documentos obligatorios establecidos en la sección EMISIÓN DE DOCUMENTOS de este capítulo, que emitan o reciban, deben efectuarse diariamente y en orden cronológico, permitiéndose como máximo un atraso de quince días calendario en el registro de operaciones, contados desde la fecha en que deban emitirse o se reciban los documentos exigidos en este Código;

b) Anotar los comprobantes de crédito fiscal, notas de crédito y débito, facturas de exportación y comprobantes de retención, declaraciones de mercancías o mandamientos de ingreso, que emitan o reciban, en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido, los números de series correlativos pre impresos del documento, número de la declaración de mercancías o mandamiento de ingreso, nombre del cliente o proveedor local contribuyente y su número de registro, nombre del cliente extranjero, valor neto de la operación, valor del impuesto, y valor total. En el caso de operaciones de importación y de retención deben figurar por separado en el libro o registro.

c) Anotar para el caso de operaciones a consumidor final las facturas o documentos equivalentes que emitan, la fecha de los documentos emitidos, el rango de los números correlativos pre impresos por establecimiento, negocio, centro de facturación, o máquina registradora autorizada en el caso de tiquetes, identificación del establecimiento, negocio, centro de facturación o máquina registradora, valor de la operación incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

d) Los libros o registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios deben llevarse en libros empastados y foliados autorizados por un Contador Público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría, ya sea en forma manual o computarizada, sus anotaciones deben totalizarse por período tributario y servir de base para la elaboración de la declaración. En la hoja que conste el total de las operaciones deberá firmar el Contador del contribuyente que lleve el registro de las operaciones; y,

e) Los libros y registros deberán ser mantenidos en el negocio u oficina, establecimiento o en el lugar informado a la Administración Tributaria.

El Reglamento de este Código dispondrá las características y requisitos de los libros o registros que deben llevar los sujetos pasivos, así como la forma de llevar y confeccionar los libros, archivos, registros, sistemas y programas manuales, mecánicos o computacionales de contabilidad, considerando la documentación que los debe sustentar, sin perjuicio de las atribuciones que sobre la materia competen a otros organismos.

H3.2 OBJETIVOS DE AMUDES (ASOCIACIONES MUNICIPALES PARA UN MEJOR DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO)

H3.2.1 Objetivo general

- Desarrollar el ámbito social y económico de los Municipios socios de AMUDES.

H3.2.2 Objetivos específicos

- Determinar las necesidades de la población en general de los Municipios socios con el fin de desarrollar el ámbito social y económico de los municipios socios de AMUDES.
- Sugerir proyectos de inversión para los Municipios asociados en beneficio de la población.
- Analizar proyectos de inversión que contribuyan a generar más ingresos y beneficien a los Municipios asociados.

H3.3 ASOCIACIONES DE ALCALDIAS MUNICIPALES EN EL SALVADOR

Existe algunas Asociaciones en el país pero muy pocas que generen ganancias a través de algún proyecto que han ejecutado como inversión, la mayoría va enfocada al crecimiento socio-económico de sus Municipios con fondos propios y otras que trabajan con fondos propios pero a la vez invierten en un proyecto donde les generen ganancias a las Alcaldías inmersas en la Asociación, por ejemplo:

La Asociación de Municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHÍA): fue instituida en 2007 integrada por 13 municipios: Jiquilisco, Jucuarán, Ozatlán, Puerto El Triunfo, Concepción Batres, San Agustín, San Dionisio, San Francisco Javier, Usulután, San Rafael Oriente, Berlín, Ereguayquín y Tecapán.

El objetivo de la Asociación de Municipios de la Bahía de Jiquilisco (ASIBAHÍA) es con la finalidad de consolidar un sistema de gestión territorial participativo, equitativo y democrático sobre la administración de los recursos naturales, económicos, sociales y culturales, mediante la concertación de diversos intereses para impulsar el desarrollo integral en la Cuenca Bahía de Jiquilisco.

Los principales logros que se han obtenido de este esfuerzo asociado son:

- La creación y puesta en marcha de la Oficina de Planificación y Gestión Territorial para la Región Cuenca Bahía de Jiquilisco (OPLAGEST), la cual proveerá los servicios de planificación, gestión y monitoreo del territorio con enfoque sostenible.

- La creación y aprobación de ordenanzas municipales, reguladoras de los usos del suelo en 9 municipios del territorio.
- La elaboración y validación de planes de ordenamiento territorial y desarrollo urbano en 5 municipios, con apoyo del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMDU).
- La firma de una carta compromiso con el GAT, para acompañar el proceso de elaboración e implementación del Plan de Gobernanza Territorial de la Cuenca Bahía de Jiquilisco.
- El reconocimiento y apoyo a nivel internacional, a través de la articulación que se ha generado en el marco de la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT).

Una de las principales apuestas estratégicas de la ASIBAHIA es el impulso de la buena gobernanza en el territorio, para lo cual se le apuesta al enlace y coordinación con diferentes actores locales, instituciones de gobierno, ONG's, organismos internacionales y al trabajo conjunto con el Grupo de Acción Territorial (GAT), del cual ASIBAHIA forma parte.

Asi mismo está ASINORLU es la Asociación Intermunicipal de Norte de La Unión. ASINORLU, nace en el año 2003, siendo integrado por los municipios de Anamorós, Bolívar, Concepción de Oriente, EL Sauce, Lislique, Nueva Esparta, Polorós, San José y Santa Rosa de Lima, teniendo como cede de sus oficinas administrativas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anamorós hasta la fecha, donde funciona la Unidad Técnica Institucional (UTI); con el propósito de buscar dar soluciones a aquellos problemas comunes de manera mancomunada.

Durante los años 2006 - 2009 fue beneficiaria del Programa Binacional de Desarrollo Fronterizo Honduras-El Salvador, financiado por la Unión Europea, en los Núcleos de Desarrollo Local 7 y 9, el cual buscaba desarrollar aspectos locales, fortalecimiento institucional, desarrollo económico, producción agropecuaria, infraestructura y medio ambiente de la zona fronteriza de ambos países, en la cual participaron 8 mancomunidades de El Salvador y 7 de Honduras. En el marco del

Proyecto de Manejo Integrado de los Desecho Solidos para municipios en la República de El Salvador (PROMADES); impulsado por el Gobierno Central con la asistencia técnica de Japón, ASINORLU fue seleccionado para desarrollar el proyecto piloto que consistía en reconversión del botadero a cielo abierto (Fase I) ubicado en Santa Rosa de Lima, construcción Fase II de Relleno Sanitario Semi-aeróbico (método Fukuoka) y sensibilización ambiental en centros educativos y ciudadanos. Con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Centro de Capacitación y Promoción de la Democracia (CECADE) ejecuto en el año 2008 un proyecto encaminado al fortalecimiento de capacidades de la juventud por medio de la creación de comités de jóvenes y casa de la juventud en cada municipio socio de ASINORLU.

En la actualidad ASINORLU ha desarrollado diferentes iniciativas como mejoramientos de infraestructura escolar, instrucción de agua potable y construcción de módulos sanitarios en centros escolares; el trabajo ambiental del territorio se realiza de forma coordinada con el establecimiento de la Red de Unidades Ambientales Municipales y diferentes actores locales de cada municipio, desde el año 2012 hasta la fecha se cuenta con el apoyo voluntarias japoneses en el tema de educación ambiental, realizando giras educativas de ciudadanos alumnos de centros escolares y desarrollo de la campaña EDUCATE/ NO TIRES LA BASURA, con el fin de lograr una mayor sensibilización ambiental, de igual manera se esta la construcción de la Fase III del Relleno Sanitario, el cual presta servicio de disposición final a los desechos sólidos de 26 municipios de los departamentos de La Unión, Morazán y San Miguel, tratando un promedio de 50 toneladas diarias de desechos, cuenta con un personal de 5 técnicos en el área administrativa y 9 en el área de operaciones, con este proyecto ellas generan ganancias de las demás Alcaldías a las cuales les presta el servicio.

Actualmente según el MARN solo se cuenta en la Zona Oriental con 6 rellenos sanitarios: San Miguel, La Unión, Usulután, Corinto, Meanguera y Perquín de

Morazán⁵⁸, por lo que aún pueden haber otras Asociaciones de Alcaldías que cuenten con este mismo servicio y esto contribuirá a un gasto menos por el depósito de sus desechos en otro relleno sanitario y a la vez ganancias por el servicio que presten a otros municipios no asociados. A la vez con el tratamiento de desechos sólidos las Asociaciones de Alcaldías pueden tomar a bien en un futuro la generación de energía eléctrica a través de los desechos sólidos por ejemplo grupo CASSA (Compañía Azucarera Salvadoreña) echó a andar el proyecto de energía verde en el cual mediante la combustión del bagazo de caña, generan energía eléctrica proveniente de fuentes renovables que alimentan la actividad industrial de los ingenios y la red eléctrica nacional.

Actualmente tienen 2 plantas las cuales producen cierta cantidad de energía que contribuye a la red eléctrica de El Salvador:⁵⁹

PLANTA	PRODUCCION DE ENERGIA
Central de Izalco	Capacidad de Generación: 45 MW Inyección a la red eléctrica: 28 MW
Ingenio Chaparrastique	Capacidad de Generación: 62 MW Inyección a la red eléctrica: 35 MW

Cabe recalcar que estos proyectos requieren de inversión no obstante existen organizaciones que aportan cierta cantidad de dinero para este tipo de proyectos de generación de energía a través de desechos sólidos, como lo es AEA (Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica) y al igual existen muchas organizaciones que ayudan económicamente para un proyecto de inversión a instituciones gubernamentales por el hecho de contribuir con el medio ambiente y con las población de un país.

AEA tiene varias áreas de trabajo como lo es:

- Mitigación

⁵⁸ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/245428/download>

⁵⁹ <http://www.grupocassa.com/oferta-de-valor/energia/>

- Energía solar térmica
- Energía solar fotovoltaica
- Energía hidroeléctrica
- Energía geotérmica
- Energía eólica
- Biomasa
- Otras energías renovables
- Sensibilización y formación

Alcance:

Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá

Servicios:

La Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica (AEA) es una iniciativa originada en el marco de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en Johannesburgo 2002, con el objetivo de promover el uso sostenible de las fuentes renovables de energía y las tecnologías limpias a través del desarrollo de servicios de energía accesibles, para los grupos más desfavorecidos de las áreas rurales en Centroamérica. Cuenta con el apoyo del Ministerio para Asuntos Exteriores de Finlandia, el Sistema de Integración Centroamericana, la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, la Cooperación Austriaca para el Desarrollo y la Unión Europea. Brinda apoyo principalmente a proyectos de generación de energía solar, eólica, pequeñas centrales hidroeléctricas, bioenergía y geotermia; colaborando para ello con instituciones gubernamentales, ONG's y sector privado.⁶⁰

⁶⁰ <http://www.cambioclimatico-regatta.org/index.php/es/instituciones-clave/item/alianza-en-energia-y-ambiente-con-centroamerica-aea>

H3.4 PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE ASOCIACIONES Y LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.⁶¹

PASO	RESPONSABLE	LUGAR
Preparación del documento para el registro	Obtener información e instructivo.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
	Solicitar la elaboración de la escritura de constitución, estatutos y certificaciones de la entidad.	Notario Público
	Recibir el testimonio de la escritura de constitución, estatutos y certificaciones de la entidad.	Notario Publico
	Solicitar la elaboración del balance inicial, sistema contable y libros contables legales.	Contador Público
	Recibir el balance inicial, sistema contable y libros contables legales.	Contador Publico
Presentación y pago de inscripción	Obtener mandamientos de pago de servicios.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
	Pagar aranceles de servicios por registro de ONG´S.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro

⁶¹ <http://tramites.gob.sv/procedure/21/19?l=es>

	Solicitar inscripción, legalización del sistema y libros contables.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
	Retirar mandamientos de pago.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
	Pagar derechos de inscripción.	Ministerio de Hacienda (Centro de Servicios al Contribuyente)
	Recibir acuerdo ejecutivo para publicación.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
	Pagar foleo de libros.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
Obtención de acuerdo de inscripción y libros legalizados	Recibir acuerdo de inscripción, legalización del sistema y libros contables.	Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro
Publicación en Diario Oficial	Solicitar cálculo de tarifa de publicación.	Imprenta Nacional.
	Pagar la publicación en el Diario Oficial.	Imprenta Nacional.
	Pagar ejemplar.	Imprenta Nacional.
	Recibir el ejemplar.	Imprenta Nacional.
Obtención de NIT y NRC	Pagar NIT.	Ministerio de Hacienda.
	Obtener NIT y NRC	Ministerio de Hacienda.
Obtención de exoneración de pago de renta.	Revisar documentación.	Ministerio de Hacienda.
	Presentar solicitud.	Ministerio de Hacienda.

Obtención de libros para registro de IVA	Solicitar la elaboración y legalización de los libros para el control del IVA.	Contador Público.
Inscripción en Alcaldía Municipal	Inscripción de entidad.	Alcaldía Municipal.

H3.5 DIAGRAMA DE PROCESO A SEGUIR PARA LA INSCRIPCION DE AMUDES, TOMANDO COMO REFERENCIA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JUCURÁN.⁶²



⁶² Elaboración propia tomada de <http://tramites.gob.sv/procedure/21/19?l=es>

H3.6 Proyectos que pudieran realizar las Asociaciones

- **Creación de un relleno sanitario:** Actualmente en la Zona Oriental existen 6 rellenos sanitarios, no obstante existe la necesidad de más y es a través de esta necesidad que las Municipalidades al formar una Asociación pueden crear más rellenos sanitarios y tratar los desechos sólidos de los municipios que aún no lo poseen y así generar ingresos, los cuales serían distribuidos a la Municipalidades integradas y así generar más ingresos.
- **Creación de energía renovable a través de desechos sólidos:** Las alcaldías Municipales al asociarse pueden contribuir a un proyecto de creación de energía renovable a través de desechos sólidos donde puede solicitar ayuda a ONG's Internacionales que contribuyan económicamente en proyectos que vayan en beneficio del Medio Ambiente como por ejemplo La Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica (AEA) entre otras, con la creación de este proyecto la Asociación puede vender la energía y pueden a la vez suplir su gasto interno con la energía generada creando una empresa distribuidora de energía la cual podría venderle la energía a AES o a otras entidades y a la vez formar parte de la cartera de cliente donde se vean beneficiadas ellas mismas, con este proyecto las Municipalidades podrían después de ciertos años recuperar su inversión y generar ganancias donde sea distribuido entre ellas para su beneficio.

Esto puede ser retomado para futuros trabajos de investigación en ésta área y complementar su análisis por medio de estudios más completos.

I. GLOSARIO

- **Administración pública:** Conjunto de organismos y personas que se dedican a la administración o el gobierno de los asuntos de un estado.
- **Alcalde:** es un cargo público que se encuentra al frente de la administración política de una ciudad, municipio o pueblo.
- **AMUDES:** Asociaciones Municipales para un Mejor Desarrollo Socio-Económico.
- **Análisis económico** es la base del estudio teórico y académico de las ciencias económicas. Estudia el comportamiento racional de los individuos y organizaciones a la hora de tomar decisiones económicas y su interacción con el resto de los agentes.
- **Análisis financiero:** es el estudio que se hace de la información contable, mediante la utilización de indicadores y razones financieras.
- **Apalancamiento financiero:** consiste en utilizar algún mecanismo (como deuda) para aumentar la cantidad de dinero que podemos destinar a una inversión. Es la relación entre capital propio y el realmente utilizado en una operación financiera.
- **Asociación:** grupo de individuos que entran en un acuerdo como voluntarios para formar el cuerpo (u organización) para lograr un propósito
- **Banco:** Empresa comercial que realiza operaciones financieras con el dinero procedente de accionistas y clientes.
- **Beneficio:** Mejora que experimenta una persona o una cosa gracias a algo que se le hace o se le da.
- **Calificación de solvencia:** Estimación de la solvencia de una compañía, realizada por entidades especializadas. Tal valoración se plasma en el rating, que permite a los inversores evaluar el riesgo de las emisiones y de la propia empresa, generalmente distinguiendo entre las emisiones a corto y a largo plazo. Esta calificación también recibe el nombre de rating. Estas notas las ponen las agencias de calificación (Standard & Poor's, Moody's o Fitch IBCA).

- **Crisis económicas** la fase de la evolución de un ciclo económico caracterizada por sus efectos negativos; siendo "recesión" el movimiento cíclico descendente, "contracción" la que cae por debajo del nivel mínimo del ciclo anterior y "depresión" un caso extremo por su duración o efectos.
- **Déficit fiscal:** describe la situación en la cual los gastos realizados por el Estado superan a los ingresos no financieros, en un determinado período (normalmente un año).
- **Derecho público:** es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas o entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas (jurisdiccionales, administrativas, según la naturaleza del órgano que las ejerce) y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, y de los órganos de la Administración pública entre sí.
- **Egresos:** salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para acreditar su derecho sobre un artículo o a recibir un servicio.
- **Estado:** es la organización política, dotada de atribuciones soberanas e independientes, que integra la población de un país.
- **Estrategia:** una planificación de algo que se propone un individuo o grupo
- **FODES:** Fondo para el Desarrollo Económico y Social de las Municipalidades de El Salvador.
- **Fondos:** es el valor actual de los superbeneficios que produce una empresa.
- **Garantía:** Cosa que proporciona esa seguridad.
- **Gobierno:** es el principal pilar del Estado, la autoridad que dirige, controla y administra sus instituciones, la cual consiste en la conducción política general o ejercicio del poder ejecutivo del Estado.
- **Impuesto:** clase de tributo regido por derecho público que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.
- **Indicadores financieros:** son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las

cuales, la relación por división entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

- **Ingresos:** el conjunto de rentas recibidas por los ciudadanos.
- **Ley:** En el régimen constitucional, disposición votada por las cámaras legislativas y sancionada por el jefe del Estado.
- **Liquidez:** Es la facilidad con que un activo (divisas, valores, depósitos, bienes muebles o inmuebles) puede convertirse en dinero.
- **Obras sociales:** son entidades encargadas de organizar la prestación o atención de servicios a los ciudadanos de un lugar.
- **Población:** es el conjunto de individuos, objetos o fenómenos de los cuales se desea estudiar una o varias características.
- **Préstamo:** es una operación por la cual una entidad financiera pone a nuestra disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato.
- **Presupuesto:** cálculo y negociación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica, sea personal, familiar, empresarial o pública.
- **Propuesta:** Proyecto o idea que se presenta a una persona para que lo acepte y dé su conformidad para realizarlo.
- **Ratios o razón:** es una relación binaria entre magnitudes (es decir, objetos, personas, estudiantes, cucharadas, unidades del SI, etc.), generalmente se expresa como "a es a b" o a:b. En el caso de números toda razón se puede expresar como una fracción y eventualmente como un decimal.
- **Superávit:** es la abundancia de algo que se considera útil o necesario.
- **Tasa de interés:** es el tipo de interés o precio del dinero, en economía, es la cantidad que se abona en una unidad de tiempo por cada unidad de capital invertido.

J. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

TEORICAS

- Gitman, J. Lawrence. **Principios de Administración Financiera**. Décimo primera edición, Editorial Pearson, 2009.
- James C. Van Horne. **Administración Financiera**. Décimo primera edición, Editorial Rentice-Hall, 1997.
- Scott Besley y Eugene F. Brigham, **Fundamentos de Administración financiera**. Décimacuarta edición, Editorial Cengage Learning, 2009.

LEGALES

- Código Municipal
- Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES
- Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado AFI
- Ley de Endeudamiento Público
- Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro
- Ley de titularización de activos
- Código tributario

REFERENCIAS ELECTRONICAS

- Informe anual del Banco Central de Reserva
<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1402289177.pdf>
- <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/component/phocadownload/category/36-eventos-especiales?download=150:experiencia-y-beneficios-obtenidos-por-la-alcaldia-municipal-de-san-salvador>
- <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/colocaciones?view=placement&ID=1924>
- https://www.bolsadevalores.com.sv/files/6055/Prospecto%20Fondo%20de%20Titularizaci%C3%B3n%20Alcand%20Municipal%20de%20San%20Miguel_FTHVASM%2001.pdf

- <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/245428/download>
- <http://www.grupocassa.com/oferta-de-valor/energia/>
- <http://www.cambioclimatico-regatta.org/index.php/es/instituciones-clave/item/alianza-en-energia-y-ambiente-con-centroamerica-aea>
- <http://tramites.gob.sv/procedure/21/19?l=es>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL
UNIDAD DE POSTGRADO
MAESTRIA EN ADMINISTRACION FINANCIERA
GUIA DE ENTREVISTA

Alcaldía Municipal: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Entrevista dirigida a los encargados de las finanzas en las alcaldías de la zona oriental objeto de estudio.

Objetivo General: Recolectar información de las Alcaldías Municipales de la Zona Oriental en estudio con los encargados del área de finanzas, con el fin de realizar la propuesta de alternativas de apalancamiento financiero para incrementar la eficiencia de las operaciones.

1. ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que tiene actualmente la Alcaldía?
2. ¿En que fecha el ISDEM transfiere el FODES a su Alcaldía? ¿Considera eficiente esa distribución?
3. Si la asignación del FODES es tardía, ¿A qué cree que se debe ese retraso?
4. ¿El FODES proporcionado por el gobierno les suple todos los gastos de operación a la Alcaldía Municipal?
5. ¿Cómo realizan la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) para cubrir sus gastos tanto de inversión como de operación?

6. ¿Cómo controlan los ingresos por el cobro de los impuestos y tasas municipales?
7. ¿Qué planes de recuperación de mora poseen?
8. ¿Cuáles son los gastos de operación que actualmente posee la Alcaldía Municipal?
9. ¿De dónde obtienen los fondos para cubrir aquellas necesidades que no se pueden cubrir con el FODES?
10. ¿De qué forma pagan sus deudas contraídas?
11. Actualmente ¿Poseen asociaciones entre Alcaldías Municipales para ayudarse económicamente?
Si no posee ¿Por qué?

TABULACIÓN DE SIMILITUDES Y DIFERENCIAS DE RESPUESTAS												
PREGUNTAS	ALCALDIA DE POLORÓS			ALCALDIA DE JUCUARÁN			ALCALDIA DE JOCORO			ALCALDIA DE SAN RAFAEL DE ORIENTE		
	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR	CONTADOR	TESORERO	AUDITOR
1. ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que tiene actualmente la Alcaldía?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2. ¿En qué fecha el ISDEM transfiere el FODES a su Alcaldía? ¿Considera eficiente esa distribución?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3. Si la asignación del FODES es tardía, ¿A qué cree que se debe ese retraso?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4. ¿El FODES proporcionado por el gobierno les suple todos los gastos de operación a la Alcaldía Municipal?	x	x	x	Z	Z	Z	x	x	x	x	x	x
5. ¿Cómo realizan la asignación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de El Salvador (FODES) para cubrir sus gastos tanto de inversión como de operación?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6. ¿Cómo controlan los ingresos por el cobro de los impuestos y tasas municipales?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7. ¿Qué planes de recuperación de mora poseen?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8. ¿Cuáles son los gastos de operación que actualmente posee la Alcaldía Municipal?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9. ¿De dónde obtienen los fondos para cubrir aquellas necesidades que no se pueden cubrir con el FODES?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Z	Z	Z
10. ¿De qué forma pagan sus deudas contraídas?	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
11. Actualmente ¿Poseen asociaciones entre Alcaldías Municipales para ayudarse económicamente?	x	x	x	Z	Z	Z	x	x	x	x	x	x

Nota: Las letras X significa la similitud de respuesta y la letra Z la diferencia de respuestas que se reflejó de una Alcaldía a otra.



DEPARTAMENTO DE MORAZÁN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOCORO
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 -*- Liquidación Anual

(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional

carlos.calderon

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE INVERSIONES	599,705.85	0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	59,786.01	0.00
GASTOS EN PERSONAL	327,700.99	0.00	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	9,145.16	0.00
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	213,186.58	0.00	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,008,555.36	0.00
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	3,139.00	0.00	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBID	876,837.35	0.00
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	53,865.21	0.00	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	224,204.69	0.00
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	786,344.39	0.00	INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	100,750.55	0.00
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	11,943.79	0.00			
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	57,331.67	0.00			
SUBTOTAL	2,053,217.48	0.00	SUBTOTAL	2,279,279.12	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	226,061.64	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	2,279,279.12	0.00	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	2,279,279.12	0.00

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO

Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 -*- Liquidacion Anual
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

roberto.vasquez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
OBLIGACIONES PROPIAS	5,615,393.93		OBLIGACIONES PROPIAS	6,120,085.65	
GASTOS DE GESTION	5,615,393.93		INGRESOS DE GESTION	6,120,085.65	
GASTOS DE INVERSIONES	710,041.78		INGRESOS TRIBUTARIOS	3,838.84	
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	186,323.28		Impuestos Municipales	3,838.84	
Proyectos de Construcción de Infraestructura Vial	186,323.28		De Comercio	1,835.72	
Proyectos de Construcción de Lugares de	25,813.22		Vialidad	2,003.12	
Proyectos de Construcción de Lugares de	25,813.22		INGRESOS POR TRANSFERENCIAS	1,552,203.09	
Proyectos de Construcción de Obras Hidráulicas	2.54		CORRIENTES RECIBIDAS		
Proyectos de Construcción de Obras Hidráulicas	2.54		Multas e Intereses por Mora	1,501.69	
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	1,550.00		Multas por Mora de Impuestos	530.46	
Proyectos de Construcción de Obras Sanitarias	1,550.00		Intereses por Mora de Impuestos	71.11	
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	17,242.44		Multas por Registro Civil	43.02	
Proyectos de Instalaciones Eléctricas y	17,242.44		Otras Multas Municipales	857.10	
Proyectos y Programas Educativos	63,887.56		Transferencias Corrientes del Sector	372,169.44	
Proyectos y Programas Educativos	63,887.56		Instituto Salvadoreño de Desarrollo	372,169.44	
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	2.54		Transferencias entre Dependencias	1,178,531.96	
Proyectos y Programas de Desarrollo Social	2.54		Transferencias entre Dependencias	1,178,531.96	
Proyectos y Programas de Fomento Agropecuario	28,992.54		INGRESOS POR	1,156,508.20	
Proyectos y Programas de Fomento Agropecuario	28,992.54		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Proyectos y Programas de Fomento Forestal	1,335.04		Transferencias de Capital del Sector Público	1,156,508.20	
Proyectos y Programas de Fomento Forestal	1,335.04		Fondo de Inversión Social para el Desarrollo	40,000.00	
Proyectos y Programas de Fomento Diversos	384,892.62		Local de El Salvador		
Proyectos y Programas de Fomento Diversos	384,892.62		Instituto Salvadoreño de Desarrollo	1,116,508.20	
GASTOS EN PERSONAL	365,267.18		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y	126,818.88	
Remuneraciones Personal Permanente	288,622.89		SERVICIOS		
Sueldos	182,411.35		Tasas de Servicios Públicos	123,617.37	
Aguinaldos	15,993.00		Por Servicios de Certificación o Visado de	16,425.89	
Dietas	90,218.54		Documentos		
Remuneraciones Personal Eventual	33,626.94		Por Expedición de Documentos de	270.75	
Sueldos	33,626.94		Alumbrado Público	10,318.08	
Contribuciones Patronales a Instituciones de	16,583.91		Aseo Público	7,310.39	
Seguridad Social Públicas			Cementerios Municipales	2,502.56	
Por Remuneraciones Permanentes	16,583.91		Fiestas	5,968.70	
Contribuciones Patronales a Instituciones de	15,929.44		Mercados	1,631.38	
Seguridad Social Privadas			Pavimentación	7,334.27	
			Postes, Torres y Antenas	69,212.53	
			Rastro y Tiangué	2,642.82	
			Derechos	2,590.01	



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 *- Liquidacion Anual
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

roberto.vasquez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Por Remuneraciones Permanentes	15,929.44		Permisos y Licencias Municipales	2,399.32	
Gastos de Representación	10,504.00		Cotejo de Fierros	190.69	
Por Prestación de Servicios en el País	10,504.00		Venta de Servicios Públicos	611.50	
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y	185,829.32		Servicios Diversos	611.50	
Productos Alimenticios, Agropecuarios y	9,356.15		INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y	3,280,716.64	
Productos Alimenticios para Personas	8,906.15		Ingresos Diversos	1,577.24	
Productos Agropecuarios y Forestales	450.00		Rentabilidad de Cuentas Bancarias	196.88	
Productos Textiles y Vestuarios	2,217.20		Ingresos Diversos	1,380.36	
Productos Textiles y Vestuarios	2,217.20		Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,279,139.40	
Materiales de Oficina, Productos de Papel e	1,126.63		Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,279,139.40	
Productos de Papel y Cartón	390.09				
Materiales de Oficina	656.74				
Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y	79.80				
Productos de Cuero y Caucho	35.43				
Productos de Cuero y Caucho	35.43				
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	8,973.89				
Productos Químicos	2,387.00				
Productos Farmacéuticos y Medicinales	8.60				
Combustibles y Lubricantes	6,578.29				
Minerales y Productos Derivados	1,631.12				
Minerales no Metálicos y Productos Derivados	1,267.10				
Minerales Metálicos y Productos Derivados	364.02				
Materiales de Uso o Consumo	9,161.05				
Materiales Informáticos	4,356.90				
Materiales Eléctricos	4,804.15				
Bienes de Uso y Consumo Diverso	16,193.56				
Herramientas, Repuestos y Accesorios	4,726.03				
Bienes de Uso y Consumo Diverso	11,467.53				
Servicios Básicos	91,494.69				
Servicios de Energía Eléctrica	81,608.85				
Servicios de Agua	7,022.05				
Servicios de Telecomunicaciones	2,863.79				
Mantenimiento y Reparación	6,668.52				
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	3,319.56				
Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos	3,161.96				
Mantenimientos y Reparaciones de Bienes	187.00				
Servicios Comerciales	9,308.73				
Transportes, Fletes y Almacenamientos	6,006.58				



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 -* Liquidacion Anual
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

roberto.vasquez

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Servicios de Publicidad	3,300.00				
Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	2.15				
Otros Servicios y Arrendamientos Diversos	4,127.38				
Atenciones Oficiales	3,999.60				
Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	127.78				
Arrendamientos y Derechos	7,616.02				
De Bienes Muebles	7,338.24				
De Bienes Inmuebles	277.78				
Pasajes y Viáticos	1,140.00				
Viáticos por Comisión Interna	1,140.00				
Servicios Técnicos y Profesionales	16,103.95				
Servicios Jurídicos	5,255.63				
Servicios de Contabilidad y Auditoría	10,848.32				
Especies Municipales	675.00				
Especies Municipales Diversas	675.00				
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	6,807.30				
Equipo y Mobiliario Diversos	6,807.30				
Mobiliarios	400.30				
Equipos Informáticos	4,682.00				
Maquinaria y Equipo	1,700.00				
Bienes Muebles Diversos	25.00				
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	207,894.29				
Primas, Gastos por Seguros y Comisiones	9,114.51				
Primas y Gastos de Seguros de Bienes	1,600.25				
Comisiones y Gastos Bancarios	7,514.26				
Impuestos, Tasas y Derechos	320.96				
Derechos	320.96				
Intereses y Comisiones de la Deuda Interna	198,255.56				
De Instituciones Descentralizadas no	3,564.22				
De Empresas Públicas Financieras	29,427.14				
De Empresas Privadas Financieras	165,264.20				
Gastos Corrientes Diversos	203.26				
Multas y Costas Judiciales	203.26				
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	1,043,660.70				
Transferencias Corrientes al Sector Público	6,027.49				
Transferencias Corrientes al Sector Público	6,027.49				
Transferencias Corrientes al Sector Privado	2,186.13				
A Personas Naturales	2,186.13				



DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL ORIENTE
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
Del 01 de Enero Al 31 de Diciembre de 2016 -*. Liquidacion Anual
(En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

roberto.vasquez

Institucional
Nivel: 5 Subcuenta

GASTO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR	INGRESO DE GESTION	CORRIENTE	ANTERIOR
Transferencias entre Dependencias	1,035,447.08				
Transferencias entre Dependencias	1,035,447.08				
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	3,095,893.36				
Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,095,893.36				
Ajustes de Ejercicios Anteriores	3,095,893.36				
SUBTOTAL	5,615,393.93	0.00	SUBTOTAL	6,120,085.65	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	504,691.72	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO (DEFICIT)	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE GESTION	6,120,085.65	0.00	TOTAL DE INGRESOS DE GESTION	6,120,085.65	0.00

SELLO Y FIRMA DE JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

SELLO Y FIRMA DEL CONTADOR



DEPARTAMENTO DE USULUTÁN
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Ingresos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
INGRESOS DE GESTION	\$ 3,202,931.54	\$ 2,025,235.03
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 30,286.71	\$ 25,914.90
IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 30,286.71	\$ 25,914.90
DE COMERCIO	\$ 29,098.06	\$ 25,733.11
VALLAS PUBLICITARIAS	\$ 1,000.00	\$ 0.00
VIALIDAD	\$ 188.65	\$ 181.79
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 1,526,748.24	\$ 670,351.80
MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 1,966.11	\$ 1,403.18
MULTAS POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 1,474.54	\$ 922.10
INTERESES POR MORA DE IMPUESTOS	\$ 477.28	\$ 387.08
MULTAS POR REGISTRO CIVIL	\$ 14.29	\$ 65.45
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 354,787.81	\$ 353,632.57
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$ 354,787.81	\$ 353,632.57
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 1,169,994.32	\$ 315,316.05
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 1,169,994.32	\$ 315,316.05
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	\$ 1,497,157.81	\$ 1,218,662.75
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1,184,270.89	\$ 1,060,897.72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	\$ 1,184,270.89	\$ 1,060,897.72
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	\$ 0.00	\$ 60,407.58
DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 0.00	\$ 60,407.58
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	\$ 312,886.92	\$ 97,357.45
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	\$ 312,886.92	\$ 97,357.45
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 135,074.63	\$ 108,096.21
TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 129,759.96	\$ 99,507.87
POR SERVICIOS DE CERTIFICACION O VISADO DE DOCUMENTO	\$ 18,723.31	\$ 16,994.24
POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION	\$ 229.93	\$ 113.05
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 11,250.58	\$ 13,278.65
ASEO PUBLICO	\$ 7,793.82	\$ 5,587.57
CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 652.80	\$ 728.00
ESTACIONAMIENTOS Y PARQUIMETROS	\$ 1,897.00	\$ 2,040.00
FIESTAS	\$ 5,725.85	\$ 4,720.72
MERCADOS	\$ 2,846.76	\$ 4,625.00
PAVIMENTACION	\$ 5,871.91	\$ 5,120.09
POSTES, TORRES Y ANTENAS	\$ 73,188.93	\$ 44,737.89
RASTRO Y TIANGUE	\$ 1,366.21	\$ 1,497.66
BAÑOS Y LAVADEROS PUBLICOS	\$ 212.86	\$ 0.00



DEPARTAMENTO DE USULUTÁN
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Ingresos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
DERECHOS	\$ 5,314.67	\$ 1,788.34
PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES	\$ 4,964.01	\$ 1,679.43
DERECHOS DIVERSOS	\$ 350.66	\$ 108.91
INGRESOS POR ACTUALIZACION Y AJUSTES	\$ 13,664.15	\$ 2,209.37
INGRESOS DIVERSOS	\$ 12,766.28	\$ 2,195.37
RENTABILIDAD DE CUENTAS BANCARIAS	\$ 2,647.75	\$ 1,932.66
INGRESOS DIVERSOS	\$ 10,118.53	\$ 262.71
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 897.87	\$ 14.00
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 897.87	\$ 14.00
Total de Ingresos de Gestión	\$ 3,202,931.54	\$ 2,025,235.03



DEPARTAMENTO DE USULUTÁN
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Gastos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
GASTOS DE GESTION	\$ 3,359,955.24	\$ 2,065,375.44
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	\$ 1,384,521.49	\$ 1,049,498.60
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	\$ 705,507.77	\$ 635,310.30
VIALES	\$ 705,507.77	\$ 635,310.30
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LUGARES DE RECREACION	\$ 12,392.15	\$ 78,863.51
CONSTRUCCION Y MEJORAS DE LUGARES DE RECREACION	\$ 12,392.15	\$ 78,863.51
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS	\$ 280,524.56	\$ 42,662.30
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS	\$ 280,524.56	\$ 42,662.30
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIO	\$ 132,224.32	\$ 42,569.53
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIO	\$ 132,224.32	\$ 42,569.53
PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	\$ 30,026.61	\$ 28,586.16
PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCACIONALES	\$ 30,026.61	\$ 28,586.16
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERS	\$ 94,484.78	\$ 68,725.80
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERS	\$ 94,484.78	\$ 68,725.80
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$ 27,836.23	\$ 85,382.62
AGROPECUARIOS	\$ 27,836.23	\$ 85,382.62
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS	\$ 101,525.07	\$ 66,191.88
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS	\$ 101,525.07	\$ 66,191.88
GASTOS EN PERSONAL	\$ 330,305.01	\$ 314,496.97
REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	\$ 206,597.41	\$ 203,785.40
SUELDOS	\$ 150,960.14	\$ 149,803.63
AGUINALDOS	\$ 11,052.77	\$ 9,919.39
DIETAS	\$ 43,850.00	\$ 41,450.00
BENEFICIOS ADICIONALES	\$ 734.50	\$ 2,536.39
REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	\$ 87,646.34	\$ 78,826.40
SUELDOS	\$ 68,996.59	\$ 56,195.92
SALARIOS POR JORNAL	\$ 12,703.88	\$ 18,453.88
AGUINALDOS	\$ 5,945.87	\$ 4,176.60
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS	\$ 19,083.03	\$ 16,076.21
POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 19,083.03	\$ 16,076.21
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	\$ 12,178.23	\$ 8,802.48
POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 12,178.23	\$ 8,802.48
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 4,800.00	\$ 4,000.00
POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	\$ 4,800.00	\$ 4,000.00
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	\$ 219,322.97	\$ 232,079.17
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 13,500.15	\$ 15,904.80



DEPARTAMENTO DE USULUTÁN
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Gastos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 13,450.15	\$ 15,867.30
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 50.00	\$ 37.50
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,606.50	\$ 389.30
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,606.50	\$ 389.30
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS	\$ 1,844.46	\$ 3,519.13
PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1,410.41	\$ 1,776.78
MATERIALES DE OFICINA	\$ 434.05	\$ 125.55
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 4,861.00	\$ 2,884.75
LLANTAS Y NEUMATICOS	\$ 4,861.00	\$ 2,884.75
PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 17,825.54	\$ 23,580.30
PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 698.00	\$ 4,390.19
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 17,127.54	\$ 19,190.11
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 10,984.33	\$ 6,217.46
MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 8,809.00	\$ 5,622.11
MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 2,175.33	\$ 595.35
MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 2,495.60	\$ 8,880.27
MATERIALES INFORMATICOS	\$ 2,489.10	\$ 8,723.27
MATERIALES ELECTRICOS	\$ 6.50	\$ 0.00
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 21,799.80	\$ 12,012.26
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1,131.15	\$ 464.65
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 20,668.65	\$ 11,547.61
SERVICIOS BASICOS	\$ 44,654.24	\$ 49,225.83
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 6,277.23	\$ 6,603.54
SERVICIOS DE AGUA	\$ 2,323.38	\$ 2,117.18
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 10,751.67	\$ 8,121.06
SERVICIOS DE CORREOS	\$ 0.55	\$ 0.00
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 25,301.41	\$ 28,106.24
MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ 11,351.46	\$ 12,797.14
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$ 2,902.80	\$ 2,225.65
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	\$ 6,788.66	\$ 9,369.99
MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$ 1,660.00	\$ 500.00
SERVICIOS COMERCIALES	\$ 17,776.56	\$ 21,171.12
TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$ 16,088.76	\$ 18,605.27
SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 1,065.00	\$ 2,065.00
IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 622.80	\$ 500.85
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 11,193.94	\$ 10,066.90



DEPARTAMENTO DE USULUTÁN
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Gastos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
ATENCIONES OFICIALES	\$ 10,533.94	\$ 10,066.90
SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 660.00	\$ 0.00
ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS	\$ 2,922.29	\$ 10,476.00
DE BIENES MUEBLES	\$ 310.01	\$ 10,030.00
DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,612.28	\$ 446.00
PASAJES Y VIATICOS	\$ 3,120.00	\$ 35.00
PASAJES AL EXTERIOR	\$ 1,600.00	\$ 0.00
VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 1,320.00	\$ 20.00
VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 200.00	\$ 0.00
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ 10,128.47	\$ 12,718.17
SERVICIOS JURIDICOS	\$ 7,063.97	\$ 1,358.37
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 2,556.00	\$ 6,672.00
CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 508.50	\$ 0.00
TRATAMIENTO DE DESECHOS	\$ 41,258.63	\$ 40,932.74
DEPOSITO DE DESECHOS	\$ 11,232.63	\$ 11,782.52
RECOLECCION DE DESECHOS	\$ 30,026.00	\$ 29,150.22
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	\$ 3,815.74	\$ 4,648.10
MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 1,389.64	\$ 0.00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,389.64	\$ 0.00
EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	\$ 2,426.10	\$ 4,053.10
EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 337.50	\$ 1,030.00
BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 2,088.60	\$ 2,584.10
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 196,655.03	\$ 97,034.12
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 30,715.27	\$ 2,749.27
PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES	\$ 1,260.98	\$ 0.00
COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$ 29,454.29	\$ 2,749.27
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	\$ 162,541.79	\$ 91,406.71
DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	\$ 3,281.14	\$ 3,314.88
DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ 12,993.04	\$ 35,080.00
DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 146,267.61	\$ 53,011.83
GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	\$ 3,397.97	\$ 2,878.14
MULTAS Y COSTAS JUDICIALES	\$ 104.48	\$ 2,878.14
GASTOS DIVERSOS	\$ 3,293.49	\$ 0.00
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	\$ 1,203,676.05	\$ 326,845.75
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 9,600.00	\$ 11,289.70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	\$ 9,600.00	\$ 11,289.70



DEPARTAMENTO DE USulután
Alcaldía Municipal de Jucuarán
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 01 enero al 31 diciembre 2016

INSTITUCIONAL(13 - CIERRE PRELIMINAR)

(Dólares)

Gastos de Gestión

Concepto	Corriente	Anterior
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	\$ 24,041.73	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	\$ 24,041.73	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	\$ 40.00	\$ 240.00
BECAS	\$ 40.00	\$ 240.00
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 1,169,994.32	\$ 315,316.05
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES	\$ 1,169,994.32	\$ 315,316.05
COSTOS DE VENTA Y CARGOS CALCULADOS	\$ 21,441.92	\$ 16,840.16
GASTOS POR DESCARGO DE BIENES DE LARGA DURACION	\$ 4,842.43	\$ 0.00
DESCARGO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELE	\$ 871.00	\$ 0.00
DESCARGO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	\$ 3,971.43	\$ 0.00
DEPRECIACION DE BIENES DE USO	\$ 16,599.49	\$ 16,840.16
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	\$ 8,532.26	\$ 5,344.61
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	\$ 8,067.23	\$ 10,974.45
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 217.03	\$ 1,982.74
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 217.03	\$ 1,982.74
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 217.03	\$ 1,982.74
Total de Gastos de Gestión	\$ 3,359,955.24	\$ 2,065,375.44

RESULTADO DEL EJERCICIO:	\$ (157,023.70)	\$ (40,140.41)
---------------------------------	------------------------	-----------------------



Jefe Financiero





Contador Municipal



DEPARTAMENTO DE LA UNION
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

Pág. : 1

 Institucional

CUENTA

G A S T O S

	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS DE GESTION	846,861.04	1,621,353.40
GASTOS DE INVERSIONES PUBLICAS	132,058.77	374,196.01
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	41,245.62	301,325.55
PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS		830.61
PROYECTOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y	26,993.48	14,956.52
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA	30,573.00	49,404.51
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO DIVERSOS	33,246.67	7,678.82
GASTOS EN PERSONAL	273,849.92	222,925.46
REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	241,589.43	202,339.85
REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL	80.00	2,896.60
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEG. SOC. PUBLICA	13,372.06	9,664.98
CONTRIB. PATRON. A INST. DE SEG. SOC. PRIVADA	11,608.43	8,024.03
GASTOS DE REPRESENTACION	7,200.00	
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	216,344.48	384,467.49
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y	28,333.95	43,390.86
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	3,868.35	5,908.00
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E	5,246.48	8,514.21
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1,390.00	2,240.00

DEPARTAMENTO DE LA UNION
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Pág. : 2

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

 Institucional

CUENTA

----- G A S T O S -----	CORRIENTE	ANTERIOR
PRODUCTOS, QUIMICOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,830.89	12,451.21
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	3,811.15	3,294.25
MATERIALES DE USO O CONSUMO	6,949.64	10,791.97
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	11,979.92	31,557.38
SERVICIOS BASICOS	36,189.45	48,615.89
MANTENIMIENTO Y REPARACION	14,539.87	32,174.47
SERVICIOS COMERCIALES	13,180.44	21,170.67
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	53,641.90	117,749.75
ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS		1,361.11
PASAJES Y VIATICOS	937.50	1,433.00
SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	20,316.17	32,913.76
TRATAMIENTO DE DESECHOS	8,628.77	10,400.96
ESPECIES MUNICIPALES	1,500.00	500.00
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	586.00	6,198.38
MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO DIVERSO	586.00	6,198.38
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	80,496.77	110,325.08
PRIMAS Y GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES	2,719.63	3,432.79
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	76.00	76.00
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA INTERNA	77,631.14	106,816.29
GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	70.00	

DEPARTAMENTO DE LA UNION
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
 ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
 En Dolares

 Institucional

CUENTA

G A S T O S	CORRIENTE	ANTERIOR
GASTOS EN TRANSFERENCIAS OTORGADAS	116,073.39	448,774.78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	8,301.67	9,500.23
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	24,370.00	30,394.00
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	83,401.72	408,880.55
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	27,451.71	23,662.75
AMORTIZACION DE INVERSIONES INTANGIBLES	3,695.55	
DEPRECIACION DE BIENES DE USO	23,756.16	23,662.75
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES		50,803.45
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		50,803.45
T O T A L D E E G R E S O S	846,861.04	1,621,353.40
RESULTADO DEL EJERCICIO (SUPERAVIT)	652,199.57	
T O T A L E S	1,499,060.61	1,942,712.86



DEPARTAMENTO DE LA UNION
ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Pág. : 4

Institucional

CUENTA

I N G R E S O S	CORRIENTE	ANTERIOR
INGRESOS DE GESTION	1,499,060.61	1,942,712.86
INGRESOS TRIBUTARIOS	6,863.88	6,856.99
IMPUESTOS MUNICIPALES	6,863.88	6,856.99
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	15,790.00	16,800.00
ARRENDAMIENTO DE BIENES	15,790.00	16,800.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	396,614.36	721,645.11
MULTAS E INTERESES POR MORA	1,664.80	2,231.19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	311,547.84	310,533.37
TRANSFERENCIAS ENTRE DEPENDENCIAS	83,401.72	408,880.55
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	949,257.46	931,600.20
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	949,257.46	931,600.20
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	89,764.38	86,628.93
TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS	75,445.66	72,551.49
DERECHOS	1,595.55	733.23
VENTA DE SERVICIOS PUBLICOS	12,723.17	13,344.21
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	40,770.53	179,181.63
INGRESOS DIVERSOS	174.20	17,998.73

R05CAT.LST emitido el : 21/03/2018 a las : 11:43:07

DEPARTAMENTO DE LA UNION
ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE POLOROS
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 Ajustado
En Dolares

Pág. : 5

Institucional

CUENTA

INGRESOS

CORRIENTE

ANTERIOR

AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

40,596.33

161,182.90

TOTAL DE INGRESOS

1,499,060.61

1,942,712.86

TOTALES

1,499,060.61

1,942,712.86



R05CAT.LST emitido el : 21/03/2018 a las : 11:43:07

ALCALDÍA MUNICIPAL DE JOCORO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE ORIENTE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE POLORÓS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE JUCUARÁN

